Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:……C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:……Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete…… C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: ……Dr. Leonardo Jesús **VILLALVA**
Ministro de Bienestar Social: ……Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Ministro de Salud:……Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación: ……Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:……Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:……C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:……Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:……C.P.N. José María **GONZÁLEZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:……..
Secretario de Derechos Humanos:……Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:……Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:……Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo……Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:……Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: ……Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LX - **Nº 3075** Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, **15 DE NOVIEMBRE DE 2013**
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO **Página**

Leyes N° 2734 a 2738…… 2488
Decreto N° 853…… 2491
Decretos Sintetizados: (N° 470, 758, 781, 782, 836 a 839, 842, 847, 858 a 907 y 910)…… 2492
Designaciones: (N° 846, 854, 856 y 857)…… 2502
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. N° 1889 a 1899)…… 2502
Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 146 a 152, 154 a 163)…… 2504
Ministerio de Salud-Subsecretaría de Salud: (Disp. N° 472 a 474)…… 2506
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. N° 1741)…… 2506
Ministerio de la Producción: (Res. N° 758 a 773, 775 a 778)…… 2507
Subsecretaría de Asuntos Agrarios-Dirección de Recursos Naturales: (Disp. N° 200 a 202, 204, 205, 222 a 225, 236, 239, 240, 242 a 246)…… 2508
Comité de Vigilancia Zona Franca: (Res. Gral. N° 30)…… 2511
Ministerio de Hacienda y Finanzas-Dirección General de Catastro: (Disp. N° 236, 252 a 255, 258, 260 a 264, 267, 270 a 274, 276, 277, 279, 283 a 285, 289, 291, 293, 294, 296 a 302, 306 a 308, 310 a 313, 315 a 323, 325 a 330)…… 2511
Contaduría General: (Res. N° 277, 282, 284, 310 a 312, 314, 315, 320, 325, 326 y 341)…… 2518
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. N° 223)…… 2519
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 542 a 555)…… 2519
Tribunal de Cuentas: (Sent. N° 3345 a 3364)…… 2521
Licitaciones:…… 2533
Edictos de Minería:…… 2536
Edictos:…… 2537
Avisos Judiciales:…… 2538
Jurisprudencia:…… 2545
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:…… 2546
Concursos:…… 2554

LEY N° 2734: ADHIRIENDO LA PROVINCIA DE LA PAMPA A LOS PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES PREVISTAS POR LA LEY NACIONAL N° 26835-RCP-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de La Pampa a los principios y disposiciones previstas por la Ley Nacional 26835, RCP-.-
Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la provincia de La Pampa a designar la autoridad de aplicación en el ámbito provincial.-
Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro del término de ciento veinte (120) días a partir de su promulgación.-
Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil trece.-
Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

Santa Rosa, 10 de Octubre de 2013

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 771/13

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa, Dr. Mario Omar GONZALEZ, Ministro de Salud, Lic. Jacqueline M. EVANGELISTA, Ministra de Cultura y Educación.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 10 de Octubre de 2013

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (2.734).-

C.P.N. José M. GONZALEZ, Secretario General de la Gobernación.-

EXPEDIENTE N° 11243/13

LEY N° 2735- EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL CONFORMARÁ UN EQUIPO DE TRABAJO CON CAPACIDAD TÉCNICA ESPECIFICA, A FIN DE REALIZAR UN PROFUNDO ESTUDIO DE DISTINTAS FUENTES DE AGUA SUBTERRÁNEAS Y SUPERFICIALES, TÉCNICAS DE CAPTACIÓN Y SUS DISTINTAS ALTERNATIVAS DE APROVECHAMIENTO PARA USO PRODUCTIVO GANADERO

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Recursos Hídricos, conformará un equipo de trabajo "Ad-Hoc", con capacidad técnica específica a fin de realizar un profundo estudio de las distintas fuentes de aguas subterráneas y superficiales, técnicas de captación y sus distintas alternativas de aprovechamiento para uso productivo ganadero.
Artículo 2°.- El equipo de trabajo que coordinará la Secretaría de Recursos Hídricos, estará integrado por profesionales y técnicos de ése y otros organismos que tengan que ver con la problemática hidrológica y productiva, con el objetivo de realizar un estudio hidrogeológico a escala 1: 50000 que tenga en consideración aspectos hidrogeológicos, geomorfológicos, geológicos, climáticos, etc. que permitan estructurar distintas regiones hidrológicas.
Artículo 3º.- Dentro del Plan Provincial de los Recursos Hídricos se pondrá especial énfasis en las Zonas Áridas y Semi-Áridas del oeste y sur de la provincia de La Pampa.-
Artículo 4°.- El estudio, abarcará los "Departamentos de Chical-Co, Chalileo, Loventué, Puelén, Limay Mahuida, Curacó, Lihuel Calel, Utracán y Caleu Caleu con un área aproximada de 70000 Km.2.-
Artículo 5°.- Establecer un inventario de pozos de agua que tenga como objetivo:
a) Identificación de los recursos de agua subterránea en calidad y cantidad adecuada para el uso ganadero y otros, y también identificación de áreas aptas para tal fin. -
b) Investigaciones, hidrogeológicas y ganaderas en las regiones comenzando con una evaluación general y luego una detallada de áreas seleccionadas.-
c) Establecer una tecnología informática moderna incluyendo un Sistema de Información Geográfica (SIG) para apoyar el desarrollo y la administración de recursos en forma sostenible.
d) Garantizar que los resultados se presentarán en la forma apropiada para facilitar el desarrollo de proyectos de uso para distintos fines, a través del uso de mapas hidrogeológicos e hidrológicos (manantiales, ríos, otros) y análisis económicos apropiados.
e) Una vez finalizado llevar adelante la tarea de extensión, difusión y educación sobre el uso y aprovechamiento de los recursos de una manera sustentable, con el objetivo de preparar a los pobladores de la región para una gestión apropiada de los recursos: suelo, pasturas, agua y manejo de rodeo.
Artículo 6°.- En cada departamento poner en marcha un área piloto demostrativa que represente la media de la problemática del mismo y soluciones alternativas que sirvan de referencia para el resto de los productores del departamento.-

Artículo 7°.- De acuerdo a lo establecido en el Código Hídrico Provincial Ley 2581 y su Decreto Reglamentario N° 2468/11, el equipo deberá contemplar por lo menos cuatro campos a tener en cuenta para el estudio:
a) Ámbito Institucional: considera las actuaciones que se deberían llevar a cabo en el contexto de la concertación interinstitucional con vistas a una mancomunión de esfuerzos y una optimización de recursos, para una adecuada protección y aprovechamiento del agua.-
b) Ámbito Técnico: abarca la medición, análisis cuantitativo y cualitativo, generación: de estadísticas y evaluación de los recursos hídricos, así como las actuaciones técnicas con vistas a la protección y el aprovechamiento del agua. ..
c) Ámbito Educativo y de la Capacitación: comprende la relación con las estrategias que deben ser adoptadas para conseguir una adecuada capacidad humana de gestión regional y local de los recursos hídricos. Dicha capacidad no se circunscribe sólo a aspectos técnicos ligados a la ingeniería hidrológica, sino también a esquemas de gestión estratégica o proyectos educativos de enseñanza masiva o específica.
d) Investigación: está orientado a la puesta en marcha de programas operativos de investigación básica y aplicada, que aporten datos acerca de la evaluación cuantitativa y cualitativa del ciclo hidrológico, las posibles modelaciones que pueden estructurarse, influencia de la vegetación, regímenes de precipitaciones y de caudales, comportamiento de los caudales subterráneos, etc.-
Artículo 8°.- El estudio hidrogeológico, en sus resultados finales y/o parciales, será publicado por la Secretaria de Recursos Hídricos y será de acceso público.-

EXPEDIENTE N° 11876/13

Santa Rosa**,** 25 de Octubre de 2013

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 841/13

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Ing. Jorge Víctor I. VARELA, Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 25 de Octubre de 2013

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETECIENTOS TREINTA y CINCO (2.735).-

C.P.N. José M. GONZALEZ, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2736- MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 2179

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ley 2179, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Suspéndense en todo el ámbito de la Provincia, a partir del día 30 de octubre de 2013 y hasta el 30 de octubre de 2015, las subastas sobre inmuebles cuando las mismas tengan su origen en obligaciones dinerarias provenientes de los contratos de mutuo o fianza, juicios hipotecarios y de los títulos ejecutivos enumerados en el artículo 494 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa; cualquiera fuera la jurisdicción ordinaria de la acción.

El inmueble deberá ser el único de titularidad registral del deudor y su grupo familiar conviviente, destinado a vivienda y de ocupación permanente, con una valuación fiscal no superior a pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000).

El plazo referido se extenderá hasta el 31 de marzo de 2016 en el caso de acreditarse fehacientemente ante el Juez del Proceso que el deudor se encuentra desocupado a la fecha de sanción de la presente Ley."
Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil trece.
Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa.- Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 12164/13

Santa Rosa, 21 de Octubre de 2013

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 835/13

C.P.N Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa - Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 21 de Octubre de 2013

- Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (2.736).-

C.P.N. José M. GONZALEZ, Secretario General de la Gobernación.

LEY N° 2737- ADHIRIENDO LA PROVINCIA DE LA PAMPA A LA LEY NACIONAL N° 26862 DE REPRODUCCIÓN MEDICAMENTE ASISTIDA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Adhiérese la provincia de La Pampa a la Ley Nacional 26862 de Reproducción Médicamente Asistida.-
Artículo 2°.- El Ministerio de Salud de la Provincia será la autoridad de aplicación de la presente Ley.-
Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil trece.

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 12165/13

Santa Rosa, 21 de Octubre de 2013

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 834/13

C.P.N Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa - Dr. Mario Omar GONZALEZ, Ministro de Salud.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 21 de Octubre de 2013

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE (2.737).-
C.P.N. José M. GONZALEZ, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2738- MODIFICANDO EL INCISO D) DEL ARTICULO 3° DE LA LEY PROVINCIAL N° 2037

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Modificase el inciso d) del Artículo 3° de la Ley Provincial 2037 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º: Son requisitos para inscribirse en el Registro los que a continuación se detallan:
…
d) No revistar como personal en actividad de fuerzas armadas, fuerzas de seguridad, policiales, del servicio penitenciario y organismos de inteligencia".

Artículo 2°.- Modificase el inciso e) del artículo 3° de la Ley Provincial 2037 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º: Son requisitos para inscribirse en el Registro los que a continuación se detallan:
…
e) No haber sido exonerado de las instituciones públicas enumeradas en el inciso anterior, ni de la administración pública nacional, provincial o municipal mientras no fuera rehabilitado. Tampoco haber sido despedido de las agencias de vigilancia privada reconocidas por la autoridad pública, por causas graves incompatibles con la actividad".

Artículo 3°.- Incorpóranse al artículo 3° de la Ley Provincial 2037 los incisos j) y k), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 3º: Son requisitos para inscribirse en el Registro los que a continuación se detallan:
…
"j) El interesado deberá suscribir el formulario que determine la autoridad de aplicación, que tendrá carácter de declaración jurada, manifestando que no se encuentra alcanzado por las inhabilidades establecidas en los incisos d) y e) del artículo 3° de la presente. En el caso que el solicitante manifieste haber revistado en las fuerzas armadas, de seguridad, policiales, organismos de inteligencia o la administración pública nacional, provincial o municipal, deberá acompañar certificado de baja otorgado por el Órgano correspondiente. De comprobarse la falsedad de la declaración jurada, se producirá la pérdida de su habilitación y se aplicará la sanción prevista en el artículo 11 de la presente Ley, ello sin perjuicio de las sanciones penales y/o civiles que pudieren corresponder conforme la legislación vigente".-
k) Presentar copia autenticada de recibo de sueldo y certificado del empleador, que lo acredite como empleado bajo relación de dependencia laboral directa de la persona o empresa responsable del evento o de la empresa prestadora de dicho servicio o constancia de inscripción en monotributo para dicha actividad".-

Artículo 4°.- Modificase el artículo 11 de la Ley Provincial 2037, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 11: La sanción consistirá en apercibimiento; multa, que oscilará entre una (1) y cinco (5) veces la remuneración mensual sujeta a aportes previsionales, asignada al grado de Agente de la Policía Provincial; suspensión y/o revocación de la habilitación para ejercer funciones de personal de custodia según corresponda.-

Para la graduación de la sanción se tendrá en cuenta la naturaleza de la infracción, extensión del daño y peligro causado, como así también la reiteración de faltas o reincidencia. La reglamentación establecerá las normas de procedimiento para la aplicación de las sanciones y los recursos que procedan".-

Artículo 5°.- Invítase a las Municipalidades y Comisiones de Fomento a adherir a la presente Ley.-
Artículo 6°.- La presente, así como la Ley 2582 - Modificatoria de la Ley 2037 serán reglamentadas por el Poder Ejecutivo, dentro de los noventa días a partir de la entrada en vigencia de la presente, estableciendo las condiciones particulares para su aplicación.-
Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil trece.
Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 12166/13

Santa Rosa, 29 de Octubre de 2013

POR TANTO:
Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 845/13

C.P.N Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa - Dr. Cesar Ignacio RODRIGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 29 de Octubre de 2013

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (2.738).-

C.P.N. José M. GONZALEZ, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETO Nº 853: APROBANDO LA REGLAMENTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 42 A 44 DE LA LEY Nº 2703

Santa Rosa, 1 de noviembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 1355/13 caratulado "ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO –S/REGLAMENTACIÓN LEY Nº 2703"; Y

CONSIDERANDO:
Que por Ley Nº 2703, la Provincia de La Pampa adhirió a los artículos 1º a 41 de la Ley Nacional Nº 26061 y pertinentes de su Decreto Reglamentario Nº 415/05;
Que dicha Norma establece el Sistema de protección Integral de derechos para la Niñez y la Adolescencia y crea, entre otros Institutos jurídicos, el Consejo Provincial en la materia;
Que dicho Consejo posee una amplia representación del espectro gubernativo y social involucrado en la temática, previendo la participación, entre otros, de las Organizaciones no Gubernamentales y de las niñas, niños y adolescentes;
Que a los efectos de su integración, corresponde establecer las normas básicas que permitan a las organizaciones de la sociedad civil la designación de sus representantes, asegurando para las interesadas, el debido proceso de participación y concurrencia;
Que otro tanto ocurre respecto de los representantes de la niñez y adolescencia, razón por la cual el Ministerio de Bienestar Social ha consensuado con el de Cultura y Educación propuestas que promueven la concientización, debate y selección de dichos representantes;
Que en virtud de la escolarización obligatoria del segmento definido por el artículo 12 inciso f) de la Ley N° 2703, corresponderá dar intervención en virtud de la materia, al Ministerio de Cultura y Educación, a fin de coadyuvar a la implementación del proceso de elección de representantes;
Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social y la Asesoría Letrada de Gobierno;
Que en virtud del artículo 81 inciso 3) de la Constitución Provincial corresponde el dictado de la presente reglamentación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase la reglamentación de los artículos 42 a 44 de la Ley N° 2703, que como Anexo forma parte integrante del presente.
Artículo 2°.- Otórgase a las personas físicas y jurídicas interesadas en inscribirse en el Registro que crea el artículo 42 de la Ley N° 2703, un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde la publicación del presente, para manifestarlo ante la Dirección General de Niñez y Adolescencia dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, munidas de la documentación pertinente.
Artículo 3°.- Cumplido el proceso de inscripción, la Dirección General de Niñez y Adolescencia cursará a cada entidad inscripta, la nómina de la totalidad de organizaciones que integran el Registro. Asimismo indicará el plazo general y común a todas las entidades para que informen ante dicha Autoridad el proceso que adoptarán para la selección de sus representantes ante el Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia, el que deberá contemplar la debida publicidad, participación y representación que establece el artículo 12 inciso e) de la Ley N° 2703, así como el día, hora y lugar establecidos para la convocatoria.
Dicho informe deberá encontrarse suscripto por firma certificada de la mitad más uno de las entidades inscriptas.
Artículo 4°.- Los representantes de la niñez y adolescencia serán elegidos por el sistema de voto

consultivo. A ese efecto el Ministerio de Bienestar Social en Coordinación con el Ministerio de Cultura y Educación, promoverán la difusión, participación y debate que permita a las niñas, niños y adolescentes establecer el proceso electivo, previendo la mayor representación geográfica provincial.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Bienestar Social y de Cultura y Educación.

Artículo 6°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Bienestar Social.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa, Raúl Eduardo ORTÍZ, Ministro de Bienestar Social, Lic. Jacqueline M. EVANGELISTA, Ministra de Cultura y Educación.

ANEXO

Artículo 42: Se considerarán organizaciones no gubernamentales con derecho a inscripción en el Registro que crea el artículo 42 de la Ley N° 2703 aquellas vinculadas a la protección de la niñez y la adolescencia que tengan acreditado el cumplimiento de sus obligaciones legales frente a los organismos que otorgaran la pertinente autorización para funcionar.

En ningún modo procederá la inscripción por la sola consignación de la temática en los respectivos estatutos sociales.

A ese efecto las interesadas deberán acreditar los programas desarrollados, con especificación de efectores o participantes y población infanto-juvenil beneficiaria directa, correspondiendo a la Autoridad de Aplicación la verificación de cumplimiento de las presentes disposiciones.-

Las solicitudes de inscripción en el Registro deberán ser suscriptas por las autoridades de las respectivas organizaciones, acompañando copia auténtica de estatuto social, acta de última designación de autoridades y de memoria anual en la que consten las actividades realizadas en materia de protección de la niñez y la adolescencia, así como certificación expedida por autoridad competente, respecto de la inexistencia de sanciones penales a los integrantes de los respectivos órganos de dirección.-

Las personas físicas que deseen inscribirse en el Registro y a los efectos de la asimilación que establece el artículo 40 de la Ley N° 2703, deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Autoridad de Aplicación adjuntando:

a) Documento Nacional de Identidad, que será exhibido y devuelto, acompañando a las actuaciones copia autenticada del mismo.-

b) Constitución de domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa.

c) Certificación de inexistencia de antecedentes penales

d) Curriculum Vitae o presentación de antecedentes, que incluya detalle de actividades realizadas en pos de la niñez y adolescencia con presentación de las certificaciones que así lo acrediten.-

e) Capacitaciones realizadas en la materia.-

f) Declaración jurada de no desempeñar, a la fecha de inscripción, cargos en los órganos de administración, conducción o contralor interno de organizaciones no gubernamentales inscriptas en el Registro al que refiere la Ley N° 2703.-

g) Constancia de no hallarse incluido en la nómina de deudores alimentarios.-

Artículo 43: Las solicitudes de inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales que tengan como objeto el trabajo o desarrollo de actividades sobre temáticas y cuestiones de naturaleza vinculadas directa o indirectamente a los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por cartelera pública habilitada al efecto en la sede de la Autoridad de Aplicación.-

Cualquier persona o entidad podrá formular las objeciones fundadas que acrediten incumplimiento de los requisitos para acceder a la misma, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de efectuada la publicación y previa sustanciación del procedimiento pertinente, se dictará el correspondiente acto fundado.-

En el caso de personas de existencia ideal, del mismo se dará cuenta a la autoridad pública con competencia en materia de otorgamiento y cancelación de la autorización para funcionar.-

Dispuesta la inscripción, la Autoridad de Aplicación expedirá la certificación pertinente en la que constará el nombre y matrícula de la entidad, fecha y plazo de vigencia de su inscripción, así como del acto administrativo que la dispuso y de expediente en el que tramitó la solicitud.

La inscripción en el Registro posee un plazo de validez de un (1) año contado desde la fecha de dictado del acto administrativo correspondiente.-

Artículo 44: Las Organizaciones No Gubernamentales deberán informar a la Autoridad de Aplicación la nómina y antecedentes de recursos humanos afectados al cumplimiento de los programas destinados a la infancia y adolescencia, así como el detalle de los recursos físicos propios afectados a los mismos. Dicha información se actualizará al tiempo de la renovación anual de la inscripción.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 470 -22-VII-13- Art. 1º.- Reestructuranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 241 del Expediente Nº 8054.-

Art. 2°.- Déjase establecido que las "Solicitudes de Reestructuración N° 210469, N° 206748 y N° 206747", adjuntas a fojas 26, 68 y 69, respectivamente, se autorizan para realizar las afectaciones de créditos pero se dará

curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.-

Art. 3°.- Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 202115", adjunta a foja 121, se autoriza para realizar afectaciones de créditos pero se dará curso a las transferencias correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto Nº 758 -3-X-13- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 11/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudícase a la Señora María Marcela LOGIOCO, D.N.I. N° 18.272.644, la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de los Establecimientos Asistenciales "Padre Ángel Buodo" y Posta "Vallejos" ambos de la localidad de General Acha.- (S/Expte. N° 2003/13)

Decreto Nº 781 -16-X-13- Art. 1º.- Dar de baja, por fallecimiento a partir del 3 de abril de 2013, a la docente Andrea Fabiana CAREGGIO, DNI N° 20.885.028, en el cargo titular de Profesora de Matemática II: 4 horas cátedra 2° I; Matemática III: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones; Matemática: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- en el Colegio Secundario "Aguas Buenas"; Matemática II: 4 horas cátedra 2°I -turno mañana- Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones; Matemática III: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, en la Escuela de Comercio de Realicó, ambas instituciones educativas de la localidad de Realicó.-

Art. 2º.- Páguese al señor Marcelo Ernesto SALOMONE, DNI N° 20.512.136, en carácter de derechohabiente de su extinta esposa Andrea Fabiana CAREGGIO DNI N° 20.885.028, la suma de $ 8.241,97.-

Decreto Nº 782 -16-X-13- Art. 1º.- Declárase FIESTA PROVINCIAL a la "FIESTA DE LA TRADICIÓN Y EL CAMPO", que organiza anualmente Ecoparque -Casa de los Abuelos- de la localidad de Intendente Alvear, ajustándose en un todo a la Ley N° 1775, y su Decreto Reglamentario N° 455/98.-

Decreto Nº 836 -21-X-13- Art. 1º.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria mediante Disposición N° 244/12 en Escuelas Comunes, y en consecuencia desígnanse titulares en el primer grado del escalafón, a partir de la fecha del presente decreto, a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el anexo que forma parte integrante del presente decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Reconocer a partir del 25 de febrero de 2013 los servicios prestados los docentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.-

ESCUELAS COMUNES

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	ESCUELA Nº	LOCALIDAD
	MAESTRO DE GRADO			
MOLINA, Marcela Beatriz	20.421.454	1.968	263	GENERAL PICO
WILLGING, María Andrea	20.509.084	1.969	180	SANTA ROSA
FIBIGER, Silvia Elena	20.107.973	1.968	83	DOBLAS
BARIDON, Doris Etel	20.353.927	1.969	33	JACINTO ARAUZ
SCHMIEDT, Sonia Raquel	17.976.519	1.967	91	MIGUEL RIGLOS
MOYANO, Silvana Milena	21.812.775	1.970	110	25 DE MAYO
AGUILAR, María Silvina	18.232.296	1.967	263	GENERAL PICO
FERNANDEZ, Carina	21.702.497	1.970	164	GENERAL ACHA
ROMERO, Carina Griselda	23.186.220	1.973	78	SANTA ROSA
BENITO, Patricia Beatriz	20.723.513	1.969	111	GENERAL PICO
MENDEZ, María Alejandra	18.490.320	1.967	34	REALICO
MUÑOZ, María Cristina	17.028.133	1.964	16	GENERAL SAN MARTIN
LEDE, Silvia Nelly	13.204.642	1.959	22	PARERA
GROSS, Silvia Nora	17.915.519	1.966	15	BERNASCONI
DOZIO, Eliana Inés	21.035.671	1.969	1	SANTA ROSA
PEDRALE, Marina Noemí	23.527.023	1.974	263	GENERAL PICO
MARTINEZ, Mónica Susana	17.470.797	1.966	237	GENERAL PICO
VIDELA, Adriana Griselda	22.700.904	1.972	11	GENERAL ACHA
HEINZ, Silvia Leticia	23.378.589	1.974	30	EMBAJADOR MARTINI
BUSTOS, Laura Cinthia	22.567.581	1.972	5	TOAY
ALLEMANDI, María Silvina	26.237.085	1.977	25	SANTA ROSA
CISNEROS, Claudia Elisabet	23.378.381	1.973	66	GENERAL PICO
GATICA, Verónica Lorena	23.972.034	1.974	255	SANTA ROSA
MORA, Cecilia Lorena	22.701.600	1.972	243	SANTA ROSA
DIAZ GOMEZ, Claudia Viviana	22.936.037	1.972	2	SANTA ROSA
GOMEZ, Andrea Mariana	23.186.333	1.973	180	SANTA ROSA
de la TORRE, Claudia Andrea	25.199.777	1.976	257	GENERAL ACHA
SCHAFER, Lorena Elisabet	23.802.179	1.974	16	GENERAL SAN MARTIN
LAFFERRAIRIE, Patricia Silvana	23.162.211	1.972	10	CATRILO
RECARTE, Marina Elisabet	24.499.685	1.975	263	GENERAL PICO

GAMBAROTTA, María de los Ángeles	23.694.916	1.974	76	INGENIERO LUIGGI
GARCIA, Laura Rita	21.533.548	1.971	264	GENERAL PICO
CARINI, Marcela Adriana	21.507.053	1.970	27	SANTA ROSA
KISTNER, Mercedes Natalia	23.587.192	1.974	103	MAURICIO MAYER
FERRERO, Mariángeles	28.782.941	1.981	31	RANCUL
RINALDI, Claudia Lorena	25.300.653	1.974	264	GENERAL PICO
MUSA, Marta Elena	20.111.103	1.968	265	TOAY
CHIARAMONTE, Viviana Edith	20.581.821	1.969	263	GENERAL PICO
SOGORBE, Claudia Lilia Ana	23.081.106	1.973	27	SANTA ROSA
del RIO, Estela Graciela	21.638.402	1.971	180	SANTA ROSA
PALMA, Gabriela Elisabet	22.783.490	1.972	263	GENERAL PICO
VILLALBA, Javier Antonio	20.107.439	1.968	2	SANTA ROSA
ZANOLI, María Laura	22.597.030	1.972	76	INGENIERO LUIGGI
PEREDO, Carina Alejandra	22.402.457	1.972	9	TELEN
POBLETE, Adelaida Adriana	21.035.565	1.969	6	SANTA ROSA
VILLEGAS, Claudia Bibiana	24.443.198	1.975	237	GENERAL PICO
BELLOTTO, María Natalia	23.301.544	1.974	265	TOAY
WIEINBERGER, Analia Estela	22.697.410	1.972	201	SANTA ROSA
TSCHANZ, Silvia Liliana	20.189.225	1.968	205	TOAY
FUNES, Lorena Soledad	25.074.009	1.975	255	SANTA ROSA
GIMENEZ, Ceferina Ester	23.043.065	1.973	111	GENERAL PICO
DIAZ, Analia Susana	23.301.549	1.974	27	SANTA ROSA
PACHECO, Pamela Daniela	29.757.650	1.983	201	SANTA ROSA
PRATDESSUS, Liliana Analia	24.276.050	1.974	95	SANTA ROSA
TURELLO, Daniela Alejandra	20.107.849	1.968	233	GENERAL PICO
PELIZZA, Claudia Fabiana	22.881.042	1.972	264	GENERAL PICO
LEDUC, Silvana Mariela	22.987.435	1.972	237	GENERAL PICO
MANGIONI, Lucia Herminia	17.290.391	1.965	263	GENERAL PICO
CARBALLO, Laura Edit	20.107.444	1.968	17	INTENDENTE ALVEAR
VELILLA, Noelia Mariel	16.459.940	1.964	17	INTENDENTE ALVEAR
BASSI, Paula Lía	23.972.459	1.974	265	TOAY
JURICICH, Mónica Soledad	24.369.899	1.975	263	GENERAL PICO
TOMAS, Viviana Raquel	20.221.104	1.968	236	INTENDENTE ALVEAR
MALDONADO, Olga Susana	20.421.993	1.969	265	TOAY
NOVILLO, Liliana Beatriz	11.440.559	1.954	236	INTENDENTE ALVEAR
GONZALEZ, Norma Nilda	13.351.522	1.959	241	GENERAL PICO
MANGIONI, Ester Teresa	17.290.392	1.965	264	GENERAL PICO
OBERST, Silvia Noemí	24.499.531	1.975	12	GENERAL PICO
BELLUZZO, Lili	17.395.273	1.965	105	SANTA ROSA
BORREDON, Marcela Fabiana	20.561.442	1.969	105	SANTA ROSA
ADRIAN, Laura	23.600.176	1.973	66	GENERAL PICO
TASSONE, Anabel Adriana	24.813.066	1.975	263	GENERAL PICO
BISTOLFI, Mariangeles	29.369.990	1.982	241	GENERAL PICO
AMADO, Lorena Betiana	24.436.914	1.975	61	LA ADELA
JUNCO, Claudia Liliana	23.031.933	1.972	243	SANTA ROSA
PALAU, Silvia Marcela	20.644.948	1.969	61	LA ADELA
HERRERO, Irma Carina	24.369.849	1.975	263	GENERAL PICO
FERIOLI, Ileana Haydée	23.378.451	1.973	57	GENERAL PICO
MARTINEZ, Ángela Lorena	26.867.339	1.978	243	SANTA ROSA
AGUIRRE, Ana Paulina Mariana	24.871.310	1.976	243	SANTA ROSA
GORINI, Elisa Rosana	27.461.355	1.979	216	GENERAL PICO
PALADINO, María de los Ángeles	29.757.430	1.982	95	SANTA ROSA
RICHTER, Alicia Rosana	22.936.853	1.973	105	SANTA ROSA
ORSI, Alejandra Gabriela	17.999.833	1.966	264	GENERAL PICO
CASAGRANDE, Silvia Rosana	22.154.603	1.971	259	GENERAL PICO
PIASIECKI, Silvana Edith	22.888.481	1.972	12	GENERAL PICO
RAU, Viviana Andrea	22.784.100	1.973	264	GENERAL PICO
MOYANO, Rosana Azucena	22.217.022	1.971	264	GENERAL PICO
TADDEI, Claudia Beatriz	28.374.555	1.981	264	GENERAL PICO
SPENA, Paula Andrea	21.704.670	1.971	12	GENERAL PICO
SEIA, María Vanesa	29.167.240	1.982	76	INGENIERO LUIGGI
BARALES, María Isabel	23.308.954	1.973	233	GENERAL PICO
VIDAL, Jorge Agustín	25.526.660	1.976	259	GENERAL PICO
GOMEZ, Carmen Raquel	25.375.738	1.977	234	RANCUL
FUNES, María del Carmen	21.824.451	1.970	55	LUAN TORO
AZCURRA, María Teresa	29.282.218	1.982	122	TREBOLARES
MAESTRO DE ESPECIALIDAD: PLÁSTICA				
VALENTE, Patricia Gabriela	21.785.992	1.971	233	GENERAL PICO
BARRETTA, Silvana Carina	24.389.575	1.975	43	MONTE NIEVAS
CARCAMO, Loreley	25.138.980	1.977	263	GENERAL PICO

PEREIRA, Sandra Liliana	18.571.015	1.967	263	GENERAL PICO
JARA, Melina Alejandra	26.136.033	1.978	237	GENERAL PICO
MARUELLI, Vanina Vanesa	32.971.942	1.987	75	CALEUFU
PEREZ, Jorgelina Beatriz	29.852.997	1.984	10	CATRILO
GARCIA; Marcela Alejandra	33.169.437	1.987	261	CATRILO
MAESTRO DE ESPECIALIDAD: INGLES				
DESUQUE, Alicia Beatriz	25.445.379	1.977	258	SANTA ROSA
GAVILAN, Carla	29.300.636	1.982	265	TOAY
GAGLIANO, Estefanía	31.389.516	1.985	205	TOAY
PAEZ, Ana Claudia	33.295.294	1.987	243	SANTA ROSA
VELASQUEZ TORO, Liliana Elisabet	29.960.558	1.978	95	SANTA ROSA
HERNANDEZ, Romina Paola	28.930.180	1.982	227	EDUARDO CASTEX
MAESTRO DE ESPECIALIDAD: MUSICA				
PALOMEQUE, Roberto Carlos	24.311.080	1.974	265	TOAY
WESSELHOEFFT, María Trinidad	33.535.948	1.988	66	GENERAL PICO
RIBEIRO, David Nazareno	25.882.067	1.977	12	GENERAL PICO
AGUILAR, Rosa Beatriz	13.957.624	1.960	9	TELEN
HEIM, Ana María	4.611.248	1.948	233	GENERAL PICO
GARCIA, Elsa Cristina	13.447.395	1.959	55	LUAN TORO
CABALLERO, Daniel Eduardo	20.561.258	1.969	210	25 DE MAYO
DUKARDT, Bibiana Marlene	24.020.080	1.974	82	MACACHIN
TOLOSA, Mariela Noemí	22.159.544	1.971	42	QUETREQUEN
SOAVE, Luciana Zoraya	25.110.006	1.976	54	TRENEL
WEINBERGER, Graciela Noemí	13.351.247	1.960	83	DOBLAS
TORRES, Lara Débora Mariel	28.720.602	1.981	110	25 DE MAYO
MAESTRO DE ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA				
RIBERO, Carina Viviana	25.882.125	1.977	263	GENERAL PICO
RECARTE, Jesica Romina	29.649.086	1.982	264	GENERAL PICO
FRONTINI, Jorge Omar	24.499.612	1.975	263	GENERAL PICO
ORTIZ, Estela Alicia	22.299.703	1.971	237	GENERAL PICO
BURKE, Claudia Lorena	29.441.435	1.982	264	GENERAL PICO
CABRAL, Cecilia Lorena	29.546.330	1.983	11	GENERAL ACHA

Decreto Nº 837 -25-X-13- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con 10 alumnos de esa Casa de Estudios, de conformidad con los Anexos I y II que forman parte del presente.-

Art. 2º.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.- (S/Expte. Nº 3422/2013MGEyS).-

Decreto Nº 838 -25-X-13- Art. 1º.- Confirmase a partir del día 1 de febrero de 2013 en el grado de Agentes de Policía, al personal policial que se detalla en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
MORALES, Alberto Emanuel	1991	36.202.116
BADER CARRIZO, Leonardo	1988	33.998.307
AGUILAR, Franco Ventura	1988	32.960.583
BLANCO, Juan Cruz	1993	37.826.214
ABALLAY ANDIARENA, José Ignacio	1991	36.200.628
MARTINEZ, Emanuel Matías	1990	35.157.585
MUHS, Gabriel Alejandro	1994	37.826.603
POLISUK, Iván Alexander	1994	38.037.534
FRIAS, Edgardo Rubén Fabián	1988	33.526.849
ALVAREZ, Paulo Esteban	1989	33.998.496
BLANCO, Fernando Washington	1993	37.397.235
ANDRADA, Leonardo Emmanuel	1993	37.176.884
MOYANO, Walter Ariel	1994	38.295.281
ASSEL, Jonathan Aníbal	1992	37.086.502
TEJADA, Joaquín	1993	37.732.144
ROLHAISER, Ezequiel Alberto	1993	37.826.144
PALACIO, Alfredo Ramón	1988	34.111.305
ROJAS, Walter Adrián	1989	34.633.161
FERNANDEZ CASADO, Diego Joaquín	1988	33.526.645
TARAMARCAZ, Jonatán Aníbal	1991	36.221.561

Decreto Nº 839 -25-X-13- Art. 1º.- Transfiérase la suma de $ 744.100,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, *y* por los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar parcialmente el gasto que demande el desarrollo del Programa PRO-VIDA INVIERNO 2.013, subprogramas Ayelen, Cumelen, Escuelas Deportivas y Talleres de Recreación e Integración Social.-

PROVIDA INVIERNO 2013

Código	Localidad	Total
161/0	25 de Mayo	$ 19.650,00
112/3	Abramo	$ 6.950,00
191/7	Adolfo Van Praet	$ 6.950,00
151/1	Agustoni	$ 6.950,00
071/1	Algarrobo del Aguila	$ 7.850,00
101/6	Alpachiri	$ 8.550,00
192/5	Alta Italia	$ 6.950,60
021/6	Anguil	$ 7.850,00
211/3	Arata	$ 7.850,00
221/2	Ataliva Roca	$ 7.850,00
061/2	Bernardo Larroudé	$ 7.850,00
111/5	Bernasconi	$ 6.950,00

181/8	Caleufú	$ 7.850,00
121/4	Carro Quemado	$ 6.950,00
041/4	Catriló	$ 6.100,00
063/8	Ceballos	$ 6.950,00
223/8	Chacharramendi	$ 4.300,00
171/9	Colonia Barón	$ 7.850,00
222/0	Colonia Santa María	$ 6.050,00
105/7	Colonia Santa Teresa	$ 6.050,00
081/0	Conhelo	$ 6.050,00
064/6	Coronel Hilario Lagos	$ 6.950,00
131/3	Cuchillo Co	$ 6.050,00
011/7	Doblas	$ 9.650,00
152/9	Dorila	$ 6.950,00
082/8	Eduardo Castex	$ 15.950,00
194/1	Embajador Martini	$ 7.850,00
195/8	Falucho	$ 6.950,00
224/6	General Acha	$15.950,00
102/4	General Manuel Campos	$ 6.950,00
153/7	General Pico	$ 55.850,00
113/1	General San Martín	$ 7.850,00
091/9	Gobernador Duval	$ 6.050,00
103/2	Guatraché	$ 8.750,00
196/6	Ingeniero Luiggi	$ 10.550,00
065/3	Intendente Alvear	$ 13.200,00
115/6	Jacinto Arauz	$ 7.850,00
031/5	La Adela	$ 7.850,00
072/9	La Humada	$ 6.950,00
183/4	La Maruja	$ 6.950,00
142/0	La Reforma	$ 4.300,00
043/0	Lonquimay	$ 7.850,00
143/8	Limay Mahuida	$ 5.150,00
124/8	Luan Toro	$ 6.950,00
123/0	Loventuel	$ 4.250,00
012/5	Macachin	$14.850,00
193/3	Maisonnave	$ 6.950.00
083/6	Mauricio Mayer	$ 6.050,00
212/1	Metileo	$ 6.950,00
172/7	Miguel Cané	$ 7.850,05
014/1	Miguel Riglos	$ 8.750,00
084/4	Monte Nievas	$ 6.950,00
184/2	Parera	$ 7.850,00
104/0	Perú	$ 5.150,60
185/9	Pichi Huinca	$ 6.050,00
092/7	Puelches	$ 7.150,00
162/8	Puelén	$ 6.050,00
225/3	Quehué	$ 7.850,00
173/5	Quemú Quemú	$ 14.150,00
186/7	Quetrequen	$ 6.950,00
187/5	Rancul	$ 10.550,00
197/4	Realicó	$12.350,00
174/3	Relmo	$ 900,00
015/8	Rolón	$ 6.050.00
085/1	Rucanelo	$ 4.300,00
053/9	Santa Isabel	$ 9.650,00
024/0	Santa Rosa	$65.450,00
062/0	Sarah	$5.150,00
154/5	Speluzzi	$7.850,00
125/5	Telen	$7.850,00
204/8	Toay	$27.650,00
016/6	Tomas Manuel Anchorena	$6.950.00
213/9	Trenel	$ 8.750,00
226/1	Unanue	$ 4.300,00
044/8	Uriburu	$ 7.850,00
066/1	Vertiz	$ 6.950,00
126/3	Victorica	$11.450,00
176/8	Villa Mirasol	$ 6.950,00
087/7	Winifreda	$ 9.650.00
TOTAL		**$ 744.100,00**

Decreto Nº 842 -28-X-13- Art. 1º.- Autorízase la contratación en forma directa con la firma IAFIS ARGENTINA S.A. del mantenimiento de hardware y software del sistema MiniAFIS MetaMorpho instalado en dependencias de Jefatura de Policía de la Provincia de La Pampa, en la suma mensual de $ 19.283,00, por un total de $ 231.396,00.- (S/Expte. Nº 8537/13).-

Decreto Nº 847 -30-X-13- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad y Comisión de Fomento que se mencionan a fojas 5, del Expediente N° 12640/13, la suma total de $ 1.220.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2º.- Los anticipos de coparticipación impositiva otorgados por el Artículo primero, serán descontados de lo que perciban la Municipalidad y Comisión de Fomento beneficiarias por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

Decreto Nº 858 -4-XI-13- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 823/12 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/12 - para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. SEGUNDO TALADRIZ NIVEL III - TOAY - LA PAMPA" suscripto con la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. representada por su Apoderado Contador Carlos Alberto GARCÍA, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de $ 1.258.026,29 y una deducción por un importe de $ 39.625,48, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de $ 1.218.400,81 con valores al mes de MAYO de 2012, lo que implica un 19,72% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 906/11)

Decreto Nº 859 -4-XI-13- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PUBLICA N° 17/13 efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudícase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE

TREINTA (30) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MACACHIN DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3° ETAPA - AÑO 2012 -PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS" a la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES, por la suma de $ 6.539.100,00 a valores febrero de 2013 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus, modificatorias y en el Decreto Nº 58/12 Anexo II.- (S/Expte. Nº 6238/2013)

Decreto Nº 860 -4-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora María de los Ángeles CABANILLAS -D.N.I. N° 26.507.989 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto Nº 861 -4-XI-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el año 2013 a la Empresa "OESTE", propiedad del Señor José Jesús LARREGOLA DNI N° 13.467.323, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIO DE FOMENTO entre las localidades de LA HUMADA - ALGARROBO DEL AGUILA - SANTA ISABEL -CHOSMALAL - LIMAY MAHUIDA, por la suma de $ 38.973,72 mensuales, con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.-

Decreto Nº 862 -4-XI-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el año 2013 a la Empresa "OESTE", propiedad del Señor José Jesús LARREGOLA D.N.I. N° 13.467.323, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIO DE FOMENTO entre la localidad de GENERAL ACHA y las localidades de CHACHARRAMENDI -LIMAY MAHUIDA por la suma de $4.733,60 mensuales, con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.-

Decreto Nº 863 -4-XI-13- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 12954/12 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE PARERA", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 39.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Municipalidad de Parera, la suma de $ 238.870,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3º.- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 864 -4-XI-13- Art. 1º.- Autorízase a partir del día 18 de septiembre de 2013 y hasta el 30 de septiembre de 2014, a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Evangelina Jimena BOTTERO - D.N.I. N° 27.167.715 -Clase 1979-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a cumplir la jornada habitual de trabajo en el horario especial de 8,00 a 12,00 horas para el desempeño de su cargo en el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El horario establecido en el artículo anterior tendrá carácter de excepcional, provisional, quedando sujeto a periódicos informes del Servicio Médico Oficial de General Pico, dependiente de la Dirección General de Personal.-

Decreto Nº 865 -4-XI-13- Art. 1º.- Páguese a la ex- agente de la Subsecretaría de Salud, Elvira María GIACOBONE -L.C. N° 6.632.950 -Clase 1945- la suma de $ 8.858,00, en concepto de 16 días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2011.-

Decreto Nº 866 -4-XI-13- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de $54.485,93.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. nº 11193/13).-

Decreto Nº 867 -4-XI-13- Art. 1º.- la Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de $100.000,00.- destinada a solventar gastos de acción social.-

Decreto Nº 868 -4-XI-13- Art. 1º.- Sustitúyase la denominación del establecimiento educativo en el Anexo del Decreto N° 446/13, en lo que respecta al docente MONTAÑA, Carlos Gustavo, debiendo decir "Colegio Secundario Santa Isabel", de la localidad Santa Isabel, de acuerdo con el detalle que obra en el Anexo que forma

parte integrante del presente Decreto.

ANEXO

CONCURSO DE INGRESO A LA DOCENCIA Y COMPLETAMIENTO DE INGRESO EN HORAS CÁTEDRA
COLEGIO SECUNDARIO SANTA ISABEL - SANTA ISABEL
APELLIDO Y NOMBRE MONTAÑA, Carlos Gustavo
DOCUMENTO Nº 29.096.697
CLASE 1981
HORAS/CARGOS AUXILIAR DOCENTE: UN (1) CARGO –Turno mañana - Secundario

Decreto Nº 869 -4-XI-13- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 4 de enero de 2013, a la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ana Celia BALBO -D.N.I. N° 14.717.491 -Clase 1964-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación.-

Art. 2°.- Páguese a la ciudadana lara BALBO - D.N.I. N° 35.354.561 –Clase 1991-, derechohabiente de quien en vida fuera su progenitora la ex -agente Ana Celia BALBO la suma de $ 2.583,24, en concepto de 39 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2012, de acuerdo al informe de fojas 11 por el Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 15 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 870 -4-XI-13- Art. 1º.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Escuela N° 2 de la ciudad de Santa Rosa, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) –Ley Nº 643- Javier Antonio VILLALBA, D.N.I. 20.107.439 –Clase 1968-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de Ministerio de Cultura y Educación, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme el artículo 34 de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 871 -4-XI-13- Art. 1º.- Encuádrase la patología del agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Luis Alberto ARANO, L.E. N° 6.894.009, Clase 1941, Legajo N° 2694, Afiliada N° 22487/1, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, en los términos previstos por el artículo 2°, segundo párrafo de la Ley N° 2564, modificatoria del inciso b) del artículo 127 de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 872 -4-XI-13- Art. 1º.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 351/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- Transfiérase sin cargo a la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES DELEGACIÓN SANTA ROSA los siguientes bienes pertenecientes al Estado Provincial: dos escritorios, números de inventario 257913 y 257914; dos bibliotecas, números de inventario 257916 y 257917; un sillón giratorio, número de inventario 382399; dos sillas, números de inventario 416583 y 416384; dos tándem de dos sillas cada uno, números de inventario 257465 y 257466; una mesa para computación, número de inventario 257915; dos ventiladores, números de inventario 274537 y 274539; un calefactor refrigerador, número de inventario 105646.-" .

Decreto Nº 873 -4-XI-13- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. Nº 6611/13).-

Decreto Nº 874 -4-XI-13- Art. 1º.- Otorgar al INSTITUTO CORRECCIONAL DE MUJERES NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (U. 13), con sede en la ciudad de Santa Rosa, un plazo de 120 días corridos a partir del presente Decreto para la toma de posesión del bien según Decreto N° 2057/11.-

Art. 2º.- Dése intervención a la Oficina de Patentamiento, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a efectos de que proceda a la transferencia de dominio del vehículo.-

Decreto Nº 875 -4-XI-13- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Vértiz la suma de $ 53.670,68.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo, del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. Nº 11192/13).-

Decreto Nº 876 -4-XI-13- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de $ 142.519,03.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social.- (S/Expte. Nº 11189/13).-

Decreto Nº 877 -4-XI-13- Art. 1º.- Otórgase a la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M la Concesión de Explotación sobre el Área "GOBERNADOR AYALA V" en la Provincia de La Pampa, para realizar trabajos de Desarrollo y Explotación de Hidrocarburos bajo el régimen previsto en el Contrato de Concesión celebrado con la Provincia (Decreto 242/07) y concordantes de la Ley N° 2225, Ley N° 2318, de la Ley Nacional N° 26197 y demás normas complementarias y reglamentarias.-

El Área de la Concesión se halla delimitada por las siguientes coordenadas: proyección conforme GAUSS-KRUGGER, sistema geodésico INCHAUSPE 69

	x	y
1	5826500.00	2610000.00
2	5826500.00	2631200.00
3	5824510.93	2631200.00
4	5813500.00	2631200.00
5	5813984.00	2612587.39
6	5814588.30	2612761.40
7	5817590.30	2612410.90
8	5818598.60	2611781.20
9	5820047.79	2611463.50

10	5820047.79	2611710.47
11	5824152.50	2609871.76
12	5826466.23	2609791.45
13	5826466.23	2610000.00

Art. 2º.- El plazo de vigencia de la Concesión que se otorga en el artículo 1º es en los términos establecidos en el artículo 3.23 del Contrato suscripto con la Provincia de La Pampa.-

Art. 3º.- Apruébese el Programa de Desarrollo y Compromiso de Inversión por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS (U$S 16.859.042,00) para un período de 5 años, correspondiente al Área "GOBERNADOR AYALA V", cuya Concesión de Explotación se otorga por el presente.-

Art. 4º.- Instrúyase al Escribano General de Gobierno, de conformidad a lo prescripto en el artículo 55 de la Ley N° 17.319, a protocolizar, sin cargo, los instrumentos que la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería le remita en un plazo no mayor a 60 días de la fecha de publicado el presente, a saber: copia autenticada del presente Decreto y demás antecedentes que pudieran corresponder.-

Decreto Nº 878 -4-XI-13- Art. 1º.- Acéptase la transferencia efectuada por la Municipalidad de General Pico, a título gratuito, a favor de la Provincia de La Pampa, del inmueble denominado catastralmente como Ejido 021-Circunscripción I - Radio K - Manzana 59 -Parcela 2 Partida N° 781.123-, para ser afectado a la construcción de una delegación policial.-

Art. 2º.- Inscríbase por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la trasmisión de Dominio dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente N° 9936/13 y lo normado en el artículo 1810 del Código Civil. A esos efectos, dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto Nº 879 -4-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 770.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1-, para la compra de un inmueble urbano, con 200 metros de construcción.-

Decreto Nº 880 -4-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA convocada, mediante Decreto N° 775/13, por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para contratar la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA - LA PAMPA", fijándose para el día 2 de Diciembre de 2013, a la hora 10:00 el acto de apertura de las propuestas, en el mismo lugar y con las formalidades establecidas en el artículo 2° del citado Decreto.-

Art. 2º.- Ratifícase la "Aclaración Sin Consulta N° 1 y Anexo I" emitida por la Dirección de Obra Básicas y Arquitectura, la que como Anexo forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. Nº 4710/13).-

Decreto Nº 881 -4-XI-13- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 17 de abril de 2013, al agente (Designado en la Ley N° 2343) Ángel Miguel AYALA - D.N.I. N° M 7.664.459 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación.-

Art. 2º.- Páguese a la ciudadana Julia Elena CARRETERO -D.N.I. N° F 4.611.967 -Clase 1950-, en carácter de cónyuge y al ciudadano Miguel Ángel AYALA - D.N.I. N° 29.463.385 - Clase 1982-, derechohabientes del ex -agente Ángel Miguel AYALA la suma de $ 4.388,94 en concepto de haberes adeudados y transfiérase a los organismos correspondientes los importes resultantes de las liquidaciones practicadas a fojas 21 del Expediente N° 5832/13.

Decreto Nº 882 -4-XI-13- Art. 1º.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación mediante Disposición N° 248/12 en los Centros de Apoyo Escolar, y en consecuencia desígnanse titulares en el primer grado del escalafón a partir de la fecha del presente a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 25 de febrero de 2013 los servicios prestados a los docentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 3º.- Reconocer a partir del 25 de febrero de 2013 y hasta el 15 de abril de 2013 los servicios prestados a la docente AIASSA Iris Marisa, DNI Nº 17.186.261, Clase 1965, como Maestra Recuperadora del Centro de Apoyo Escolar de la localidad de Caleufú.-

CENTRO DE APOYO ESCOLAR

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	LOCALIDAD
ASISTENTE EDUCACIONAL			
CANTERA, María Enriqueta	21.428.711	1.970	Santa Rosa
BARBIERI, Yanina	29.378.970	1.982	Victorica
PSICÓLOGO			
O'HIGGINS, María Claudia	20.263.529	1.968	Eduardo Castex
REALE, Yanina Paola	29.367.810	1.982	Doblas
FONTANA, Ana Cristina	11.736.918	1.955	Toay
SCALITI, María Soledad	28.943.757	1.982	Realicó
RODRIGUEZ SALVETTI, Natalia Carola	28.405.648	1.980	Macachín
ASISTENTE SOCIAL			
FUCHS, Luciana Nerina	29.979.387	1.983	Eduardo Castex

PELLEGRINO, Gisela Rut	29.369.988	1.982	Caleufú
ICASATTI, Anabella	30.248.256	1.983	Toay
SUNDBERG, Sonia Alejandra	21.826.089	1.971	Intendente Alvear
FONOAUDIÓLOGO			
VERNA, Noelia Soledad	26.854.007	1.978	Ingeniero Luiggi

Decreto Nº 883 -4-XI-13- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Victorica la suma de $100.408,42.- destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. Nº11527/13)

Decreto Nº 884 -4-XI-13- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de General Pico -153-7- un aporte no reintegrable, por la suma de $ 453.357,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/ Expte. Nº 10620/13)

Decreto Nº 885 -4-XI-13- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Embajador Martini -194-1- un aporte no reintegrable, por la suma de $ 40.724,88 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 10605/12)

Decreto Nº 886 -4-XI-13- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 7886/13 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE METILEO", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 26.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Municipalidad de Metileo, la suma de $ 274.502,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3º.- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 887 -4-XI-13- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la escribana Anita Angélica DRAGONI, L.C. N° 1.917.057, al cargo Titular del Registro Notarial N° 1 del Departamento Rancul, con asiento en la localidad de Rancul, a partir de la fecha de su notificación.-

Decreto Nº 888 -4-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Hilario Ricardo GUINDER -D.N.I. N° 14.458.446 -Clase 1963-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto Nº 889 -4-XI-13- Art. 1º.- Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de Luan Toro a favor de la provincia de La Pampa, del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Ejido 087, Circunscripción 01, Radio "e", Manzana 025, Parcela 13 Partida N° 587.763, Parcela 14 Partida 587.764 y Parcela 22 Partida N° 702.504, Registro de la Propiedad Inmueble: Sección VIII, Matrícula 4015, Número de Entrada 4199/91, donde se encuentra asentado el Colegio Secundario "Juan Domingo Perón" de dicha localidad.-

Art. 2º.- Escribanía General de Gobierno inscribirá ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la donación que se acepta en el artículo anterior en base a las constancias obrantes en el Expediente N° 3868/13 y a lo establecido en el artículo 1810 del Código Civil.-

Decreto Nº 890 -4-XI-13- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Miguel Cané la suma de $ 51.655,88, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. Nº 11529/13)

Decreto Nº 891 -4-XI-13- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Alpachiri -101-6- un aporte no reintegrable, por la suma de $ 42.116,07.-, en el marco del Programa Desarrollo Productivo, Capitulo II –Ley Nº 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del Presente Decreto.- (S/Expte. Nº 10168/12)

Decreto Nº 892 -4-XI-13- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Miguel Cané -172-7- un aporte no reintegrable, por la suma de $ 35.956,93.-, en el marco del Programa Desarrollo Productivo, Capitulo II – Ley Nº 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del Presente Decreto.- (S/Expte. Nº 13137/12)

Decreto Nº 893 -4-XI-13- Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad páguese al Agente (R) de Policía Rubén Darío GODOY, D.N.I. N° 24.369.867, Clase 1975, la suma de $ 19.948,00, en concepto de subsidio policial previsto por el artículo 153 y concordantes de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y la suma de $ 31.025,12, en concepto de pago por intereses.-

Decreto Nº 894 -4-XI-13- Art. 1º.- Establécese

que el Consejo Provincial del Aborigen, creado por Ley Nº 1228 e integrado por Decreto Nº 1586/10 será presidido por el Señor Ministro de Bienestar Social, quien podrá delegar su representación en la Subsecretaría de Política Social.-

Art. 2º.- Sustitúyase el artículo 5º del Decreto Nº 1586/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"Artículo 5º.-** Encomiéndase la atención de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Provincial del Aborigen a la Dirección General de Promoción Comunitaria dependiente de la Subsecretaría de Política Social."

Decreto Nº 895 -4-XI-13- Art. 1º.- Autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir con la "Institución Salesiana Nuestra Señora de Lujan - Filial La Pampa", el Convenio de prestación de servicios que como Anexo forma parte del presente, destinado a la atención ambulatoria y de Centro de Medio Día a pacientes de ambos sexos con conductas adictivas. Dicha contratación de servicio se encuadra en la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), subinciso 5), apartado b) de la Ley N° 3 de contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.- (S/Expte. Nº 667/13)

Decreto Nº 896 -4-XI-13- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Caleufú -181-8- un aporte no reintegrable, por la suma de $ 48.135,52 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 14366/12)

Decreto Nº 897 -4-XI-13- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8- un aporte no reintegrable, por la suma de $ 54.524,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- a los beneficiarios que se detallan en Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. Nº 10166/12)

Decreto Nº 898 -4-XI-13- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo Có la suma de $56.194,21, destinada a solventarlos gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social.- (S/Expte. Nº 9252/13)

Decreto Nº 899 -4-XI-13- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Maisonnave - 193-3- un aporte no reintegrable, por la suma de $ 33.495,05 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. Nº 10169/12)

Decreto Nº 900 -4-XI-13- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Bernardo Larroudé -061-2- un aporte no reintegrable, por la suma de $ 44.860,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. Nº 8367/12)

Decreto Nº 901 -4-XI-13- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Vertiz -066-1- un aporte no reintegrable, por la suma de $ 37.760,15 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. Nº 7979/12)

Decreto Nº 902 -4-XI-13- Art. 1º.- Autorizase la acumulación de un cargo docente en el Colegio Santo Tomas de Santa Rosa, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ivana Paola Mabel SORIA - D.N.I. N° 31.482.267 -Clase 1985-, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme al artículo 34 de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 903 -4-XI-13- Art. 1º.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Escuela Nº 105 "República del Perú" de Santa Rosa, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ana Paula DOMENICE -D.N.I. N° 31.942.718 –Clase 1986-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme al artículo 34 de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 904 -4-XI-13- Art. 1º.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Colegio Secundario Zona Norte, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Néstor Jesús RAMOS -D.N.I. N° 23.186.746 -Clase 1974-, perteneciente al Ministerio de Bienestar Social, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme al artículo 34 de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 905 -4-XI-13- Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 19 de noviembre de 2012, al agente (Designado en la Ley N° 2343) Germán Norberto ANDRADA -D.N.I. N° 25.160.189 -Clase 1976-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Páguese a la ciudadana Silvana Beatriz GAUNA -D.N.I. N° 28.004.400 -Clase 1981-, en carácter de cónyuge, por derecho propio y en nombre y representación de sus hijos menores Alexis Agustín ANDRADA -D.N.I. N° 42.234.950 -Clase 2000- y Facundo Gabriel ANDRADA -D.N.I. N° 38.039.631 -Clase 1995-, derechohabientes del ex-agente Germán Norberto ANDRADA, la suma de $ 5.981,98 en concepto de haberes adeudados y transfiéranse a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 21 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones del Expediente N° 13615/12.-

Decreto Nº 906 -4-XI-13- Art. 1º.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Escuela N° 1 Domingo Faustino Sarmiento de Santa Rosa, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Marta Edita CASTELLINO -D.N.I. N° 11.509.171- Clase 1955-, perteneciente a la Dirección de Prestaciones, dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de

Salud, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme el artículo 34 de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 907 -4-XI-13- Art. 1º.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Colegio "Santa Inés" -Hijas de María Auxiliadora- de General Pico, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Alejandra REYES -D.N.I. N° 22.786.281 -Clase 1972-, perteneciente a la Dirección de Educación Inicial del Ministerio de Cultura y Educación, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme al artículo 34 de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 910 -5-XI-13- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 12710/13 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/ APORTE ECONÓMICO - CORPICO - GENERAL PICO".-

Art. 2º.- Apruébase el Convenio a suscribir con el señor Presidente de la Cooperativa Regional de Electricidad, de Obras y Otros Servicios de General Pico Limitada, "CORPICO", que como ANEXO forma parte del presente, que tiene por objeto establecer las obligaciones de las partes.-

Art. 3º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la Cooperativa Regional de Electricidad, de Obras y Otros Servicios de General Pico Limitada "CORPICO", con carácter de aporte no reintegrable la suma de $ 14.093.291,08, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula tercera del Convenio mencionado en el Artículo 2° del presente Decreto, para la ampliación de la obra del sistema de tratamiento primario de efluentes cloacales urbanos en la ciudad de General Pico, encuadrando el procedimiento a lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

DESIGNACIONES

Decreto Nº 846 -29-X-13- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha, al Secretario General de la Gobernación C.P.N, José María GONZALEZ D.N.I. N° 24.517.918 y al Director General de Canal 3 Señor Eusebio Daniel WILBERGER D.N.I. 18.887.893, como representantes de la Provincia a efectos de integrar el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual, en carácter de Titular y Suplente respectivamente.-

Decreto Nº 854 -4-XI-13- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha del presente Representante Alterno de la Provincia de La Pampa ante el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (CO.I.R.CO.), al Doctor Jorge Luis DOSIO (DNI. N° 22.392.845 - Clase 1972).-

Decreto Nº 856 -4-XI-13- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha, Asesor de Planeamiento de la Presidencia del Ente Provincial del Rio Colorado al Ingeniero Agrónomo Enzo Américo MUGNANI, (DNI. N° 20.130.201 - Clase 1968).-

Decreto Nº 857 -4-XI-13- Art. 1º.- Desígnase representante Titular por la provincia de La Pampa ante el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia al Señor Ministro de Bienestar Social de la provincia de La Pampa Raúl Eduardo ORTIZ- D.N.I. N° 23.631.588, continuando como representante suplente la Directora General de Niñez y Adolescencia dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, Abogada Carina Mariana GANUZA- D.N.I. N° 23.972.242.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº 1889 -31-X-13- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PUBLICA N° 03/13 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ARATA - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS -SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS" a la Empresa LEKOBA, de Omar Julio BAUMANN por la suma de $ 1.295.855,79, a valores febrero de 2013 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadré legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Decreto N° 58/12 Anexo II.- (S/Expte. Nº 1999/2013)

Res. Nº 1890 -31-X-13- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/13 efectuada por el instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la CONTINUIDAD DE LA OBRA "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LA MARUJA - ITEM N° 5 - CIENTO SETENTA Y OCHO (178) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS – 2° ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", a la Empresa INARCO S.A., por la suma de $ 1.987.924,18, a valores de diciembre de 2012 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en el Artículo 9º -Primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/ Expte. Nº 1278/2013)

Res. Nº 1891 -31-X-13- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 1.671.953,00 a valores del mes de MAYO de 2013 con un plazo de ejecución de 240 días corridos para la ejecución de la obra: "REPARACIONES Y ADECUACIONES DE EMERGENCIA EN ESCUELA N° 27 - SANTA ROSA - LA

PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Adjudicase en FORMA DIRECTA por razones de urgencia a la empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. de BARRABASQUI DANTE OMAR Y KENF LUIS MARÍA representada por su Socio Luis María KENF, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1° por el monto de $ 1.671.953,00, a valores del mes de MAYO de 2013 y un plazo de ejecución de 240 días corridos.- (S/ Expte. Nº 6125/13)

Res. Nº 1892 -31-X-13- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 1/2013 tramitada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, adjudicase a la Empresa "B.K. CONSTRUCCIONES S.H.", de los Señores Dante Omar BARRABASQUI, D.N.I. N° 20.108.334 y Luis María KENF, D.N.I. N° 16.606.519, por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente, para la Obra: "OBRA CIVIL REMODELACIÓN SET CATRILO", por el importe de su cotización que asciende a la suma de $ 331.380,75 valores al mes de junio de 2013, con un plazo de ejecución para la misma de 120 días corridos, ajustando su procedimiento al pliego de Licitación y Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la Empresa adjudicataria de la Obra, que como Anexo forma parte del presente y facultase al Señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo en nombre y representación de la Provincia.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será atendido de la siguiente manera: $ 268.162,70 con cargo a la Partida: Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 730 - Sección 02 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 01 - Sub Parcial 01 - Clase 00 - Sub Clase 019 - Partida N° 6746: OBRAS POR ADMINISTRAC. FEDEI del Presupuesto vigente y la suma de $ 63.219,00, con cargo a la misma partida y del Presupuesto Año 2014.-

Art. 4º.- Comuníquese a la Cámara de Diputados de la Provincia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Contabilidad N° 3.-

Res. Nº 1893 -31-X-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado y en consecuencia autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a ejecutar la Ampliación de Trabajos de SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS no previstos contractualmente para la realización de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIECIOCHO (18) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL RIGLOS - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS", adjudicadas por Decreto N° 828/2012 a la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES, para la ejecución de las Obras de SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS la suma de $ 87.418,08 con Un plazo de 90 días corridos y para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS la suma de $ 2.140.000,00 a valores marzo de 2013 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte Nº 5548/2012).-

Res. Nº 1894 -31-X-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al citado organismo a realizar el llamado a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE ENERGIA ELÉCTRICA Y RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX - SESENTA (60) VIVIENDAS -PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - 3°ETAPA - AÑO 2012 ", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Decreto N° 58/12 Anexo II.- (S/Expte. Nº 9719/2013)

Res. Nº 1895 -31-X-13- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 1985/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 18 de septiembre de 2012, a la docente Noemí Nilda TREJO, DNI N° 12.806.395, Clase 1956, a los cargos titulares de Maestra de Grupo en la Escuela Especial N° 1 y Maestra Recuperadora en el Centro de Apoyo Escolar, ambas instituciones de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2013, a la ex docente citada en el artículo anterior y páguese la suma de $ 69.208,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2011; 45 días correspondiente al año 2012 y 8 días proporcionales al año 2013, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1896 -31-X-13- Art. 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de los Contratos que se suscriban en los términos del Convenio Marco, aprobado por Decreto N° 807/12, para la prestación de los servicios profesionales ejecutándolos en la Obra "CONSTRUCCIÓN DE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3° ETAPA - AÑO 2012- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS", cuya realización se adjudicara mediante el procedimiento de la Licitación Pública del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda N° 58/12, para la localidad de Guatraché, asciende a un total de $ 108.900,00, y será atendido con la Partida Presupuestaria: Jurisdicción "0", UO 01, C1, FyF 420, S 02, PP 51, pp 02, SP 16, CL 0 – scl. 36 - Obras por Terceros - Gastos de Inspección, del Presupuesto vigente y con la Partida específica que se le asigne en el Ejercicio Financiero correspondiente al año 2014, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Res. Nº 1897 -31-X-13- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 32/12 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícase la adquisición de 1 camión mediano con grúa con brazo telescópico articulado, destinado al servicio de mantenimiento de la Administración Provincial de Energía, a la firma IGARRETA S.A.C.I., en la suma total de $ 1.471.130,00.- (S/Expte. Nº 1701/13)

Res. Nº 1898 -31-X-13- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 670, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa BAUMANN OMAR JULIO representada por su Titular Señor Omar Julio BAUMANN, correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución N° 1161/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN GENERAL DEL CENTRO DE SALUD "TOMAS DE ANCHORENA" NIVEL II - ANCHORENA - LA PAMPA", por la suma total de $ 72.747,74, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 543 a 661 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa BAUMANN OMAR JULIO representada por su Titular Señor Omar Julio BAUMANN, la suma de $ 21.303,33, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Art. 3º.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia formalizada por la Empresa a fojas 669.-

Art. 4º.- El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 1 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 310 - Sección 02 - P.P.051 - p.p. 02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 125 - "6226" – HOSPITALES F.F.S. LEY 2477 - del Presupuesto en vigencia.-

Art. 5º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 1980.-

Res. Nº 1899 -31-X-13- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte de la presente, a celebrar entre el Ministerio de Cultura y Educación y la firma del Señor Ernesto Miguel LUQUE, D.N.I. N° 12.194.690, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Privada Nº 105/11 – Expediente Nº 4442/12.- (S/Expte.Nº 4442/11)

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. Nº 146 -6-XI-13- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de Octubre del corriente año.- (S/Expte. Nº 339/13).-

Res. Nº 147 -7-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de $40.000,00, a favor de la Asociación Civil FADyM- Centro de Atención a Discapacitados-, con sede en la localidad de Macachín: destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. Nº 148 -8-XI-13- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de $459.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución los mofaos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
101/6	Alpachiri	$ 15.000,00
211/3	Arata	$ 36.000,00
181/8	Caleufú	$ 15.000,00
171/9	Colonia Barón	$ 29.000,00
081/0	Conhello	$ 14.000,00
064/6	Coronel Hilado Lagos	$ 21.000,00
082/8	Eduardo Castex	$ 50.000.00
194/1	Embajador Martini	$ 7.500,00
153/7	General Pico	$ 50.000,00
012/5	Macachin	$ 29.000,00
212/1	Metileo	$ 8.000,00
014/1	Miguel Riglos	$ 17.000,00
184/2	Parera	$ 12.000,00
186/7	Quetrequén	$ 7.000.00
187/5	Rancul	$ 22.500,00
053/9	Santa Isabel	$ 22.000,00
154/5	Speluzzi	$ 14.000,00
204/8	Toay	$ 40.000,00
044/8	Uriburu	$ 50.000,00
TOTAL		**$ 459.000,00**

Res. Nº 149 -8-XI-13- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de $ 499.500,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
041/4	Catriló	$ 42 000,00
082/8	Eduardo Castex	$ 50.000,00

102/4	General Manuel Campos	$ 40.000,00
153/7	General Pico	$ 50.000,00
113/1	General San Martin	$ 45.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	$ 30.000,00
031/5	La Adela	$ 17.000,00
043/0	Lonquimay	$ 9.500,00
124/8	Luan Toro	$ 8.000,00
173/5	Quemú Quemú	$ 20.000,00
186/7	Quetrequén	$ 7.000,00
187/5	Rancul	$ 22.500,00
197/4	Realicó	$ 41.500,00
174/3	Relmo	$ 10.000,00
053/9	Santa Isabel	$ 40.000,00
204/8	Toay	$ 30.000,00
213/9	Trenel	$ 23.000,00
066/1	Vértiz	$ 14.000,00
TOTAL		**$ 499.500,00**

Res. Nº 150 -8-XI-13- Art. 1º.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Villa Mirasol que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Nº 2684.- (S/Expte. Nº 12537/13)

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol la suma $23.837,62, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. Nº 151 -8-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación de Bochas de la Provincia de La Pampa", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 30.000.00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización previa, desarrollo y participación en distintos campeonatos-

Res. Nº 152 -8-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana de Natación con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 50.000.00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización previa desarrollo, preparación y participación en torneos y en los Juegos Binacionales de la Araucanía 2013.-

Res. Nº 154 -8-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de $50.000,00 a favor de la FUNDACIÓN PAULO FREIRE con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 155 -8-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Atlética Pampeana con sede con la ciudad de Santa Rosa por la suma de $ 50.000.00 para solventar parcialmente los gastos de organización previa, preparación, desarrollo y participación de atletas en campeonato provincial y nacional: y en los Juegos Binacionales de la Araucana 2013.-

Res. Nº 156 -8-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio *a* favor de la Asociación Civil Club Deportivo Social Aguas Buenas, con sede en la localidad de Hilario Lagos, por la suma de $ 25.000,00.-, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. Nº 157 -8-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Voley Indoor y de Playa de La Pampa con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 50.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización previa, desarrollo, preparación y participación de deportistas en campeonatos provinciales y en los Juegos Binacionales de la Araucanía 2013.-

Res. Nº 158 -8-XI-13- Art. 1º.- Transferir al año 2014 por razones de servicios la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria del año 2012, al agente María Graciela VICENTE Legajo N° 9810, Afiliado N° 37422, postergada por Resolución N° 141/13.-

Art. 2º.- La agente mencionada usufructuará su Licencia cuando las condiciones de servicio lo permitan.-

Res. Nº 159 -11-XI-13- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Pichi Huinca en el marco del Programa Nº 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Nº 2684.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca, la suma de $ 49.555,33.-, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 12610/13)

Res. Nº 160 -11-XI-13- Art. 1º.- 1°: Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Maisonnave en el marco del Programa N" 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Maisonnave la suma de $ 48.905,14.-, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 12.535/13)

Res. Nº 161 -11-XI-13- Art. 1º.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Jacinto Arauz que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marca del Programa "Participación Comunitaria"-Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Nº 2684.- (S/Expte. N° 11924/13)

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de $ 37.565,00.-, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. Nº 162 -11-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de $10.000,00 a favor de la Asociación "SER SOLIDARIOS", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 163 -11-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por un monto total de $ 20.000,00, a favor de la AGRUPACIÓN GAUCHA "EL RESERO" ASOCIACIÓN DE ACTIVIDADES ECUESTRES PARA DISCAPACITADOS, con sede en la localidad de Toay; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 472 -1-XI-13- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir del 01/11/13, el Gabinete de Kinesiología (correspondiente al Local 4 según plano obrante a fs. 36) perteneciente a "PYCTES" Centro de Medicina Preventiva y Diagnostico, ubicado en Avenida Uruguay Nº 899 de esta ciudad.-

Disp. N° 473 -1-XI-13- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir del 01/11/13, el Consultorio Odontológico (correspondiente al Local 6 según croquis obrante a fs. 75) perteneciente a "PYCTES" Centro de Medicina Preventiva y Diagnostico, ubicado en Avenida Uruguay Nº 899 de esta ciudad.-

Disp. N° 474 -4-XI-13- Art. 1º.- HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Publico a partir de la fecha de la presente y por el termino de 90 días, la Óptica denominada "EUROPTICA", ubicada en calle Quintana Nº 45 de esta ciudad.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica de la misma estará a cargo de su propietaria, la técnica en Óptica María Ximena CASANOVA (D.N.I. Nº 33.304.478 –M.P. Nº 3.557), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de prestaciones y /o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. Nº 1741 -8-XI-13- Art. 1º.- Designar como miembros de los Jurados elegidos por los aspirantes a ascenso a los docentes que se detallan en el Anexo I de la Presente Resolución, para prestar los servicios de juraduría en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para Cargos de Ascenso en el Sistema Educativo Provincial, de acuerdo con lo establecido en el punto 16, inciso b), del Anexo I del Decreto Nº 111/11, modificado por el Decreto Nº 128/13.

Art. 2º.- Designar como miembros de los Jurados por este Ministerio a los docentes que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución, para prestar los servicios de juraduría en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para Cargos de Ascenso en el Sistema Educativo Provincial, de acuerdo con lo establecido en el punto 16, inciso a), del Anexo I del Decreto Nº 111/11, modificado por el Decreto Nº 128/13.

Art. 3º.- Designar como miembros de los Jurados en representación del equipo de capacitación a los docentes que se detallan en el Anexo III de la presente Resolución, para prestar los servicios de juraduría en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para Cargos de Ascenso en el Sistema Educativo Provincial, de acuerdo con lo establecido en el punto 16, inciso c), del Anexo I del Decreto Nº 111/11, modificado por el Decreto Nº 128/13.

Art. 4º.- Encuadrar en las disposiciones del punto 24, del Capítulo III "De los Jurados", del Anexo I del Decreto Nº 111/11, a los docentes convocados por los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, que cumplan las funciones de Jurado.

ANEXO I

NÓMINA DE JURADOS
ELEGIDOS POR LOS ASPIRANTES A ASCENSO

(Decretos Nº 111/11 y Nº 128/13 - Anexo I - Capítulo III - punto 16 - inciso b.)

NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL: DIRECTOR/A

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº	CARÁCTER
Nelly Graciela LEHR	12.540.913	Titular
Graciela Haydee ANSELMINO	13.441.867	Suplente

MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL: DIRECTOR/A-JEFE-COORDINADOR/A

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº	CARÁCTER
María Teresa MATTEAZZI	13.162.388	Titular
Adriana Elsa MARTÍN	16.217.451	Suplente

NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA: DIRECTOR/A-COORDINADOR/A

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº	CARÁCTER
María Lilian DIETRICH	16.867.766	Titular
Susana Edith MARTINEZ	14.448.974	Suplente

NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA: DIRECTOR/A

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº	CARÁCTER
Alejandra Marcela BÁEZ	17.161.946	Titular
Analía Isabel PEREZ HORN	14.625.088	Suplente

NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA: COORDINADOR/A

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº	CARÁCTER
Gladys del Luján CRUSEÑO	17.441.128	Titular
Nilda Susana REDONDO	11.733.560	Suplente

ANEXO II

NÓMINA DE JURADOS

DESIGNADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

(Decretos Nº 111/11 y Nº 128/13 - Anexo I - Capítulo III - punto 16 - inciso a.)

NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL: DIRECTOR/A

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº	CARÁCTER
Elba Beatriz DE ELORRIAGA	17.381.459	Titular
Bibiana Cristina HERRERO	16.316.816	Suplente

MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL: DIRECTOR/A-JEFE-COORDINADOR/A

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº	CARÁCTER
María Virginia RUBIO MONDRAGÓN	22.936.544	Titular
María Alejandra GALVÁN	20.561.212	Suplente

NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA: DIRECTOR/A-COORDINADOR/A

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº	CARÁCTER
Sonia Miriam BARRIOS	14.993.965	Titular
Gerardo Fabián GARDUÑO	17.348.557	Suplente

NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA: DIRECTOR/A-COORDINADOR/A

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº	CARÁCTER
Silvia Patricia ALFAGEME	14.145.968	Titular
Viviana Luján TONDA	17.143.456	Suplente

ANEXO III

NÓMINA DE JURADOS EN REPRESENTACIÓN DEL EQUIPO DE CAPACITACIÓN

(Decretos Nº 111/11 y Nº 128/13 - Anexo I - Capítulo III - punto 16 - inciso c.)

NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL.DIRECTOR/A

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº	CARÁCTER
María Iris MORÁN	11.741.413	Titular
Ana AZCONA	25.526.535	Suplente

MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL.DIRECTOR/A-JEFE-COORDINADOR/A

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº	CARÁCTER
Verónica MORENO	13.737.899	Titular
Juan FRANCO	17.837.305	Suplente

NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA. DIRECTOR/A-COORDINADOR/A

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº	CARÁCTER
Silvia CASTILLO	26.938.586	Titular
Adriana ALLORI	12.152.943	Suplente

NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. DIRECTOR/A-COORDINADOR/A

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº	CARÁCTER
Verónica ZUCCHINI	22.800.255	Titular
Silvia FERRERO	14.514.216	Suplente

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 758 -6-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8-, el mismo estará destinado a brindar apoyo a distintas actividades productivas a realizarse en la comuna.-

Res. Nº 759 -6-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu -044-8-, destinado a cubrir gastos de Asistencia Técnica de los exempleados del Frigorífico de Uriburu S.R.L..-

Res. Nº 760 -6-XI-13- Art. 1º.-Otórgase un aporte no reintegrable por la suma $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1-, destinados para la ayuda a pequeños productores de la zona para traslado y comercialización de ganado caprino y ovino.-

Res. Nº 761 -6-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6- el que se destinará a cubrir gastos que se generen por la implementación de distintas acciones para el fortalecimiento de la actividad ganadera.-

Res. Nº 762 -6-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Alta Italia -192-5- el que se destinará a cubrir gastos que se generen por la implementación de programa de sanidad vegetal, en el marco de la Ley de Agroquímicos.

Res. Nº 763 -6-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera 184-2 el que se destinará a solventar los gastos de honorarios por asesoramiento profesional a productores en el marco de aplicación de la Ley Nº 1173 de agroquímicos.-

Res. Nº 764 -6-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Rolon -015-8, destinado a la puesta en marcha de un Proyecto de Cultivo de Plantas Aromáticas a cielo abierto en el citado municipio.-

Res. Nº 765 -6-XI-13- Art. 1º.-Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de $ 23.000,00, a favor de la Municipalidad de Rancul -187-5-, para solventar parte del Pago del Equipo de Osmosis Inversa a reponer en el establecimiento del Instituto Agrotécnico Rancul.-

Res. Nº 766 -6-XI-13- Art. 1º.-Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 24.000,00, a favor

de la Comisión de Fomento de Unanue -226-1- el que se destinará a cubrir gastos que se generen por la implementación de distintas acciones para el fortalecimiento de la actividad ganadera.-

Res. Nº 767 -6-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 30.000,00, favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi-196-6-, para realizar limpieza en las banquinas de la Ruta Provincial Nº 2.-

Res. Nº 768 -6-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel 053-9 el que se destinará a solventar los gastos originados en brindar apoyo técnico a productores en el marco del Plan Sanitario.-

Res. Nº 769 -6-XI-13- Art. 1º.- Otórgase a la señora, Edith Mabel SERENO, DNI Nº F 4.408.419, un crédito de $ 50.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 770 -6-XI-13- Art. 1º.- Otórgase a la firma TOTEBAG S.R.L, CUIT Nº 30-71169440-0, un crédito por la suma de $ 75.000,00 en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley Nº 2362, reglamentada por Decreto Nº 561/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 771 -6-XI-13- Art. 1º.- Otórgase al señor Leonardo Rodrigo CORCUERA, DNI Nº 28.816.998, un crédito por la suma de $ 50.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 772 -6-XI-13- Art. 1º.- Otórgase a la señora María Cecilia SAGRADO, DNI Nº 27.491.631, un crédito por la suma de $ 150.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 773 -6-XI-13- Art. 1º.- Otórgase al señor Luis Antonio CRUZ, DNI Nº 10.074.820, un crédito por la suma de $ 124.696,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 775 -6-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no reintegrable a favor de la Sucesión de Antonio PEREZ ANTÓN CUIT Nº 20-07340770-3, en su calidad de propietario del establecimiento rural denominado "Calchahue" sito en el inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección VIII, Fracción C, Lote 07, Parcela 11, Partida Nº 530.492, por la suma de $ 322.540,00; en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo Nº 2928/12" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición Nº 059/12 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. Nº 776 -6-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la "FUNDACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 30.000,00, que será destinado a solventar gastos originados en la realización de la "II Jornada Veterinaria del Centro del País", llevada a cabo el pasado 11 de octubre del corriente año, en el predio de la citada Facultad.-

Res. Nº 777 -6-XI-13- Art. 1º.- Rectifíquese el artículo 1º de la Resolución Nº 539/13, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por el Jockey Club Santa Rosa con domicilio legal en Calle 9 de Julio Nº 130/32, de la ciudad de Santa Rosa del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 830/12, de fecha 11 de diciembre de 2012 por la suma de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000,00) el que fue destinado a solventar los gastos que demandó la reparación de sanitarios públicos y equipo regador propiedad de la Asociación del Jockey Club Santa Rosa, donde se desarrollaron las jornadas hípicas en esta ciudad, entre días 8 y 9 de diciembre de 2012, en el marco del Plan Provincial de Caballos de Pura Sangre de Carrera".

Res. Nº 778 -6-XI-13- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas final efectuada por la Universidad Nacional de la Pampa (UNLPam) donde se legitiman los gastos que demandaron las actividades desarrolladas para la ejecución total del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Complementación para el Desarrollo de Actividades de Capacitación, Determinación y Cálculo de Indicadores Económicos firmado entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Universidad Nacional de La Pampa –Anexo Operativo XI.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. Nº 200 -12-VIII-13- Art. 1º.- Inscribir al Ingeniero Agrónomo Diego Sergio Omar CISNERO, DNI Nº 28.405.883, Matrícula Profesional Nº 846 del CIALP, al Libro Tomo I Folio 1º del Registro de Profesionales creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13,

de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 201 -12-VIII-13- Art. 1º.- Inscribir al Ingeniero Forestal Jorge Horacio GIUNCHI, DNI Nº 23.257.968, Matrícula Profesional Nº 731 del CIALP, al Libro Tomo I Folio 2º del Registro de Profesionales creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 202 -12-VIII-13- Art. 1º.- .- Inscribir a la Ingeniera en Recursos Naturales Carina Alejandra RÉ, DNI Nº 22.176.548, Matrícula Profesional Nº 229 del COPROCNA, al Libro Tomo I Folio 3º del Registro de Profesionales creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 204 -12-VIII-13- Art. 1º.- Inscribir al Ingeniero en Recursos Naturales Hernán PEREYRA, DNI Nº 27.103.335, Matrícula Profesional Nº 214 del COPROCNA, al Libro Tomo I Folio 5º del Registro de Profesionales creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 205 -12-VIII-13- Art. 1º.- Inscribir al Ingeniero en Recursos Naturales Facundo Martín VÁZQUEZ, DNI Nº 29.573.816, Matrícula Profesional Nº 223 del COPROCNA, al Libro Tomo I Folio 6º del Registro de Profesionales creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 222 -9-IX-13- Art. 1º.- Inscribir al MSc. en Biología Esteban DUSSART Y DE LA IGLESIA, DNI Nº 93.400.609, Matrícula Profesional Nº 194 del COPROCNA, al Libro Tomo I Folio 8º del Registro de Profesionales creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 223 -9-IX-13- Art. 1º.- Inscribir al Ingeniero Agrónomo Víctor Manuel SESMA, DNI 16.867.806, Matrícula Profesional Nº 365 del CIALP, al Libro Tomo I Folio 9º del Registro de Profesionales creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 224 -9-IX-13- Art. 1º.- Inscribir al Ingeniero Agrónomo Pablo Javier FRANCES, DNI 24.369.843, Matrícula Profesional Nº 500 del CIALP, al Libro Tomo I Folio 10º del Registro de Profesionales creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la

Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 225 -9-IX-13- Art. 1º.- Inscribir al Licenciado en Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables Edgardo Osvaldo ADEMA, DNI Nº 14.535.613, Matrícula Profesional Nº 234 del COPROCNA, al Libro Tomo I Folio 11º del Registro de Profesionales creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 236 -18-IX-13- Art. 1º.- Inscribir al Sr. TRAPAGLIA Eduardo Mario y a la Sra. ALMEYRA Susana Aida, en carácter de usufructuarios de la propiedad con ubicación catastral en Sección XIII, Fracción D, Lote 10, parcela 5, Departamento Loventué, al Libro Tomo I Folio 1º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 239 -27-IX-13- Art. 1º.- Inscribir al Sr. ZIEGENFUHS Ricardo Andrés, en carácter de titular de la propiedad con ubicación catastral en Sección VII, Fracción B, Lote 22, parcela 14, Departamento Rancul, al Libro Tomo I Folio 3º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 240 -27-IX-13- Art. 1º.- Inscribir al Sr. PADILLA Juan Cruz y la Sra. RESTA María Jesús, en carácter de condóminos de la propiedad con ubicación catastral en Sección IX, Fracción B, Lote 4, parcela 10, Departamento Toay, al Libro Tomo I Folio 2º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 242 -27-IX-13- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Juan Pablo SOLSONA, DNI Nº 33.770.486, en carácter de titular del camión dominio CQS 050, al Libro Tomo I Folio 1º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio CQS 050 la Oblea de Transporte Nº 1.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 243 -27-IX-13- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Hugo Graciano LARRABURU, DNI Nº 7.360.232, en carácter de titular del camión dominio FVC 423, al Libro Tomo I Folio 2º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio FVC 423 la Oblea de Transporte Nº 2.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 244 -27-IX-13- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Hugo Graciano LARRABURU, DNI Nº 7.360.232, en carácter de titular del acoplado dominio LUZ 295, al Libro Tomo I Folio 3º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto

en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio LUZ 295 la Oblea de Transporte Nº 3 (tres).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 245 -27-IX-13- Art. 1º.- .- Inscribir al Sr. Hugo Graciano LARRABURU, DNI Nº 7.360.232, en carácter de titular del acoplado dominio MQM 501, al Libro Tomo I Folio 4º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º.- Otorgar al titular del dominio MQM 501 la Oblea de Transporte Nº 4.-

Artículo 3º.- La registración tendrá una vigencia de DOS 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 246 -27-IX-13- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Hugo Graciano LARRABURU, DNI Nº 7.360.232, en carácter de titular del camión dominio LHI 059, al Libro Tomo I Folio 5º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio LHI 059 la Oblea de Transporte Nº 5.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. Nº 30 -29-X-13- Art. 1º.- Aprobar la modificación del contrato celebrado entre el Usuario Directo GEOMIEL S.A. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. Nº 236 -24-VI-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PEREZ MARTINEZ, Miguel e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GUTIERREZ, Jorge Oscar CUIT: 20-17885250-8.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 042- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 63- PARCELA 12 - PARTIDA Nº 782998- con domicilio en Estrada N° 369 –Lonquimay– La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
782998	12	0,31	5,18	5,49

Disp. Nº 252 -8-VII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LUCERO, Casimira e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CISNEROS, Josefa Victoria CUIT: 27-03195442-3.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 51- PARCELA 23- PARTIDA Nº 782939 - con domicilio en calle 19 N° 1317-Victorica– La Pampa del Expediente N° 45211/11.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
782939	23	0,07	2,77	2,84

Disp. Nº 253 -10-VII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario obre el inmueble propiedad de MADERO, Enrique y MADERO, Carlos Alberto y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de LUAN TORO CUIT: 30-99919771-6.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 087 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO e - MANZANA 55 - PARCELA 1,2,3 y 4 - PARTIDA Nº 781128,781129,781130 y 781131- con domicilio en La Pampa N° 398 – Luan Toro – La Pampa del Expediente N° 46778/13.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
781128	1	0,12	0,00	0,12
781129	2	0,11	0,00	0,11
781130	3	0,12	0,00	0,12
781131	4	0,22	0,00	0,22

Disp. Nº 254 -10-VII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LLANOS, Amancio e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a WILBERGER BUEZAS, Marina de los Ángeles CUIT: 27-31134676-3.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 24- PARCELA 11- PARTIDA Nº 781461 - con domicilio en calle Wilde N° 840-Santa Rosa– La Pampa del Expediente N° 46874/13.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
781461	11	0.04	0,00	0,04

Disp. Nº 255 -10-VII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LLANOS, Amancio e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a WILBERGER, Armando Marcelo CUIT: 20-11866304-8.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 24- PARCELA 12- PARTIDA Nº 781463 - con domicilio en calle Wilde N°840-Santa Rosa – La Pampa del Expediente N° 46875/13.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
781463	12	0,04	0,00	0,04

Disp. Nº 258 -11-VII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CHACON LEONCIO, Abella e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ACUÑA, Mario Oscar CUIT: 20-34225982-1, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 6- PARCELA 2 - PARTIDA Nº 738647- con domicilio en Donatti casa 95 –Santa Rosa– La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
738647	2	0,10	0,00	0,10

Disp. Nº 260 -11-VII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GIL y MASON, Dora y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LUPARDO, Mario Ariel CUIT: 20-17140200-0.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 78- PARCELA 21 - PARTIDA Nº 759153- con domicilio en Maipú N° 330 –Santa Rosa– La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
759153	21	0,42	0,00	0,42

Disp. Nº 261 -12-VII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre la inmueble propiedad de "SOCIEDAD M GOMEZ ORTIZ "e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a HEICK, Rodolfo Javier CUIT: 20-17971257-2.- y CASTAÑEDA, Máxima Lucia CUIT: 27-17474593-0.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- MANZANA 45- PARCELA 7 - PARTIDA Nº 748417- con domicilio en San Juan N° 495 –Toay– La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
748417	7	0,08	0,00	0,08

Disp. Nº 262 -12-VII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ARCHANCO de BETELU, Juana y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a OTALORA, Luis Alberto CUIT: 20-11137445-8.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 051- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c- MANZANA 42- PARCELA 1 - PARTIDA Nº 750508- con domicilio en Quemú Quemú N° 3580 –Santa Rosa– La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
750508	1	0,35	0,00	0,35

Disp. Nº 263 -12-VII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BRACAMONTE y PARAJON, Petrona Aurelia e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LUBONES, Jorge Arturo CUIT: 20-12774792-0.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- MANZANA 31- PARCELA 8- PARTIDA Nº 741649 - con domicilio en calle 13 de Caballería N°2170- Toay– La Pampa del Expediente N° 46406/12.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
741649	8	0,11	9,86	9,97
783078	15 (Sobrante)	0,01	0,00	0,01

Disp. Nº 264 -12-VII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CREPPY y ALEMAN, José Ernesto y DE ELUSPURU y ALEMAN Alfredo Félix y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a OBISPADO DE SANTA ROSA CUIT: 30-56051083-3.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 48- PARCELA 10- PARTIDA Nº 781216 - con domicilio en Quemú Quemú– La Pampa del Expediente N° 46753/13.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
781216	10	0,16	18,31	18,47

Disp. Nº 267 -15-VII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de "SOCIEDAD M. GOMEZ ORTIZ Y CIA" e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MORENO, Lidia Ester CUIT: 27-20561489-9.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO f- MANZANA 46- PARCELA 5 - PARTIDA Nº 782918- con domicilio en Uspallata N° 1586 –Toay– La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
782918	5	0,10	0,89	0,99

Disp. Nº 270 -16-VII-13- Art. 1°.- Apruébase lo

actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GESUALDI, Juan e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ANTON, Arturo Hugo CUIT: 23-07358589-9.- y ANTON, Ricardo Omar CUIT: 20-07362278-7.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 025- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 15- PARCELA 11- PARTIDA Nº 781941 - con domicilio en Trenel – La Pampa del Expediente N° 46993/13.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
781941	11	0,07	0,00	0,07

Disp. Nº 271 -16-VII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de KITTLER, Manuel e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ZICKERT, Miguel Ángel CUIT: 20-24785796-7.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 074- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 13- PARCELA 22- PARTIDA Nº 782605 - con domicilio en calle Montes de Oca N° 366-General San Martin– La Pampa del Expediente N° 46597/13.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
782605	22	0,53	1,77	2,30

Disp. Nº 272 -17-VII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de "SOCIEDAD M GOMEZ ORTIZ Y COMPANIA" e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GOMEZ, Rodolfo Eduardo CUIT: 23-04944584-9.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO i- MANZANA 40- PARCELA 6- PARTIDA Nº 782893 - con domicilio en calle Italia N° 968 -Toay– La Pampa del Expediente N° 47133/13.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
782893	6	1,00	2,73	3,73

Disp. Nº 273 -17-VII-13- Art. 1°. Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CERDA, Héctor Omar y otro e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FERNANDEZ, Paulina CUIT: 27-05589404-9.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 82- PARCELA 34- PARTIDA Nº 781471 - con domicilio en Toay– La Pampa del Expediente N° 46889/12.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
781471	34	0,24	9,25	9,49

Disp. Nº 274 -17-VII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MAYER, Eduardo Rodolfo e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CORONEL, Elida Irma CUIT: 27-16053491-0.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 19- PARCELA 4- PARTIDA Nº 781653 - con domicilio en calle Cacique Pincen N°241-Santa Rosa– La Pampa del Expediente N° 46920/13.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
781653	4	0,25	7,40	7,65

Disp. Nº 276 -18-VII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PASQUALI, Eduardo e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GIORDANO, Marcela Patricia CUIT: 27-18310196-5.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 013- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MANZANA 30- PARCELA 1- PARTIDA Nº 781480 - con domicilio en B. Larroude – La Pampa del Expediente N° 46893/13.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
781480	1	0,85	0,00	0,85

Disp. Nº 277 -18-VII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MILANO, Alberto Mario y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SALINAS, Rogelio Atilio CUIT: 20-04979411-9.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 013- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MANZANA 78A- PARCELA 6- PARTIDA Nº 780119 - con domicilio en B. Larroude– La Pampa del Expediente N° 46310/12.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
780119	6	0,09	4,15	4,24

Disp. Nº 279 -19-VII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MALDONADO, Saturnina e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MARTINEZ, Claudio Miguel CUIT: 23-26598979-9.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 073- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 56- PARCELA 5- PARTIDA Nº 780522 - con domicilio en calle Almirante Brown S/N°-Abramo– La Pampa del Expediente N° 46434/12.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
780522	5	0,11	2,17	2,28

Disp. Nº 283 -23-VII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PAZ, Eusebio e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como

poseedor a PACHECO, Horacio Marcelo CUIT: 20-27103178-6.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION III- RADIO f- MANZANA 80- PARCELA 18 - PARTIDA Nº 743919- con domicilio en Trenel N° 2175 –Santa Rosa– La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
743919	18	0,32	2,09	2,41

Disp. Nº 284 -23-VII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CORTES, Segundo e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MIGUEL, José Eduardo CUIT: 20-12710869-3.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 58- PARCELA 6 - PARTIDA Nº 724767- con domicilio en Rivadavia N° 985 –Toay– La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
724767	6	0,04	0,00	0,04

Disp. Nº 285 -24-VII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GONZALEZ, José Robustiano e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GARCIA, Alberto Ramón CUIT: 20-07364740-2.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i- MANZANA 81- PARCELA 19 y 18- PARTIDA Nº 780488 y 780487 - con domicilio en calle Raúl D´atri N°1048-Santa Rosa– La Pampa del Expediente N° 46522/12.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
780487	18	0,26	0,00	0,26
780488	19	0.26	0,00	0,26

Disp. Nº 289 -6-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario en el Expediente N° 46970/13.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	** PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
630166	11	0,37	0,16	0,53
577184	27	7,87	0,65	8,52

Disp. Nº 291 -6-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS, Hortensia e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MARTINEZ, Blanca Rosa CUIT: 27-03308712-3.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 016- CIRCUNSCRIPCION II- RADIO f- MANZANA 49- PARCELA 11- PARTIDA Nº 715138 - con domicilio en calle Transito Fernandez S/N° -Ceballos– La Pampa del Expediente N° 46615/12.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
715138	11	0,04	7,83	7,87

Disp. Nº 293 -7-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PONZIO de GROSSO, Magdalena e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GONZALEZ, Oscar Manuel CUIT: 20-16170130-1.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 080- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 24- PARCELA 4- PARTIDA Nº 783092 - con domicilio en calle San Martin N° 141 -Rancul– La Pampa del Expediente N° 47200/13.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
783092	4	1,50	1,05	2,55

Disp. Nº 294 -7-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DUBIE de BROWN, Rosa y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GARCIA HAUT, Enrique Daniel CUIT: 20-17171654-4.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i- QUINTA 1- PARCELA 21- PARTIDA Nº 782997- con domicilio en Toay– La Pampa del Expediente N° 47144/13.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
782997	21	0,20	8,58	8,78

Disp. Nº 296 -7-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TORROBA, Huberto José e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Suarez, Rosana Noemí CUIT: 27-26727612-4.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO f- MANZANA 92A- PARCELA 8- PARTIDA Nº 783237- con domicilio en Trenel N° 2240 –Santa Rosa– La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
783237	8	0,30	3,06	3,36

Disp. Nº 297 -8-VIII-13- Art. 1°.-Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ MEANA, Manuel e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CARRERA, Eglis Guillermo CUIT: 20-16333637-6.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 051- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 57- PARCELA 2 - PARTIDA Nº 783256- con domicilio en Av. San Martin N° 168 – Ataliva Roca– La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
783256	2	0,26	1,57	1,83

Disp. Nº 298 -8-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PENENGO, Ángel Gregorio y otro e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CHAMBI PORCO, Gregorio CUIT: 20-94272005-0.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO f- MANZANA 60- PARCELA 25- PARTIDA Nº 783082 - con domicilio en calle Unanue N°320 –Santa Rosa– La Pampa del Expediente N° 47182/13.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
783082	25	0,17	0,00	0,17

Disp. Nº 299 -9-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PIGNATTA, José Abel y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PIGNATTA, José Abel CUIT: 20-07362018-0.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION III- RADIO d- MANZANA 35- PARCELA 9- PARTIDA Nº 669891- con domicilio en calle J.B. Alberdi N°874 –Santa Rosa– La Pampa del Expediente N° 47217/13.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
669891	9	1,71	8,15	9,86

Disp. Nº 300 -12-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALCAYAGA, Cecilio Ignacio e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SILVA, Carina Noelia CUIT: 27-28241800-3.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 38- PARCELA 7 - PARTIDA Nº 783650- con domicilio en Maipú N° 967 –Santa Rosa– La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
783650	7	0,31	2,46	2,77

Disp. Nº 301 -12-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario obre el inmueble propiedad de PARQUETS CASTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de EDUARDO CASTEX CUIT: 30-99906115-6.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 026 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a - MANZANA 48 - PARCELA 20 - PARTIDA Nº 781460- con domicilio en Padre Durando N° 980 –Eduardo Castex– La Pampa del Expediente N° 46858/13.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
781460	20	0,84	0,00	0,84
783257	29 (Ste.)	0,09	0,00	0,09

Disp. Nº 302 -12-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DURAN, Juan Armengol e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a JUEZ, Carlos Matías CUIT: 20-29239249-5.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 039- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO l- MANZANA 7- PARCELA 4 - PARTIDAS Nº 782604- con domicilio en calle Baldovino N°448-Trenque Lauquen– La Pampa del Expediente N° 47089/13.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
782604	4	0,14	0,00	0,14

Disp. Nº 306 -14-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario en el Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA ** *	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
504168	103	42,45	8,45	50,90

Disp. Nº 307 -15-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DI PALMA, Potito y LESCANO, Ricardo Omar e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GOTTING, Sergio Oscar CUIT: 20-26228638-0.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 026- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO a- MANZANA 35- PARCELAS 6 y 7- PARTIDAS Nº 782824 Y 782825 - con domicilio en calle E. Zeballos N°1541 –Eduardo Castex– La Pampa del Expediente N° 47112/13.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
782824	6	0,13	0,00	0,13
782825	7	0,13	0,00	0,13

Disp. Nº 308 -15-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MICHELIS, Ángel y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a HERNAEZ, Juan Carlos CUIT: 20-05066918-2.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i- MANZANA 27- PARCELA 21- PARTIDA Nº 781926 - con domicilio en calle 25 N° 929 -General Pico– La Pampa del Expediente N° 46891/13.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
781926	21	1,35	5,75	7,10

Disp. Nº 310 -15-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALCAYAGA, Cecilio Ignacio e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ODERA, Brian Nicolás CUIT: 20-36200574-5.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA

19- PARCELA 3 - PARTIDA Nº 783653- con domicilio en Redros N° 1636 –Santa Rosa– La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
783653	3	0,36	0,00	0,36

Disp. Nº 311 -20-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PETRIRENA, Prudencio e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ZAPATA, Paola Beatriz CUIT: 27-24977963-1.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 035- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 23- PARCELA 1- PARTIDA Nº 781837 - con domicilio en calle Habana N°2243 –Capital Federal del Expediente N° 46949/13.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
781837	1	0,15	1,24	1,39

Disp. Nº 312 -20-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de "TEISAMAR", SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA e INMOBILIARIA y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BARROZO, Luciano Gastón CUIT: 20-30005979-2.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 001- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- QUINTA 3- PARCELA 30- PARTIDA Nº 783004- con domicilio en –Realicó– La Pampa del Expediente N° 47158/13.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA Nº	** TIERRAS	**MEJORAS	*TOTAL
783004	37	1,59	0,00	1,59

Disp. Nº 313 -20-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario obre el inmueble propiedad de MADERO, Enrique e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de LUAN TORO CUIT: 30-99919771-6.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 087 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e - MANZANA 19 - PARCELA 5 - PARTIDA Nº 782546 - con domicilio en La Pampa N° 398 – Luan Toro – La Pampa del Expediente N° 47068/13.-

Art. 2° .- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
782546	5	0,33	0,00	0,33

Disp. Nº 315 -21-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CARETTO, Modesto e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CERDA, Olegario CUIT: 20-10041152-1.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 50- PARCELA 8- PARTIDA Nº 782478 - con domicilio en Quemú Quemú– La Pampa del Expediente N° 47045/13.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
782478	8	0,22	5,39	5,61

Disp. Nº 316 -22-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GARAY, Pedro e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DOMKE, Marcelo Ariel CUIT: 20-21573324-7.- y DOMKE, Edgardo Javier CUIT: 20-26143965-5.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 68- PARCELAS 31- PARTIDAS Nº 783452 - con domicilio en Quemú Quemú– La Pampa del Expediente N° 47106/13.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
783452	31	0,63	4,49	5,12

Disp. Nº 317 -22-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad Comercial Colectiva "SUCESORES de ESTEBAN PEREZ" e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ETCHEVERS, Miguel Ángel CUIT: 20-13413119-6.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 68- PARCELA 18 - PARTIDA Nº 782809- con domicilio en Quemú Quemú – La Pampa del Expediente N° 47105/13.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
782809	18	0,60	3,84	4,44

Disp. Nº 318 -26-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de KOMROVSKY, Antonio e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ZUÑIGA, Felipa CUIT: 27-02294116-5.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h- MANZANA 23B- PARCELA 5- PARTIDA Nº 775643 - con domicilio en Santa Rosa– La Pampa del Expediente N° 4696213.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
775643	5	0,69	2,82	3,51

Disp. Nº 319 -26-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LAURENZANO y GUIDO, Pedro y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MENDOZA, Alfredo CUIT: 23-07360911-9.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO b- MANZANA 64- PARCELA 7- PARTIDA Nº 781849 - con domicilio en

calle Blanco Encalada -Santa Rosa– La Pampa del Expediente N° 46957/13.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
781849	7	0,44	8,44	8,88

Disp. Nº 320 -27-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SAFIGUEROA, José y MARCHISIO, Miguel e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GIABOSQUE, Enrique Raúl CUIT: 20-16118072-7.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 039- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 22- PARCELAS 3 y 8 PARTIDAS Nº 759990 Y 759991- con domicilio en General Acha casa 76 – Catrilo – La Pampa del Expediente N° 46775/13.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
759990	3	0,10	0,00	0,10
759991	8	0,10	5,47	5,57

Disp. Nº 321 -27-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PUENTES, Ángela y otra e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PUENTES, Ángela CUIT: 27-03279109-9.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 015- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d- MANZANA 50A- PARCELA 5- PARTIDA Nº 574409 - con domicilio en Intendente Alvear– La Pampa del Expediente N° 46376/12.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
574409	5	0,12	2,77	2,89

Disp. Nº 322 -27-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario obre el inmueble propiedad de ASOCIACIÓN CIVIL "COOPERADORA ESCUELA LABORAL N°3", e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la PROVINCIA DE LA PAMPA CUIT: 70-51000000-0.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 083 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO c - MANZANA 18 - PARCELA 12 - PARTIDA Nº 783523 - con domicilio en 9 de Julio esquina Juan B. Justo –Caleufu– La Pampa del Expediente N° 47236/13.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
783523	12	1,56	45,88	47,46

Disp. Nº 323 -28-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario obre el inmueble propiedad de MORETTINI, Nicolas e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Anguil CUIT: 30-99911340-7.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 044 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO t - MANZANA 56 - PARCELA 6 - PARTIDA Nº 783161 - con domicilio en Anguil– La Pampa del Expediente N° 47221/13.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
783161	6	0,35	0,00	0,35

Disp. Nº 325 -28-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PALASCIANO, Juan Humberto y otras y ORTELLADO, Victorina Mercedes y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CASAIS, Jorge Antonio CUIT: 24-26372646-0.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO e- MANZANA 46- PARCELA 35- PARTIDAS Nº 769868 - con domicilio en calle Delfín Gallo N°1254 –Santa Rosa– La Pampa del Expediente N° 47011/13.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº	**TIERRAS **	MEJORAS	**TOTAL
769868	35	1,97	11,46	13,43

Disp. Nº 326 -28-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de URRETARAZU, Juan José e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FUNES, Néstor Hugo CUIT: 20-17601282-0.- FUNES, Néstor Adrián CUIT:20-33723972-3 y FUNES, Fermín Alfredo CUIT: 20-35899521-8-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 66- PARCELA 8- PARTIDA Nº 782795 - con domicilio en calle Quemú Quemú– La Pampa del Expediente N° 47104/13.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº	**TIERRAS	*MEJORAS	** TOTAL
782795	8	0,67	0,00	0,67

Disp. Nº 327 -28-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de POMBO, Daniel y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GONZALEZ, Mirtha Ida CUIT: 27-10075367-2 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 006 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 81- PARCELAS 2- PARTIDA Nº 783285 con domicilio en calle Zeballos N°/S - Ing. Luiggi – La Pampa del Expediente N° 47148/13.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
783285	2	0,20	1,18	1,38

Disp. Nº 328 -28-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CANAVESA, Felipe e inscríbase

a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CANAVESE, Claudia Daniela CUIT: 27-26415581-4.- del bien nomenclado catastralmente como SECCIÓN VII - FRACCIÓN C - LOTE 6 – PARCELAS 75 - PARTIDA Nº 782672- con domicilio -Caleufu – La Pampa del Expediente N° 47094/13.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS	**TOTAL
782672	75	1,20	0,11	1,31

Disp. Nº 329 -28-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Dto. Catastro Parcelario en el Expediente N° 46930/13.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA **	PARCELA Nº	** TIERRAS **	MEJORAS	** TOTAL*
783716	7	0,06	13,55	13,61
587214	8	1,26	10,75	12,01

Disp. Nº 330 -28-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ZELAYE de FERNANDEZ, Natividad, GONZALEZ de LUCERO y Carmen CASAUX, Susana e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Victorica CUIT: 33-99919573-9.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 089 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b - MANZANAS 86, 87 y RADIO c- MANZANA 9 PARCELAS 6,4 y 3 - PARTIDAS Nº 781943, 781944 y 781945 - con domicilio en calle 17 N° 823– Victorica -del Expediente N° 46994/13.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
781943	6	1,20	0,00	1,20
781944	4	0,93	0,00	0,93
781945	3	0,84	0,00	0,84

CONTADURÍA GENERAL

Res. Nº 277 -23-IX-13- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400- 04364 a la firma CORNEJO CARMEN EDIT.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CORNEJO CARMEN EDIT a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 28900- hasta el día 12 de Marzo de 2014.-

Res. Nº 282 -23-IX-13- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01852 a la firma PAMPA GOMA S.R.L.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PAMPA GOMA S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12510- 12520- 12540- 12930- 12990- 13710- 13730- 13740- 13750- 14010- 14020- 14030- 14210- 14710- 14720- 14730- 15110- 15120- 15180- 16310- 16350- 17220- 17230- 18040- 18340- 18415- 18440- 19320- 19350- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 284 -23-IX-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-21783 a la firma VON STORCH CRISTIAN AUGUSTO.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma VON STORCH CRISTIAN AUGUSTO para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18720- 18730- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 310 -11-X-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-31170 a la firma RODRIGUEZ LIMA EVELIN LOURDES.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma RODRIGUEZ LIMA EVELIN LOURDES para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- hasta el día 09 de Abril de 2014.-

Res. Nº 311 -11-X-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-31738 a la firma ALVAREZ ADRIANA MONICA.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ALVAREZ ADRIANA MÓNICA para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18905 - 18910 - 18915 - 18920 - 18925 - 18930 - 18935 - 18940 - 18945 - 18950 – 18955 - 18960 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 312 -11-X-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-11147 a la firma PASTOR DANIEL HORACIO.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PASTOR DANIEL HORACIO para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16515- 16520- 16630- 16640- 16650- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 314 -15-X-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-31547 a la firma GONZALEZ EVELYN DANIELA.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior a la firma GONZALEZ EVELYN DANIELA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- por el término de 6 meses.-

Res. Nº 315 -15-X-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-31748 a la firma DROGUERIA MULTIFARMA S.R.L.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma DROGUERIA MULTIFARMA S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 320 -17-X-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el

número 400-09463 a la firma PAZ JUAN CARLOS, PAZ ROBERTO, PAZ EDUARDO.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PAZ JUAN CARLOS, PAZ ROBERTO, PAZ EDUARDO para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18405- 18415- 18420- 18430- 18440 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 325 -17-X-13- Art. 1º.- Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma MOREYRA MARCELA ALEJANDRA.

Res. Nº 326 -17-X-13- Art. 1º.- Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma IRIARTE MIGUEL ANGEL.-

Res. Nº 341 -4-XI-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-31739 a la firma ROLHAISER OMAR ARIEL.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ROLHAISER OMAR ARIEL para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15680- 25670- 27920- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº 223 -7-XI-13- Art. 1º.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas, previa intervención de Contaduría General de La Provincia, abonará a la Unidad Ejecutara del Programa Ferroviario Provincial la suma de $ 521.491,51, por el período comprendido entre el 01 de abril 2013 y el 30 de junio 2013, en concepto de operación y explotación de la Provincia, según Convenio ratificado por Ley N° 1798 y Acta Nº 66 de la Comisión Técnica Bilateral.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 542 -5-XI-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 431.200,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle.-

224-6 GENERAL ACHA	$ 86.000,00
153-7 GENERAL PICO	$ 90.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 9.200,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 2.800,00
197-4 REALICO	$ 22.000,00
204-8 TOAY	$ 41.200,00
161-0 25 DE MAYO	$ 90.000,00
126-3 VICTORICA	$ 90.000,00

Res. Nº 543 -5-XI-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 154.200,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle.-

102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	$ 3.200,00
153-7 GENERAL PICO	$ 56.800,00
092-7 PUELCHES	$ 6.400,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 6.400,00
187-5 RANCUL	$ 3.200,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 6.400,00
161-0 25 DE MAYO	$ 62.200,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 6.400,00
123-0 LOVENTUEL	$ 3.200,00

Res. Nº 544 -5-XI-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 2.260.000,00 a favor de las Municipalidades Y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle.-

112-3 ABRAMO	$ 12.800,00
071-1 ALGARRO DEL AGUILA	$ 28.800,00
101-6 ALPACHIRI	$ 28.800,00
192-5 ALTA ITALIA	$ 51.200,00
211-3 ARATA	$ 19.200,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 12.800,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 19.200,00
111-5 BERNASCONI	$ 6.400,00
181-8 CALEUFU	$ 16.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 3.200,00
41-4 CATRILO	$ 83.200,00
063-8 CEBALLOS	$ 9.600,00
171-9 COLONIA BARON	$ 38.400,00
081-0 CONHELLO	$ 25.600,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	$ 16.000,00
011-7 DOBLAS	$ 16.000,00
152-9 DORILA	$ 9.600,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 86.400,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 19.200,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 90.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	$ 19.200,00
153-7 GENERAL PICO	$ 90.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 28.800,00
103-2 GUATRACHE	$ 57.600,00
196-6 INGENIERO LUGGI	$ 90.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 90.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 28.800,00
031-5 LA ADELA	$ 76.800,00
072-9 LA HUMADA	$ 38.400,00
183-4 LA MARUJA	$ 35.200,00
043-0 LONQUIMAY	$ 25.600,00
124-8 LUAN TORO	$ 19.200,00
012-5 MACACHIN	$ 73.600,00
083-6 MAURICIO MAYER	$ 9.600,00
212-1 METILEO	$ 6.400,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 6.400,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 12.800,00
084-4 MONTE NIEVAS	$ 3.200,00
184-2 PARERA	$ 25.600,00
092-7 PUELCHES	$ 9.600,00
162-8 PUELEN	$ 25.600,00

225-3 QUEHUE	$ 12.800,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 60.800,00
187-5 RANCUL	$ 44.800,00
197-4 REALICO	$ 90.000,00
015-8 ROLON	$ 12.800,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 86.400,00
105-7 SANTA TERESA	$ 3.200,00
125-5 TELEN	$ 67.200,00
204-8 TOAY	$ 90.000,00
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	$ 16.000,00
213-9 TRENEL	$ 44.800,00
044-8 URIBURU	$ 28.800,00
161-0 25 DE MAYO	$ 50.000,00
066-1 VERTIZ	$ 9.600,00
126-3 VICTORICA	$ 9.200,00
176-8 VILLA MIRASOL	$ 19.200,00
087-7 WINIFREDA	$ 35.200,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$ 9.600,00
151-1 AGUSTONI	$ 6.400,00
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 25.600,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	$ 6.400,00
131-3 CUCHILLO CO	$ 12.800,00
195-8 FALUCHO	$ 6.400,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 19.200,00
142-0 LA REFORMA	$ 12.800,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 3.200,00
123-0 LOVENTUEL	$ 19.200,00
193-3 MAISONNAVE	$ 6.400,00
104-0 PERU	$ 3.200,00
186-7 QUETREQUEN	$ 12.800,00
174-3 RELMO	$ 6.400,00
085-1 RUCANELO	$ 22.400,00
062-0 SARAH	$ 35.200,00
154-5 SPELUZZI	$ 6.400,00

Res. Nº 545 -7-XI-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 215.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia,(Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 35.000,00
181-8 CALEUFU	$ 40.000,00
041-4 CATRILO	$ 70.000,00
081-0 CONHELLO	$ 30.000,00
103-2 GUATRACHE	$ 40.000,00

Res. Nº 546 -7-XI-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 430.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

183-4 LA MARUJA	$ 50.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	$ 40.000,00
184-2 PARERA	$ 20.000,00
162-8 PUELEN	$ 12.000,00
015-8 ROLON	$ 30.000,00
125-5 TELEN	$ 30.000,00
131-3 CUCHILLO CO	$ 50.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 50.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 50.000,00
193-3 MAISONNAVE	$ 40.000,00
104-0 PERU	$ 10.000,00
085-1 RUCANELO	$ 30.000,00
152-9 DORILA	$ 8.000,00
092-7 PUELCHES	$ 10.000,00

Res. Nº 547 -7-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 70.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, destinado a la adquisición de digestor.-

Res. Nº 548 -7-XI-13- Art. 1º.- Sustitúyase el Artículo 1º de la Resolución Nº 495/13, únicamente con relación al aporte no reintegrable otorgado a la Municipalidad de General Acha, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($ 480.000,00), a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO $ 50.000,00.- Adquisición motoniveladora.-
101-6 ALPACHIRI $ 50.000,00.- Adquisición terreno.-
061-2 BERNARDO LARROUDE $ 50.000,00.- Adquisición retroexcavadora.-
115-6 JACINTO ARAUZ $ 30.000,00.- Adquisición inmueble.-
183-4 LA MARUJA $ 50.000,00.- Adquisición inmueble.-
162-8 PUELEN $ 75.000,00.- Adquisición motoniveladora.-
105-7 SANTA TERESA $ 70.000,00.- Adquisición caja volcadora.-
085-1 RUCANELO $ 45.000,00.- Adquisición colectivo.-
224-6 GENERAL ACHA $ 30.000,00.- Obra cerramiento canal.-
213-9 TRENEL $ 30.000,00.- Adquisición transformador.-

Res. Nº 549 -7-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a la refacción de Edificio Público.-

Res. Nº 550 -7-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9, destinado a la obra construcción asfalto.-

Res. Nº 551 -11-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, destinado a la adquisición de digestor.-

Res. Nº 552 -11-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9, destinado a la obra construcción asfalto.-

Res. Nº 553 -11-XI-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 120.000,00, a

favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias y cubrir déficit y gastos de emergencia, de acuerdo al siguiente detalle:
101-6 ALPACHIRI $ 10.000,00 - Déficit y gastos de emergencia.-
211-3 ARATA $ 30.000,00.- Centro de Jubilados.-
061-2 BERNARDO LARROUDE $ 10.000,00 - Asociación Bomberos Voluntarios.-
181-8 CALEUFU $ 10.000,00.- Asociación Gaucha Amanecer Pampeano.-
041-4 CATRILO $ 5.000,00 - Iglesia Evangélica A.C.M.A.-
082-8 EDUARDO CASTEX $ 10.000,00 - Sub Comisión de Bochas del Club Estudiantil.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI $ 10.000,00 - Iglesia Evangélica Pueblo de Dios
224-6 GENERAL ACHA $ 3.000,00 - Banda Beato Ceferino Namuncurá.-
196-6 INGENIERO LUIGGI $ 10.000,00 - Club Social y Deportivo Costa Brava.-
012-5 MACACHIN $ 10.000,00.- Club Atlético Macachín.-
012-5 MACACHIN $ 5.000,00.- Iglesia Asamblea Cristiana.-
213-9 TRENEL $ 7.000,00 - Capilla Nuestra Sra. de Luján.-

Res. Nº 554 -11-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 9.600,00, a favor de la Municipalidad de Anguil -021-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 555 -12-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 1.430.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para ser destinados en todos los casos a a atender diversas finalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA $ 90.000,00 - Obra construcción asfalto.
121-4 CARRO QUEMADO $ 90.000,00 - Adquisición motoniveladora.
081-0 CONHELLO$ 90.000,00 - Adquisición inmueble.
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS $ 90.000,00 - Adquisición antena internet.
011-7 DOBLAS $ 60.000,00 - Obra construcción asfalto.
224-6 GENERAL ACHA $ 50.000,00 - Obra construcción pileta.
115-6 JACINTO ARAUZ $ 60.000,00 - Adquisición inmueble.
183-4 LA MARUJA $ 90.000,00 - Adquisición inmueble.
184-2 PARERA $ 80.000,00 - Adquisición inmueble.
225-3 QUEHUE $ 90.000,00 - Obra construcción asfalto.
066-1 VERTIZ $ 60.000,00 - Adquisición motoniveladora.
176-8 VILLA MIRASOL $ 60.000,00 - Obra construcción asfalto.
087-7 WINIFREDA $ 90.000,00 - Obra construcción asfalto
151-1 AGUSTONI $ 90.000,00 - Adquisición retroexcavadora.
091-9 GOBERNADOR DUVAL $ 50.000,00 - Adquisición motoniveladora.
143-8 LIMAY MAHUIDA $ 90.000,00 - Refacción Estación de Servicio.
085-1 RUCANELO $ 90.000,00 - Obra conexión de gas.
154-5 SPELUZZI $ 60.000,00 - Adquisición motoniveladora.
226-1 UNANUE $ 50.000,00 - Adquisición tráfic.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA Nº 3345/2013

Santa Rosa, 25 de octubre de 2013

VISTO:

La Sentencia Nº 2322/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la “Asociación Santa Rosa Rugby” – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente Nº 2193/2013 - TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500,00) a la entidad beneficiaria del subsidio “Asociación Santa Rosa Rugby” y solidariamente a sus autoridades Señora Juan Oscar GRAVES – D.N.I. Nº 12.608.710, Señor Marcelo Norberto PAOLI –D.N.I. Nº 23.781.161 y Señor Rodrigo Oscar LOFVALL – D.N.I. Nº 25.134.611, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 10/26;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 28, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 2322/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas

presentada por la entidad beneficiaria "Asociación Santa Rosa Rugby", en concepto de Subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente Nº 2193/2013 –TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2322/2013, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 28 del Expediente Nº 2193/2013 -TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 3346/2013

Santa Rosa, 25 de octubre de 2013

VISTO:

La Sentencia Nº 2302/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la "Federación Pampeana de Comisiones Vecinales Zona Centro" – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente Nº 2167/2013 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Federación Pampeana de Comisiones Vecinales Zona Centro" y solidariamente a sus autoridades Señora Delia Ángela CASTRO – D.N.I. Nº 4.081.194, Señora Claudia Beatriz ZELARRAYAN –D.N.I. Nº 22.176.375 y Señor Gustavo Javier FOSSACECA – D.N.I. Nº 17.161.702, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 10/30;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 32, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 2302/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Federación Pampeana de Comisiones Vecinales Zona Centro", en concepto de Subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente Nº 2167/2013 –TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2302/2013, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 32 del Expediente Nº 2167/2013 -TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 3347/2013

Santa Rosa, 25 de octubre de 2013

VISTO:

La Sentencia Nº 479/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la Entidad "Juntos por Nuestro Pueblo" – Período Mayo-Agosto/2011, tramitada en Expediente Nº 204/2013 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Juntos por Nuestro Pueblo", y solidariamente a sus autoridades Señor Clemente Armando SCHONHEITER–D.N.I. Nº 13.514.523, Señor Leandro Javier MEIER –D.N.I. Nº 30.897.593 y Señor Miguel Ángel SCHONHEITER –D.N.I. Nº 12.596.140, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;

Que a fojas 11/14 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 15/62;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 64, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 479/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Juntos por Nuestro Pueblo", en concepto de Subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período mayo-agosto/2011, tramitada en Expediente Nº 204/2013 –TdeC.
Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 479/2013, por la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 64 del Expediente Nº 204/2013 -TdeC.
Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 3348/2013

Santa Rosa, 25 de octubre de 2013

VISTO:

La Sentencia Nº 484/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la Asociación Civil de Productores "El Centenario" – Período Mayo-Agosto/2011, tramitada en Expediente Nº 167/2013 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500,00) a la entidad beneficiaria del subsidio Asociación Civil de Productores "El Centenario", y solidariamente a sus autoridades Señora Claudia Beatriz QUIROGA –D.N.I. Nº 24.020.043, Señora Berta Aurora MAYA –D.N.I. Nº 22.978.017 y Señora Elena Beatriz MOLINA –D.N.I. Nº 20.644.926, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;

Que a fojas 10 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 12/43;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 45, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 484/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria Asociación Civil de Productores "El Centenario", en concepto de Subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período mayo-agosto/2011, tramitada en Expediente Nº 167/2013 –TdeC.
Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 484/2013, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 45 del Expediente Nº 167/2013 -TdeC.
Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 3349/2013

Santa Rosa, 25 de octubre de 2013

VISTO:

La Sentencia Nº 2551/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la "Asociación Cuerpo de Bomberos

Voluntarios" de General Pico – Período setiembre-diciembre/2011, tramitada en Expediente Nº 1677/2013 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS SEIS MIL ($ 6.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios" y solidariamente a sus autoridades Señor Julio Néstor GILETTA –D.N.I. Nº 18.405.144, Señor Manuel René FREIGEDO –D.N.I. Nº 7.664.109 y Señor Rubén Ariel GONZALEZ –D.N.I. Nº 13.737.570, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;

Que a fojas 8/10 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 13/15;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 18, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 2551/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios", en concepto de Subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período setiembre-diciembre/2011, tramitada en Expediente Nº 1677/2013 –TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2551/2013, por la suma de PESOS SEIS MIL ($ 6.000,00) por los conceptos detallados en el informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 18 del Expediente Nº 1677/2013 -TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 3350/2013

Santa Rosa, 25 de octubre de 2013

VISTO:

La Sentencia Nº 1924/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la "Cooperadora Escuela Hogar N° 32" – Período setiembre-diciembre/2011, tramitada en Expediente Nº 1711/2013 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL ($ 1.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Cooperadora Escuela Hogar N° 32" y solidariamente a sus autoridades Señora Ángela RAMIREZ–D.N.I. Nº 93.986.405, Señora Claudia SOL –D.N.I. Nº 20.106.687 y Señor Gustavo TUÑON –D.N.I. Nº 20.107.805, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;

Que a fojas 9/12 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 13/33;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 35, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 1924/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Cooperadora

Escuela Hogar N° 32", en concepto de Subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período setiembre-diciembre/2011, tramitada en Expediente Nº 1711/2013 –TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 1924/2013, por la suma de PESOS UN MIL ($ 1.000,00) por los conceptos detallados en el informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 35 del Expediente Nº 1711/2013 -TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 3351/2013

Santa Rosa, 25 de octubre de 2013

VISTO:

La Sentencia Nº 1928/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la "Cooperadora Escuela N° 74 Manuel Belgrano" – Período setiembre-diciembre/2011, tramitada en Expediente Nº 1712/2013 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Cooperadora Escuela N° 74 Manuel Belgrano" y solidariamente a sus autoridades Señor Héctor Germán ZOLECIO–D.N.I. Nº 17.730.987, Señora Elda Noemí LUENGO –D.N.I. Nº 21.035.658 y Señor Julio Cesar ESPINOSA–D.N.I. Nº 11.699.832, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;

Que a fojas 9/13 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 16/38;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 40, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 1928/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Cooperadora Escuela N° 74 General Belgrano", en concepto de Subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período setiembre-diciembre/2011, tramitada en Expediente Nº 1712/2013 –TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 1928/2013, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 40 del Expediente Nº 1712/2013 -TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 3352/2013

Santa Rosa, 25 de octubre de 2013

VISTO:

La Sentencia Nº 1937/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la Entidad "Club Deportivo Che Guevara" – Período setiembre-diciembre/2011, tramitada en Expediente Nº 1746/2013 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS OCHOCIENTOS ($ 800,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Club Deportivo Che Guevara", y solidariamente a sus autoridades Señor Paulo Guevara–D.N.I. Nº 21.035.537, Señora María Elena RODRIGUEZ –D.N.I. Nº 23.186.173 y Señora Laura Carina ANTENAN –D.N.I. Nº 26.892.511, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;

Que a fojas 7/10 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 13/14;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 64,

mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 1937/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Club Deportivo Che Guevara", en concepto de Subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período setiembre-diciembre/2011, tramitada en Expediente Nº 1746/2013 – TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 1937/2013, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS ($ 800,00) por los conceptos detallados en el informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 19 del Expediente Nº 1746/2013 -TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 3353/2013

Santa Rosa, 25 de octubre de 2013

VISTO:

La Sentencia Nº 2360/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la Entidad "Sindicato de Peones de Taxis de La Pampa" – Período setiembre-diciembre/2011, tramitada en Expediente Nº 1773/2013 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS SEIS MIL CIEN ($ 6.100,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Sindicato de Peones de Taxis de La Pampa", y solidariamente a sus autoridades Señor José María BOCCALATTE–D.N.I. Nº 16.188.692, Señor Rubén Osvaldo VAZQUEZ –D.N.I. Nº 13.117.692 y Señor Vicente José HOLMANN –D.N.I. Nº 11.866.519, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;

Que a fojas 14/17 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 18/54;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 56, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 2360/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Sindicato de Peones de Taxis de La Pampa", en concepto de Subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período setiembre-diciembre/2011, tramitada en Expediente Nº 1773/2013 –TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2360/2013, por la suma de PESOS SEIS MIL CIEN ($ 6.100,00) por los conceptos detallados en el informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 56 del Expediente Nº 1773/2013 -TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 3354/2013

Santa Rosa, 25 de octubre de 2013

VISTO:

La Sentencia Nº 2347/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la Entidad "Asociación Rural de General Acha" – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente Nº 2009/2013 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS ($ 11.500,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Asociación Rural de General Acha", y solidariamente a sus autoridades Señor Marcelo MORONTA–D.N.I. Nº 24.724.311, Señor Juan Omar FERNANDEZ - D.N.I. Nº 7.357.913 y Señor Felipe DAWNEY –D.N.I. Nº 28.692.263, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 13/17;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 19, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 2347/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Asociación Rural de General Acha", en concepto de Subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente Nº 2009/2013 –TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2347/2013, por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS ($ 11.500,00) por los conceptos detallados en el informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 19 del Expediente Nº 2009/2013 -TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de UNA foja, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 3355/2013

Santa Rosa, 28 de octubre de 2013

VISTO:

La Sentencia Nº 2368/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la Entidad "Asociación Esperanza" – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente Nº 2020/2013 - TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS ($ 3.700,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Asociación Esperanza", y solidariamente a sus autoridades Señor Ricardo José ARESE – D.N.I. Nº 14.950.171, Señora Marta Alicia GARRONE –D.N.I. Nº 10.342.604 y Señora Roxana BROVEDANI –D.N.I. Nº 20.336.194, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 11/30;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 32, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 2368/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Asociación Esperanza", en concepto de Subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente Nº 2020/2013 –TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2368/2013, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS ($ 3.700,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 32 del Expediente Nº 2020/2013 -TdeC.
Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de UNA foja, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 3356/2013

Santa Rosa, 28 de octubre de 2013

VISTO:
La Sentencia Nº 2371/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la "Asociación Bomberos Voluntarios" de Bernardo Larroudé – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente Nº 2023/2013 -TdeC; y

CONSIDERANDO:
Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Asociación Bomberos Voluntarios" y solidariamente a sus autoridades Señora Marta Mabel MORETE –D.N.I. Nº 4.723.719, Señor Marcelo Delfor ELISEI –D.N.I. Nº 17.190.183 y Señor Mario Lorenzo PERSIO –D.N.I. Nº 8.367.176, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;
Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 9/14;
Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 16, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;
Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;
Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;
Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 2371/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Asociación Bomberos Voluntarios" de Bernardo Larroudé, en concepto de Subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente Nº 2023/2013 –TdeC.
Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2371/2013, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 16 del Expediente Nº 2023/2013 -TdeC.
Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de UNA foja, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 3357/2013

Santa Rosa, 28 de octubre de 2013

VISTO:
La Sentencia Nº 2311/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la "Asociación Civil Jubilados y Pensionados de Santa Rosa" – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente Nº 2043/2013 -TdeC; y

CONSIDERANDO:
Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Asociación Civil Jubilados y Pensionados de Santa Rosa", y solidariamente a sus autoridades Señor Castor Justo ALFAGEME –D.N.I. Nº 7.344.115, Señora María Elena BENGOLEA –D.N.I. Nº 4.593.019 y Señora María Cristina HERRERA –D.N.I. Nº 4.590.960, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;
Que a fojas 9/11 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;
Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 12/21;
Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 23, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;
Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 2311/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Asociación Civil Jubilados y Pensionados de Santa Rosa", en concepto de Subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente Nº 2043/2013 –TdeC.-

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2311/2013, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 23 del Expediente Nº 2043/2013 -TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de UNA foja, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 3358/2013

Santa Rosa, 28 de octubre de 2013

VISTO:

La Sentencia Nº 2296/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la Entidad "Aero Club Pampeano" – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente Nº 2045/2013 - TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Aero Club Pampeano", y solidariamente a sus autoridades Señor Miguel Roberto BERNATENE –D.N.I. Nº 7.363.329, Señor Eduardo Rubén EVANGELISTA –D.N.I. Nº 10.919.720 y Señor Luis Alberto MARCHI –D.N.I. Nº 4.519.176, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;

Que a fojas 7/10 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 11/24;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 28, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 2296/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Aero Club Pampeano", en concepto de Subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente Nº 2045/2013 –TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2296/2013, por la suma de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 28 del Expediente Nº 2045/2013 -TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de UNA foja, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 3359/2013

Santa Rosa, 28 de octubre de 2013

VISTO:

La Sentencia Nº 2319/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la Entidad "Centro Rincón Vasco (Euzko

Txokoa)" – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente Nº 2057/2013 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL ($ 19.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Centro Rincón Vasco (Euzko Txokoa)", y solidariamente a sus autoridades Señor Néstor Francisco GALARRAGA –D.N.I. Nº 7.364.374, Señor Norberto M. DUHAU –D.N.I. Nº 13.825.575 y Señor Héctor Eusebio ARRESE –D.N.I. Nº 7.363.753, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 9/37;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 40, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 2319/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Centro Rincón Vasco (Euzko Txokoa)", en concepto de Subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente Nº 2057/2013 –TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2319/2013, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL ($ 19.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 40 del Expediente Nº 2057/2013 -TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de UNA foja, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.-

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 3360/2013

Santa Rosa, 28 de octubre de 2013

VISTO:

La Sentencia Nº 2353/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la Entidad "Asociación de Formación e Integración Club El Elyon" – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente Nº 2060/2013 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS ($ 3.800,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Asociación de Formación e Integración Club El Elyon", y solidariamente a sus autoridades Señor Oscar Darío LUCERO –D.N.I. Nº 22.700.827, Señor Juan Alberto ORTIZ –D.N.I. Nº 34.763.604 y Señor Esteban LUCERO –D.N.I. Nº 7.350.310, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;

Que a fojas 11/14 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 15/30;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 32, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 2353/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Asociación de Formación e Integración El Elyon", en concepto de Subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente Nº 2060/2013 –TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2353/2013, por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS ($ 3.800,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 32 del Expediente Nº 2060/2013 -TdeC.
Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de UNA foja, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 3361/2013

Santa Rosa, 28 de octubre de 2013

VISTO:
La Sentencia Nº 2362/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la Entidad "Club Social y Deportivo Guardavida" – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente Nº 2061/2013 -TdeC; y

CONSIDERANDO:
Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS ($ 5.900,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Club Social y Deportivo Guardavida", y solidariamente a sus autoridades Señor Oscar Faustino RODRIGUEZ –D.N.I. Nº 12.608.321, Señor Marcelo Alberto RODRIGUEZ –D.N.I. Nº 24.517.181 y Señora Blanca TORRES –D.N.I. Nº 11.462.360, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;
Que a fojas 13/17 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;
Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 18/45;
Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 47, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;
Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;
Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;
Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 2362/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Club Social y Deportivo Guardavida", en concepto de Subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente Nº 2061/2013 –TdeC.
Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2362/2013, por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS ($ 5.900,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 47 del Expediente Nº 2061/2013 -TdeC.
Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de UNA foja, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 3362/2013

Santa Rosa, 28 de octubre de 2013

VISTO:
La Sentencia Nº 2320/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la Entidad "Club de Planeadores" – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente Nº 2062/2013 -TdeC; y

CONSIDERANDO:
Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Club de Planeadores", y solidariamente a sus autoridades Señor Abel Lorenzo DEL BLANCO –D.N.I. Nº 12.061.103, Señor Pedro Oscar GAYA –D.N.I. Nº 10.614.951 y Señor Rubén Alberto PIERRONI –D.N.I. Nº 7.664.138, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;
Que a fojas 11 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 12/16;
Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 21, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;
Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 3220/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Club de Planeadores", en concepto de Subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente Nº 2062/2013 –TdeC.
Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 3220/2013, por la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 21 del Expediente Nº 2062/2013 -TdeC.
Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de UNA foja, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 3363/2013

Santa Rosa, 28 de octubre de 2013

VISTO:

La Sentencia Nº 2297/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la "Cooperadora Escuela N° 74 Manuel Belgrano" – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente Nº 2102/2013 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS ($ 1.200,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Cooperadora Escuela N° 74 Manuel Belgrano" y solidariamente a sus autoridades Señor Héctor Germán ZOLECIO–D.N.I. Nº 17.730.987, Señora Elda Noemí LUENGO –D.N.I. Nº 21.035.658 y Señor Julio Cesar ESPINOSA–D.N.I. Nº 11.699.832, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;

Que a fojas 9/11 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 12/28;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 30, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 2297/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Cooperadora Escuela N° 74 General Belgrano", en concepto de Subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente Nº 2102/2013 –TdeC.
Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2297/2013, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS ($ 1.200,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 30 del Expediente Nº 2102/2013 -TdeC.
Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de UNA foja, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 3364/2013

Santa Rosa, 28 de octubre de 2013

VISTO:

La Sentencia Nº 2298/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la "Cooperativa de Trabajo y Consumo Haillare Hue Ltda" – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente Nº 2163/2013 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Cooperativa de Trabajo y Consumo Haillare Hue Ltda." y solidariamente a sus autoridades Señor Horacio ALVAREZ – D.N.I. Nº 92.686.593, Señor Néstor Ariel BIANCO –D.N.I. Nº 33.998.908 y Señor Luis Roberto JOFRE – D.N.I. Nº 22.936.510, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;

Que a fojas 9/12 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 13/24;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 28, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 2298/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Cooperativa de Trabajo y consumo Haillare Hue Ltda.", en concepto de Subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente Nº 2163/2013 –TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2298/2013, por la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000,00) por los conceptos detallados en el informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 28 del Expediente Nº 2163/2013 -TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de UNA foja, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/13 - EXPTE. N° 11660/13

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP - CERO KILOMETRO.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL ($ 340.000,00).
PLAZO DE ENTREGA: ANTES DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2013.
FECHA Y HORA DE APERTURA: Día 28 de Noviembre de 2013 a las Nueve (9:00) Horas.
LUGAR DE APERTURA: Ente Provincial del Río Colorado - Gral. Pico 720 - 25 de Mayo - La Pampa.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTAS: Ente Provincial del Río Colorado Escalante 768 - Santa Rosa - La Pampa o Gral. Pico 720 - 25 de Mayo - La Pampa, de lunes a viernes desde las 7:00 a 13:30 horas. T.E.: 02954-454683, 0299- 4948016/17/24.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA ($ 340,00).

B. Of. 3075

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/13 - EXPTE. N° 11661/13

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO UTILITARIO - CERO KILOMETRO.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTE MIL ($ 120.000,00).
PLAZO DE ENTREGA: ANTES DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2013.
FECHA Y HORA DE APERTURA: Día 28 de Noviembre de 2013 a las Once (11:00) Horas.
LUGAR DE APERTURA: Ente Provincial del Río Colorado - Gral. Pico 720 - 25 de Mayo - La Pampa.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTAS: Ente Provincial del Río Colorado Escalante 768 - Santa Rosa - La Pampa o Gral. Pico 720 - 25 de Mayo - La Pampa, de lunes a viernes desde las 7:00 a 13:30 horas. T.E.: 02954-454683, 0299- 4948016/17/24.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO VEINTE ($ 120,00).

B. Of. 3075

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 47/13

PRORROGA:

OBRA: "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA –LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 375.000.000,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: SETECIENTOS (700) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: $ 195.535.710,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: $ 375.000.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 2 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS.-
RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA LAS 9:00 Hs. DE LA FECHA DE APERTURA.-
LUGAR APERTURA: SALÓN DE ACUERDO DEL CENTRO CÍVICO – 2º PISO.-
PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00).- (ENTREGA CD. CON PLANOS)
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. En Casa de La Pampa Suipacha Nº 346 – Buenos Aires. Se podrá adquirir hasta Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3074 a 3076

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 49/13

OBRA: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN J.I.N. Nº 19 DE LA ESCUELA Nº 31 – RANCUL – LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 869.930,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: $ 1.159.906,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: $ 869.930,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS.-
LUGAR APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- CENTRO CÍVICO – 2º PISO.-
PRECIO DEL PLIEGO: ($ 609,00).-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3075 - 3076

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 50/13

OBRA: "REFACCIÓN SERVICIO ESTERILIZACIÓN HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS SANTA ROSA LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 978.000,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: $ 1.304.000,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: $ 978.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS.-
LUGAR APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- CENTRO CÍVICO – 2º PISO.-
PRECIO DEL PLIEGO: ($ 685,00).-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3075 - 3076

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
INSTITUTO PROVINCIAL
AUTARQUICO DE VIVIENDA

LICITACION PUBLICA - IPAV

"S/NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE ENERGIA ELÉCTRICA Y RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX - SESENTA (60) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - 3° ETAPA - AÑO 2012"

FECHA DE APERTURA: 12 DE DICIEMBRE DE 2013 - 9:30 HS

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 918.264,00

LICITACION PUBLICA	LOCALIDAD	CANT. VIV	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	1% GARANTIA LICITACION	VALOR PLIEGO
Nº 32/13 - IPAV	EDUARDO CASTEX	60	$ 918.264,00	$ 918.264,00	$ 2.754.792,00	120	$ 9.182,64	$ 2.500,00

TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (JULIO/2013)

LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA
AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA

B. Of. 3075

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
INSTITUTO PROVINCIAL
AUTARQUICO DE VIVIENDA

LICITACION PUBLICA - IPAV

"S/NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA - OCHENTA (80) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - 3° ETAPA - AÑO 2012"

FECHA DE APERTURA: 12 DE DICIEMBRE DE 2013 - 9:30 HS

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 944.292,00

LICITACION PUBLICA	LOCALIDAD	CANT. VIV	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	1% GARANTIA LICITACION	VALOR PLIEGO
Nº 33/13 - IPAV	GENERAL ACHA	80	$ 944.292,00	$ 944.292,00	$ 2.832.876,00	120	$ 9.442,92	$ 2.500,00

TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (JULIO/2013)

LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA
AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA

B. Of. 3075

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Licitación Pública N° 03/2013
OBRA PÚBLICA
EXPTE. N° 2666/2013

OBRA: "CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA ROSA - SUBETAPA A - AULAS Y LABORATORIOS"
UBICACIÓN: Campo de la UNLPam - Ruta 35, Km.334 - Santa Rosa - La Pampa.
FECHA DE APERTURA: 27-12-2013
HORA: 11.00
LUGAR DE APERTURA: Rectorado UNLPam - Cnel. Gil 353 - 3° piso - Sta. Rosa - La Pampa. -Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.929.000,99.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 300 días corridos.
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: Por ajuste alzado.
CONSULTA DE PLIEGOS:
En Santa Rosa (La Pampa): Dirección de Arquitectura - 25 de mayo N° 336 - 1 ° piso - E-mail: arquitectura@unlpam.edu.ar -teléfono 02954-412550 - de 7.30 a 13.00 horas
VENTA DE PLIEGOS:
En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería -Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso. De 7.30 a 13.00 hs.
En General Pico (La Pampa): Delegación de Rectorado - Calle 9 -oeste- N° 1056.
En Capital Federal: Delegación de la UNLPam - Suipacha 346 - de 8.30 a 10.30 h.
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura.
VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000,00.

B. Of. 3075 a 3078

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/13
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 11332 /13

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA: "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA, PARA LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE CALLES DE TIERRA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO"

Apertura de las Ofertas 3 de Diciembre de 2013 a las 10:30Hs

Lugar de Recepción de Ofertas: Departamento de Compras sita en Avenida San Martín Nº 451, General Pico
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.300.000,00
Valor de Pliego: $ 1.500,00

B. Of. 3075

MUNICIPALIDAD DE TOAY
LLAMADO A LICITACIÓN:

OBJETO: Adquisición de una Barredora- Aspiradora de Calles Nueva, sin uso.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2013
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 590.000,00 (pesos quinientos noventa mil)
FECHA APERTURA DE SOBRES: Viernes 6 de diciembre de 2013-10:00 hs.
VALOR DEL PLIEGO: $ 100,00 (pesos cien)
LUGAR: MUNICIPALIDAD DE TOAY
Lugar p/retirar Pliegos: Departamento de Compras y Suministros Municipalidad de Toay - Avda. 9 de Julio N° 514 - Pcia. de La Pampa - Tel. 02954-381991/2/3 en Horario de 7:30 a 12:30 horas.

B. Of. 3075

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NÚMERO: CINCO
DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DEL YACIMIENTO DE BENTONITA EN EL DEPTO. PUELÉN (FRAC. A, SECC. XXV, LOTE 17 LEGUA 2) DENOMINADA "PERITO MORENO" -. EXPTE. MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-
SANTA ROSA, 04 OCT 2013. VISTO: El Expediente N° 1452/80, caratulado "S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE BENTONITA EN EL DEPTO. PUELÉN (FRAC. A, SECC. XXV, LOTE 17 LEGUA 2) - T.I. MINERALES DE LA PAMPA S.R.L."; Y CONSIDERANDO:
Que en fecha 29 de junio de 2.012, se intimó al titular de los derechos mineros de autos a presentar un plan de reactivación de la mina "PERITO MORENO", en los términos del art. 225 del Código de Minería; Que a fs. 111/113 y 134/136 se da cumplimiento a lo requerido por proveído citado precedentemente, presentado un cronograma de tareas; Que Escribanía de Minas a fs. 141 informa que la Empresa no ha dado cumplimiento con las tareas comprometidas en el cronograma de ejecución mencionado, por lo que correspondería continuar con el tramite previsto en el artículo 225 del Código de Minería; Que departamento Policía de Minas y Asesoría Técnica llevan a cabo una inspección al yacimiento a efectos de evaluar los trabajos propuestos por la Empresa; Que del informe de fs. 143/144, de la comisión realizada se desprende que las tareas no se han ejecutado y que además, en la mina se distingue un área explotada antiguamente, observándose un frente de explotación abierto de grandes dimensiones, consecuentemente peligroso para la fauna silvestre y personas que puedan circular allí; Que a fs. 145 toma intervención la Directora de Minería manifestando que habiéndose cumplido holgadamente el plazo previsto en el artículo 225 del Código de Minería, sin que a la fecha el titular de los derechos mineros diera cumplimiento a lo requerido, sugiere, salvo mejor opinión decretar la caducidad de la mina "PERITO MORENO" e intimar a la Empresa MINERALES DE LA PAMPA S.R.L. a que remedie el área en cuestión, de la manera señalada a fs. 143/144, ello en un todo de acuerdo a lo actuado en autos; Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaria de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de la facultades legalmente conferidas, considere procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; POR ELLO; LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del Productor MINERALES DE LA PAMPA S.R.L. respecto de la mina denominada "PERITO MORENO" ante el incumplimiento a la intimación realizada, en el marco de lo normado por el artículo 225 del Código de Minería y registrar la mina en calidad de VACANTE (art. 219 - primer párrafo - Código de Minería). 2°) INTIMAR al titular de autos a que remedie el área en cuestión, de la manera señalada a fs. 143/144, cuya copia se acompaña, en un plazo de veinte (20) días, bajo apercibimiento de ley. 3°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días (artículo 67 P.M.). 4°) REGÍSTRESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN N° 201/13. Fdo. Matías TOSO, Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Gobierno de La Pampa.-
Diego A. MASOERO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 3072 a 3074

SANTA ROSA, 17 OCT 2013. VISTO: El expediente N° 8650/12, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA **EL DESEM "ARCO**" - T.I.: BELTRAN HUGO ALEJANDRO; y CONSIDERANDO:
Que la petición de mensura ha sido formulada a fs. 67/68 de las presentes actuaciones; Que a fs. 72/73 Catastro Minero elabora un informe y confecciona croquis, realizando consideraciones sobre la petición y que se acompaña a la presente; Que de conformidad a los arts. 83 y 84 C.M., se debe notificar a los dueños de las minas colindantes, la petición de mensura y su proveído, a los fines allí establecidos; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaria de Hidrocarburos y Minería; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de cloruro de sodio denominada "EL DESEMBARCO" (Expte. 8650/12), ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 25, Parcelas 5 y 11, Departamento

Caleu Caleu, Provincia de La Pampa. 2°) Córrase vista de la presente a COMPAÑIA INTRODUCTURA DE BUENOS AIRES S.A., dueño de las minas colindantes informadas por Catastro Minero, "SANTA MARIA" Y "MARTITA", en el marco de lo normado en los artículos 83 y 84 del Código de Minería. 3°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA (30) días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 4°) REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 206/13. Fdo. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- DIEGO A. MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA.-

B. Of. 3073 a 3075

SANTA ROSA, 04 OCT 2013. VISTO: El expediente N° 7617/98, caratulado: "S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE SULFATO DE SODIO DENOMINADA **LA INFANCIA";** Y CONSIDERANDO: Que se han efectuado las diligencias de mensura dentro del marco dispuesto por el Código de Minería y normas complementarias vigentes; Que Catastro Minero informa que la mensura está en condiciones de ser aprobada, siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado; Que bajo ese esquema corresponde ordenar la inscripción en el registro respectivo (artículo 93, C.M.); Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar la norma legal correspondiente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°): APROBAR de conformidad a lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería, la mensura de la mina de sulfato de sodio denominada "LA INFANCIA", ubicada en Secc. III, Fracción B, Lote 22, Parcelas 14, 15, 16,49 del Departamento Atreucó; Sección III, Fracción C, Lote 2, Parcelas 2, 3, 41, 42, 43, 44 del Departamento Guatraché, Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado". Artículo 2°): INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de Propiedad Minera. Artículo 3°): Expedir a nombre de la firma PAGRUN S.A.M.I.C.A., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia. Artículo 4°): El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de sulfato de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería. Articula 5°): De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados. Artículo 6°): Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente. Artículo 7°): PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días. Artículo 8°): REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 202/13. Fdo. MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.- Registrado hoy 29/oct/2013, bajo el Número UNO –Folio 01/10, del Tomo XXVIII del Protocolo de la PROPIEDAD MINERA. CONSTE Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3075 a 3077

EDICTOS

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"El Poder Ejecutivo Provincial en el **Expediente Administrativo N° 12200/13,** caratulado: "Ministerio de Cultura y Educación - Subsecretaría de Educación - S/Regularización dominial del terreno donde se encuentra implantada la Escuela nº 238 de Colonia Barón", cita y emplaza a herederos de la Señora STANDINGER, Rosa y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 036 - Circo 01 - Radio "g" - Manzana 021 - Parcela 21, de la localidad de Colonia Barón, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, octubre de 2013.- Prof. Mónica DELL'ÁCQUA, Subsecretaría de Educación.-

B. Of. 3074 a 3076

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMES
DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

La Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente del Ministerio de La Producción de la Provincia de La Pampa, comunica a la firma PAMPEANA AUTOMOTORES S.A. que a raíz de la denuncia tramitada por Expediente N° 9848/10, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA ROSA, 21 de octubre de 2013. VISTO:……, CONSIDERANDO:…., POR ELLO LA DIRECTORA DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR DISPONE Artículo 1°: Enviar el presente expediente a la Receptoría General de Expedientes de la circunscripción I del Poder Judicial de la provincia de La Pampa a fin de que designe un Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería para que continúe la tramitación del mismo.-Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y cúmplase lo ordenado.- **DISPOSICIÓN N° 084/13.-** Firmado: C.P.N. Susana MEDINA, Directora de Comercio Interior y Exterior..." A partir de la fecha de la presente notifíquese a la parte denunciada a través de Edicto, publicado en el Boletín Oficial por tres (3) días seguidos, tal cual lo establece el Art. 47° del Decreto N° 1684/79 de la N.J.F. N° 951 Ley de Procedimiento Administrativo.-CONSTE.- C.P.N. Susana

G. MEDINA, Directora de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 3075 a 3077

SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA

La Subsecretaría de Ecología de la Provincia de La Pampa, en autos N° 852/13 caratulados: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN SUBSECRETARIA DE ECOLOGÍA - *S/* EXIMICIÓN DE E.I.A. DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y FRAGMENTACIÓN DE SAL EN LA LOCALIDAD DE MACACHÍN, DPTO. ATREUCO. - COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A. (C.I.B.A.S.A.)." convoca a AUDIENCIA PÚBLICA según lo establecido en la Disposición del Subsecretario de Ecología N° 399/13, la cual en su parte pertinente expresa: "Artículo 1º.- LLÁMASE a Audiencia Pública en la localidad de Macachín, a realizarse en el Salón de la Cooperativa de Atreuco, sito en calle Corrientes N° 198; el día martes 03 de diciembre de 2.013 a las 18:00 hs, a los efectos de tratar en la misma la operación de la planta de tratamiento y fragmentación de sal que la firma Compañía Introductora de Buenos Aires S.A. (C.I.B.A.S.A.) posee en la mencionada localidad.- Artículo 2°.- HÁGASE saber a los interesados que el Expediente N° 852/13 caratulado "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA – S/ Eximición DE E.I.A. DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y FRAGMENTACIÓN DE SAL EN LA LOCALIDAD DE MACACHIN, DPTO. ATREUCO. - COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A (C.I.B.A.S.A.)" está a disposición para su lectura en sede de esta Subsecretaría de Ecología en el horario de 07 a 13:30 hs.- ARTICULO 3.- PUBLÍQUESE por una vez en el Boletín Oficial el edicto establecido en el Artículo 8° del Decreto Reglamentario Nº 2.139/03, y PUBLICÍTESE de la Audiencia Pública en la radio FM del Sol, 104.7 Mhz, sita en calle Santa Fe N° 145 y en el diario La Arena, a costa del presentante, al menos durante una semana antes de la realización de la misma.- Artículo 4°.- REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE a la empresa Compañía Introductora de Buenos Aires S.A. **(C.I.B.A.S.A.). DISPOSICIÓN N° 399/13.-"** La planta de tratamiento, fragmentación y comercialización de cloruro de sodio extraído del yacimiento Salinas Grandes de Hidalgo, Dpto. Atreuco, se encuentra ubicada a 500 metros de la rotonda de acceso sur por Ruta Provincial N° 1 en la localidad de Macachín, nomenclatura catastral: Parcelas 68 y 52, Chacra 14, Radio G, de superficie 69.000 m^2, incluidos espacios verdes interiores y vereda exterior. Las instalaciones se componen de una tolva para descarga: cintas transportadoras; tanque de lavado; cisterna de almacenamiento de agua de 150.000 litros de capacidad; pileta de contención del agua residual; secadores y maquinaria para embolsar y empaquetar la materia prima. Los Impactos ambientales negativos más relevantes consisten en la voladura y dispersión de material volátil proveniente del depósito a cielo abierto de la sal impalpable; la emisión de material particulado y ruidos generados por la descarga de cloruro de sodio a los depósitos de almacenamiento y la posible afectación a la salud de los pobladores del lugar La Subsecretaría de Ecología sita en Avda. Luro N° 700, 1° y 2° Pisos, Santa Rosa, La Pampa, tel-fax 02954-428006, correo electrónico ecopam@lapampa.gov.ar. La Audiencia Pública tendrá carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación.-

Dr. Darío Daniel MARIANI, Subsecretario.-

B. Of. 3075

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, hace saber que, en los autos caratulados:**" ARIAS, Juan Francisco s/INSANIA", Expte. N°C 9679/10,** cita al presunto insano Sr. Juan Francisco ARIAS a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 7 de octubre de 2013.- ... Atento a lo manifestado y a fin de ser citado en autos Juan Francisco ARIAS, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial Dr. Luis Alberto GARCIA. Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.-Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, octubre 25 de 2013.- Dra. María del Carmen ANDREANI Secretaria.-

B. Of. 3074 - 3075

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Minería Nro. DOS SECRETARIA DE EJECUCIÓN. CONCURSOS Y QUIEBRAS, de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "**BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/ LABOT S.A: s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA. Expte. Y-37.625/11,** que el martillero Jorge O. BELLEZZE colegiado Nro. 29 con domicilio en calle 17 Nro. 1179 de esta ciudad rematará el día Jueves 12 de DICIEMBRE 2013 a las 10 horas en calle 19 Nro. 445 (sede del Colegio de Martilleros) de General Pico el siguiente bien: 1) El 100 % de una fracción de campo ubicado en la Sec. VII. Fracción C. Lote 07. Parcela 23. Plano Tomo 232. Folio 74. Superficie 755 has. 67 as. Partida N° 608.998 del departamento de Rancul, Provincia de La Pampa.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: 1.1) BASE: El inmueble saldrá a la venta con una BASE de $ 1.463.501.40.- 1.2) CONDICIONES: Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, que serán soportados por el comprador a partir de la toma de posesión, (art. 541 del C.Pr.). Quien resulte comprador en el acto de la subasta deberá abonar de contado el 20% del precio y la comisión del 3% al martillero, y al firmar el boleto el comprador deberá abonar el sellado provincial (3%). El saldo del precio o sea el 80 % el comprador lo deberá abonar dentro de los CINCO días de notificado de la aprobación de la subasta, debiendo depositar el saldo del precio en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico (art. 558 Cod. Procesal). Bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 544 CPr. (postor remiso).-1.3) REDUCCIÓN DE BASE: Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo se reducirá la base al 75%. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas se reducirá la base al 50 %. Si no obstante faltares postores dentro de los 15 minutos siguientes se suspenderá la subasta debiendo

ordenarse una nueva venta sin base o con la que fije el Juez (art. 557 C.Pr.). El auto que lo ordena dice: //neral Pico, 29 de Diciembre de 2011. VISTO:… CONSIDERANDO:…RESUELVO:…ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 C. Pr.).- FIRMADO.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ Juez. Dra. María Celestina LANG secretaria.- PROFESIONAL_INTERVINIENTE: Dra. Silvina Matilde BOGETTI. Apoderada del BANCO DE LA PAMPA, con domicilio en calle 11 Nro. 622 de General Pico, provincia de La Pampa.- General Pico. 1 de Noviembre de 2.013. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3075

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, I Circunscripción Judicial, sito en Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil 3° Piso, Bloque Escalera 1 a/c. de la Dra. Adriana Isabel CUARZO, Secretaria Única a/c. de la Dra. Vanina PRATDESSUS, comunica en autos: **"SUN SHAO CHANG c/ CAMPO, Adriana Margarita s/Ejecutivo" (Expte. Nº 93752)** que el martillero público Amilcar O. ORDOÑEZ, Colegiado Nº 18, con domicilio en calle Garibaldi 325, rematara el día 29 de Noviembre de 2.013, a las 11 hs., en calle Rivadavia nº 146 de esta ciudad los siguientes-inmuebles: El 48,10% indiviso de TRES FRACCIONES DE CAMPO, ubicadas en la Sección XIX, Fracción C, Lote Oficial 15, Departamento Limay Mahuida de esta Provincia de la Pampa; las tres conforman unidad económica y no se pueden transferir por separado y existe superposición de título y debe realizarse plano de unificación de parcela 10 del lote 16 con parcelas 4 y 5 y de la parcela 11 del Lote 16 con parcelas 4 y 15.- PRIMERO: Parcela CINCO; Partida Nº 678.371 superficie 2.290Has, 86As.; SEGUNDO: Parcela QUINCE; Partida Nº 706.931; superficie 630Has. 48As. y TERCERO: Parcela CATORCE, Partida Nº 521.138, superficie 6.799Has. 16As.- Mejoras: Parcela 14 población principal y secundaria p/ encargado, de material, techo a dos aguas, servicio de corriente eléctrica y agua de acueducto, alambrados perimetrales de 7 hilos b/estado, dos tinglados techo parabólicos de aprox. 50x25mts., instalaciones de corrales, manga y cargador.- Parcela 5 y 15 alambrados perimetrales de 7hilos liso.- BASES: Parcela 14 de $ 265.352,12; Parcela 15 de $ 94.021,42 y Parcela 5 de $ 99.157,25 (val. Fiscal año 2013).- FORMA DE PAGO: 10% al contado en el acto del remate, saldo del 90% dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el mismo.- Sellado 3%, Comisión 3%, plano de unificación citado, todo a/c. del comprador.- DEUDA IMPUESTO INMOBILIARIO: Parcela 14 de $ 2.436,52; Parcela 15 de $ 226,19 y Parcela 5 de $ 821,67 todas al 16/8/13.- Serán a cargo del adquirente las deudas devengadas a partir de la toma de posesión (Art. 541 CPCC).- Autorizada reducción de base prevista en art. 557 CPCC.- REVISAR BIENES: Semana previa al remate con aviso y en compañía del martillero actuante y/o quien este designe.- "Santa Rosa, 26 de Septiembre de 2.013.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario la Arena o El Diario...Dra. Adriana I. CUARZO, - Juez".- Profesional Interviniente Dr. Luis O. NUÑEZ., domicilio Avda. Roca Nº 447 –Dpto. B – Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 05 de Noviembre de 2013.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3075

El Juzgado Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la segunda Circunscripción Judicial Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras con asiento en calle 9 esquina 22, planta baja, General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez, Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG. con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados**: BANCO DE LA PAMPA C/ AYALA ROMINA GISEL S/ PREPARA VÍA EJECUTIVA, Expte Y 39890,** cita a AYALA ROMINA GISEL, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, a fin de que concurra a reconocer las firmas que se le atribuyen bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se lo tendrá por reconocido (arts. 496 inc. 1° y 497 del C.Pr.) "El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 03 de octubre de 2013, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones) citando al nombrado para, que el en plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho y a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se lo tendrá por reconocido (arts. 496 inc. 1° y 497 del C.Pr.). Firmado. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ-Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa. SECRETARIA, 28 de octubre de 2013.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3075

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO de la tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel Analia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío Melazzi, con asiento en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta, General Acha, La Pampa, en autos: "**Banco de La Pampa c/ Cirer, Juan Guillermo s/ ejecutivo" - Expte. V 11798,** notifica la sentencia monitoria dictada en autos a JUAN GUILLERMO CIRER, (DNI. 26.124.846), con último domicilio conocido en calle Av. San Martin nº 1032 de 25 de Mayo: "General Acha, 24 de febrero de 2010.(...) FALLO: 1.- Mandando llevar adelante la ejecución, hasta tanto Don Juan Guillermo CIRER haga a la actora, BANCO DE LA PAMPA S.E.M. íntegro pago del capital reclamado de PESOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CTVOS. ($8.132,69), al que se le deberá adicionar el interés correspondiente; y el cuál se estima provisoriamente en este estadio procesal en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS ($4.500,00) para responder a dichos intereses y costas (Art. 491 del CPCC.). II.- En consecuencia líbrese mandamiento a diligenciarse por ante el Sr. Juez de Paz de la localidad de 25 de Mayo (LP) a fin de que notifique la presente con entrega de copia de demanda, documental acompañada y de la presente resolución.- Asimismo requiera el pago al deudor de las cantidades antes indicadas y en defecto de pago, proceda a trabar embargo sobre bienes suficientes

del deudor para cubrir las mismas; quedando autorizado el mismo a allanar domicilios, hacer uso de la fuerza pública y de los servicios de un cerrajero si ello fuere menester.- Se encuentran autorizados a intervenir en el diligenciamiento pertinente los Dres. Jorge Martin LORDA y/o Sebastián Pablo LORDA y/o Santiago Martin LORDA y/o el Sr. Walter PEREIRA y/o la persona que éste indique con facultades de ley. III.- La intimación de pago importará: la citación para oponer excepciones dentro del plazo de 5 días, bajo apercibimiento de continuar el trámite de la ejecución; el emplazamiento para la constitución en ese plazo de domicilio procesal dentro del perímetro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tengan por notificadas en la forma y oportunidad fijadas por el art. 125 del Código citado; y el requerimiento para que manifieste si los bienes se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen; y, en su caso, el Juzgado, Secretaría y carátula del expediente donde se ordenó; y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y el monto del crédito, bajo apercibimiento.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto por el art. 511 del CPCyC., deberá expedirse respecto del martillero propuesto por el actor, si éste lo hubiere hecho; bajo apercibimiento de designarlo si no se opusiere expresamente. IV.- La diligencia de intimación de pago y embargo deberá llevarse a cabo en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 501 del C.P.C.C. V.- (...) VI.- REGISTRESE.(...) Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta". La notificación de la presente importará la citación para comparecer a estar a derecho y oponer excepciones dentro del plazo de 5 días, y en su caso proceda conforme lo dispone el art. 511 del CPCC, bajo apercibimiento de notificar al Defensor General en los términos del art. 521 del código de rito. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice "General Acha, 19 de septiembre de 2011.(...) En consecuencia, atento el estado y constancias de autos y en función de lo previsto por el art. 466 del CPCyC, notifíquese a la ejecutada la sentencia monitoria dictada a fs. 10/11, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial, por una vez en un diario de circulación provincial y por una vez en un diario de circulación en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro (cfe. lo informado a fs.29) y ello acorde lo prescripto por los arts. 138 y 139 del CPCyC; a fin de que en el plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho y en su caso proceda conforme lo dispone el art. 511 del CPCyC, bajo apercibimiento de notificar al Defensor General en los términos del art. 521 del código de rito. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante", "General Acha, 18 de febrero de 2013. A lo solicitado, estése a lo ordenado a fs. 46. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta". Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, San Martín 574. General Acha, L.P. General Acha, Secretaria, 19 de Marzo de 2013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3075

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería Nº CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, Con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras nº 1, Primer Piso a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL en autos **"DI ZITTI, CARMELO S/Sucesiones", EXPTE N° V 99058,** cita por el plazo de treinta días 30 días corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don CARMELO DI ZITTI (DNI 93.601.153) para que lo acrediten mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El DIARIO".- Profesionales intervinientes Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los días de mes de 29 OCTUBRE de 2.013.- Dra. Adriana PASCUAL. Secretario.-

B. Of. 3075

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **MADRID ELOY s/ SUCESIONES Expte Nro. V-41.914/13.** Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante MADRID Eloy, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la partición que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 27 de Agosto de 2.013.- Por presentadas, parte y domiciliadas. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs 5), ábrese el proceso sucesorio de Eloy MADRID.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría. Dra. María Teresa SALVATIERRA, Secretaria 02 de Septiembre de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3075

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. Catinari, en autos caratulados **"TORELLO RUBÉN OSVALDO s/SUCESIONES", Expte N° V 98.892** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dn. Rubén Osvaldo TORELLO para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días a partir de la última publicación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial y dos en un periódico del medio. Profesional interviniente: Enrique Alberto Moreno. Domicilio: Lagos García N° 778 (Bo. Fitte), Santa Rosa. Secretaría, 31 de octubre de 2013.- Marcia A. CATINARI Secretaria.-

B. Of. 3075

El Juzgado Regional Letrado, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI, de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en autos: **"ORDIENCO MARTIN**

S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", (Expte Nro. V-5887/13), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante. “Victorica, 04 de octubre de 2013... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “El Diario”, de la ciudad de Santa Rosa. . . Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez - Dra. Carina COLANERI, Secretaria".- Profesional interviniente Dr. Raúl Alfredo GARCIA con domicilio en calle 26, casa N° 44 de Victorica (L.P.). Victorica (L.P.), de octubre de 2013.Raúl Alfredo GARCIA, Abogado.-

B. Of. 3075

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Única a mi cargo, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta baja, bloque de escaleras nº 1, de la ciudad de Santa Rosa (LP), de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados **"SUPPO, Edo Agustín S/ Sucesiones" (Expte. Nº V 97590)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Edo Agustín SUPPO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E.STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (LP). Secretaria 7 de Octubre de 2.013. (fdo.) Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B. Of. 3075

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la IIIra Circ, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI -Jueza Sustituta- Secretaría a cargo de Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P. A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **"CORRAL. Jorge Osvaldo s/ Sucesión" Expte. Nº V 13785/13,** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dr. Jorge Osvaldo CORRAL (DNI N° 12.152.896) (art. 675 inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 23 de octubre de 2013... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia", Fdo.: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta.- Prof. Interv. Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736. General Acha, La Pampa, Secretaria, 23 de octubre de 2013.- Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3075

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la IIIra Circ. a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI -Jueza Sustituta- Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P. A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **"HUSMAN Petrona y HASPERT Juan Roberto s/ Sucesión" Expte. N° V 13700/13,** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don Juan Roberto HASPERT (LE N° 7.346.010) y Doña Petrona HUSMAN o HUISMAN o HUSMANN (LC. N° 9.884.898) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 07 de octubre de 2013... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia".- Fdo.: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 23 de octubre 2013.-Elias Darío MELAZZI, Secretario.

B. Of. 3075

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno de la IIIra Circ. a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI -Jueza Sustituta- Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P. A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **"SCHOLL, Juan y ZORN, Agueda s/ Sucesión"- Expte. N° V 13680/13.** Cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Agueda ZORN (LC N° 9.885.747) y Don Juan SCHOLL (LE N° 1.536.287) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, de octubre de 2013... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia".- Fdo.: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa. - Secretaria, 22 de octubre 2013. Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3075

Juzgado de Primera Inst. en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° 1, de Santa Rosa, L.P., a cargo de la Dra. Susana E Fernández, secretaría única a cargo de la Dra. Marcia Catinari, en autos caratulados **Carrera Alfredo s/Sucesiones, Expte. V 99167**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARRERA Alfredo D.N.I. N° 07.352.811, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio. Profesional interviniente María Sol ZANETTI, Dante Alighieri 1257, depto. 2 de Santa Rosa, La Pampa, SANTA ROSA, 25 de Octubre de 2013.- Marcia A. CATINARI Secretaria.-

B. Of. 3075

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos caratulados **"RODRIGUEZ HERMINIA Y OTRO s/SUCESIONES" Expe. N° V 42.552**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Herminia Rodríguez y María Balbina Rodríguez, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: //neral Pico, 24 de octubre de 2013. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partida de fs. 5 del presente y 10 del expte. A 37115), ábrese el proceso sucesorio de Herminia RODRIGUEZ y María Balbina RODRIGUEZ. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). .)" "Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE Dr. AGUSTÍN BLAS COBREROS.- Calle 17 N° 581 PA, General Pico- Secretaria.- octubre 31 de 2013.- María Teresa

SALVATIERRA Secretaria.-

B. Of. 3075

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, de la Tercera circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez número 828 P.A de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI – Juez sustituta – Secretaría del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: **"OVIEDO, Ernesto Pedro S/ Sucesión", expediente Nº V13723/13,** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Ernesto Pedro OVIEDO, L.E. N° 7.349.536 (art. 675 inciso 2 del CPCC). El auto que lo ordena dice en su parte pertinente: "AUTOS: "OVIEDO, Ernesto Pedro S/ Sucesión".- Expte. Nº: V13723/13.- General Acha, 17 de octubre de 2013. (…).- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2º del CPCC.).- Hágase constar el número de documento de identidad del causante en los edictos ordenados precedentemente.- (…).- fdo. Dra. Raquel A. Guazzaroni – Juez Sustituta.".- Profesional interviniente: Dr. Raúl Oscar LANZ – Pasaje La Inmaculada N° 1.168 – General Acha (L.P).- SECRETARIA, 31 de octubre de 2.013.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3075

El Juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CUATRO, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa, sito en intersección de Avdas. Uruguay y J. D. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, bloque de escaleras 1, 1° PISO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Jorge WUNDERLICH en autos caratulados **"WUNDERLICH, Jorge S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte Nº V- 99450**…." Publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en diario "El Diario" o "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. (art. 675 cód. proc.)". Profesional interviniente, Dra Rosana Inés AZA. Domicilio: Oliver 515, Santa Rosa.- Santa Rosa, Secretaria, 04 Noviembre 2.013.- Dra. Fabiana B. BERARDI. Jueza. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3075

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Seis, de la primera circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa (L.P), a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES – Juez – Secretaría del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos: "**RAPP ERASMO Y OTRO S/SUCESIONES", expediente N° V 98.325,** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don ERASMO RAPP, L.E. N° D.N.I. 7.340.023 y Doña MANUELA AGUSTINA FANFLIET, D.N.I. F 3.182.533 (art. 675 inciso 2 del CPCC). El auto que lo ordena dice en su parte pertinente: "Santa Rosa, 3 de septiembre de 2.013. (…) publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días un diario de publicación local citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que los acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inciso 2 del C.P.C.C) (…)". Fdo. María Gloria ALBORES – Juez.- Profesional interviniente: Dr. Raúl Oscar LANZ – Pasaje Alpataco N° 122 – Barrio Butaló I – Santa Rosa – La Pampa.- SECRETARIA, 28 de octubre de 2.013.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3075

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña Rosa Teresa RAPP, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos **"RAPP Rosa Teresa S/ Sucesiones" Expte. N° V 42500/13;** el auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 17 de octubre de 2013.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 15), ábrese el proceso sucesorio de Rosa Teresa RAPP.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).... Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ" Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO -Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en Calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa. General Pico, Secretaría, Octubre 24 2.013.- María Teresa SALVATIERRA Secretaria.-

B. Of. 3075

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS de la I Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Cdad. Judicial - Ed. Fueros – Sec. Civil - P. Baja - Esc. 1 de Santa Rosa, en los autos: **"ALEGRE, Daniel Carlos S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V 98204**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Carlos ALEGRE (DNI N° 11.993.512), mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario. Profesional Interviniente: Dra. Patricia M. R. PRIMUCCI – Est. Jco PIAZZA & Asoc.-, domicilio legal en calle Centeno Nº 325 de Santa Rosa (LP).- Santa Rosa 1º de noviembre de 2013. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3075

Juzg. de Primera Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° 1 sito en Centro Jud. Edificio Fueros, Sector Civ. Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja, de ésta Ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. Catinari, en autos "**TORRES, Néstor Pedro s/Sucesiones" (Expte. V 98.324)** cita a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publicar dos veces en el diario y una en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Dra. Romina PIGHIN FERNÁNDEZ, con domicilio procesal en calle Gral. Pico Nro. 330 de ésta Ciudad. Santa Rosa, 21 de Octubre de 2013.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B. Of. 3075

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III° Circunscripción Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta de esta ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Dr. Elías Darío MELAZZI, --- " Secretario, en autos caratulados **"TOSSUTTI. Graciela Marta s/Sucesión". Expte. N° V -13537/13** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Graciela Marta TOSSUTTI, DNI. 12.278.036, a fin de que comparezcan en autos (Art.675 tnc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 31 de julio de 2013…Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"... - Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta.- Profesionales Intervinientes: Dres. Christian RAMOS, Mario Rubén GUINDER y Carlos SANCHEZ.- Garibaldi N° 724 - Gral. Acha (LP).- Secretaría, Agosto 27 de 2013. Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3075

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI -Jueza-, Dra. Adriana PASCUAL - Secretaria-, en autos: **"TINELLI, Alberto Juan SI Sucesiones", Expte N° V 98231**, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Alberto Juan TINELLI, para que lo acrediten dentro del plazo establecido (art. 675 del C.P.C.C). Publíquese EDICTOS por un día en el Boletín Oficial Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor General, Defensoría Civil N° UNO, sito en Av. Uruguay n° 1097, Edificio Ministerio Público. Santa Rosa, 26 de septiembre de 2013. Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3075

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. 1 a cargo del Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ -Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. GUILLERMO HORACIO PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de IVO ANDRIONI, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados **"ANDRIONI IVO S/ SUCESIONES" Expte. V 42517/13.** El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: "General Pico, 16 de octubre de 2013.- ...Abrese el proceso sucesorio de IVO ANDRIONI (acta de defunción de fs. 5).Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma… (art.675 inc.2° del C.Pr.).-Fdo. DR. ROBERTO M. IBAÑEZ JUEZ. Profesional interviniente Dra. SILVIA GRISELDA GAMALERIO, calle 13 Nro. 1049 General Pico. General Pico, 30 de octubre de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3075

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Secretaría Única, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, en autos caratulados: **"CORSO, Adolfo José s/ SUCESIONES" (Expte. Nº V 42692/13)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Adolfo José CORSO, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente, a continuación se transcribe: "//neral Pico, 04 de noviembre de 2013.- …Abrese el proceso sucesorio de ADOLFO JOSÉ CORSO (acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- … Fdo.: Dr. Roberto M. IBAÑEZ – JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Horacio Raúl DOMINGUEZ, con domicilio legal en calle 25 Nº 476 de esta ciudad. General Pico, 6 de noviembre de 2013. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3075

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria única, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja - Bloque de escaleras N° 1 de la Ciudad de Santa Rosa, en los autos **"DOMINGUEZ YOLANDA MARTA *S/* SUCESIONES" Expte. nº V98912** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. YOLANDA MARTA DOMINGUEZ, DNI N° 11.242.604, para que se presenten a acreditarlo en autos, conforme a la siguiente resolución, que transcripta en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 9 de Octubre de 2013. ... Procédase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc)."... Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez.- Profesional

interviniente: Dra. Mónica Elisabet CURUTCHET – Victoria 410, Santa Rosa (L. P.), Octubre 18 de 2013.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3075

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER en autos caratulados: **"TOMATIS REDUCINDO DOMINGO ATILIO s/SUCESIONES", expte. N° V-42.697**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Reducindo Domingo Atilio TOMATIS, DNI. 7.342.551 a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: //neral Pico, 24 de octubre de 2013.- … II Ábrese el proceso sucesorio de TOMATIS REDUCINDO DOMINGO ATILIO (acta de defunción de fs. 5).- III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o ...(art. 675 inc. 2° del CPCC).-IV. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- JUEZ". Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 07 noviembre de 2013. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3075

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa (LP), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Matilde Restituta DE LA TORRE, (L.C. Nº 9.864.046), en autos: "**DE LA TORRE, Matilde Restituta *s/*sucesión " (Expte. Nº V-99156),** para hacer valer sus derechos.- profesionales intervinientes Dres. Víctor A. RIVARA y Federico A. RIVARA, Garibaldi 325 - Santa Rosa (L.P.).- Publíquense por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena.--- Santa Rosa, 6 de Noviembre de 2.013.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3075

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 con sede en Avenida Uruguay y Perón, Centro Judicial - Edificio Fueros- Sector Civil Primer Piso- Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza. Secretaria Dra. Adriana PASCUAL, en autos caratulados: **"TEVES, Jorge Ricardo s/Sucesiones", expte. V 99941/13** cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don Jorge Ricardo TEVES, D.N.I. Nº 7.361.936 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 675 del C.P.C.C.). Firmado: Dra. Fabiana B. BERARDI. Jueza. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Estudio MANAVELLA. Calle 9 de Julio N° 431. Santa Rosa. La Pampa. Andrea Esther MANAVELLA, Abogada.-

B. Of. 3075

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de BEATRÍZ CARLOS (L.C.9.960.699) e/a "**CARLOS, Beatríz *S/* Sucesiones" V 99626**, Profesional: Dra. Susana CADENAS, Oliver nº 144. Publíquese por un día en Boletín Oficial y una vez en el diario El Diario. Santa Rosa (L.P.), 21 de octubre de 201.3. Esteban P. FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3075

El Juzgado Regional Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la calle 17 N° 1130 de la localidad de Victorica, en autos caratulados "**APPAP JOSÉ RAMÓN Y GOMEZ RAMONA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte N° V-1/5874/13** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes. La resolución en su parte pertinente dice: "Victorica, 29 de octubre de 2013... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena de la ciudad de Santa Rosa, citase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos... Firmado: Dr. Carlos Roberto Espínola, Juez Regional Letrado. Dra. Carina Colaneri, Secretaria. Profesional Interviniente Dr. Darío Alejandro SOSA. Calle 15 N° 952, Victorica, La Pampa.- Darío Alejandro SOSA, Abogado.-

B. Of. 3075

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 5 de Santa Rosa-La Pampa, a cargo Juez Sustituto Dr. Claudio Daniel SOTO, Secretaría única, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Manuela Bernardina SILVERA DNI 4.153.053, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, en autos: **SILVERA, MANUELA BERNARDINA S/ SUCESIONES" EXPTE V-98972/13"** en autos Sasia Eusebio s/sucesión ab intestato" Expte n° 278/94", según resolución dictada 29 de OCTUBRE DE 2013. Procediéndose a la publicación de edictos por una sola vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante. -Profesional interviniente Dra. Mabel MAGARZO Andrada 498 Santa Rosa-La Pampa. SECRETARIA, 05 de Noviembre de 2013.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3075

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**COLLADO MARIA Y OTRO s/ SUCESIONES", Expte. N° V-42.571/13,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña María COLLADO y don Enrique Ernesto VOLA, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: *"//*neral Pico, 25 de octubre de 2013... II.- Ábrese el proceso sucesorio de COLLADO MARIA (acta de defunción de fs.5) L.C. 2.885.914 y VOLA

ENRIQUE ERNESTO (acta de defunción de fs.6) L.E. 7.332.184-- III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - JUEZ".- Profesionales intervinientes: Dra. Patricia M. LARRE de CAMPO, Dr. Aníbal A. CAMPO y Dr. Abel A. CAMPO, domiciliado en calle 11 N° 181 (OESTE).- General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 1 de noviembre de 2013. – Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3075

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número UNO, a cargo del Dr. Roberto Marcelo IBAÑEZ, Secretaría Única, a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos "**VELAZQUEZ Ceferino Cruz S/ SUCESIONES" expte. V 42485/13,** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINO CRUZ VELAZQUEZ. La providencia que ordena el edicto, en su parte pertinente, dice: "/ /neral Pico, 11 de octubre de 2013. Abrese el proceso sucesorio de CEFERINO CRUZ VELAZQUEZ ...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)..." Firmado: Dr. Roberto M. IBAÑEZ. Juez. Profesionales Intervinientes: Dres. Sergio Adrián ESCUREDO – Caludia Cristina GUAZZARONI, CALLE 20 nº 455, General Pico, 28 de Octubre de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3075

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Fabiana B. Berardi, Juez; Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Pascual, 1º Circunscripción Judicial, sita en Centro Judicial, Edificios Fueros - Sector Civil, Bloque de Escaleras Nro.1, Primer Piso, en los autos caratulados **"MENVIELLE, Nélida sobre Sucesiones Testamentaria", Expte. v- 99.189** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Menvielle Nélida, LC: 4.611.648 para que lo acrediten en el plazo de 30 días corridos (Art. 675 inc 2 del C.P.C y C). Fdo. Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez, Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria. Prof. intervinientes SCOVENNA, Juan Carlos, CASTRO A. Guillermina, abogados. Lisandro de la Torre nº 308. Santa Rosa, 24 de octubre de 2013. Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3075

JURISPRUDENCIA

El Juzgado de Control, de la IIIra. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.) en el **Leg. 3843 caratulado: "MPF c/DÍAZ, Omar Darío; MIRANDA, Yolanda Soledad (damn.) s/Amenazas agravadas"**, solicita que se publique durante DOS DÍAS en el Boletín Oficial, la Notificación del Imputado Sr. OMAR DARÍO DÍAZ, D.N.I. nº 24.100.794, sin alias, nacido el 10/04/1975 en General Acha (L.P.), albañil, casado con Yolanda Soledad Miranda, hijo de Omar Dominiciano (v) y de Guillermina Kening (v), instruido, con último domicilio real en Pje. Sor María Lescour Casa nº 85 de ésta ciudad ; conforme lo dispuesto por el Art. 143 del C.P. P., de la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA NUMERO OCHENTA Y CUATRO/2013.- En la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, a los diecinueve días del mes de del año dos mil trece, Héctor Alberto Freigedo, en mi carácter de Juez de control Sustituto, me constituyo en la sala de audiencias de este Juzgado a efectos de dictar sentencia en el presente expediente N° S061/13 (Legajo de Investigación N° 3843), caratulado "MPF cl DIAZ, Omar Darío; MIRANDA, Yolanda Soledad (damn.) s/ Amenazas agravadas" seguido por el Fiscal doctor Juan Bautista Méndez, contra Ornar Darío Díaz, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.100.794, sin alias, nacido el 10 de Abril de 1975 en esta ciudad, albañil, casado con Yolanda Soledad Miranda; hijo de Omar Dominiciano (v) y de Guillermina Kening (v); con nivel primario en su instrucción escolar, con domicilio real en Pasaje Lescour casa N° 85 de General Acha, CONSIDERANDO:...RESUELVO: PRIMERO: Dictar el Sobreseimiento de Ornar Darío Díaz, de condiciones personales ya enunciadas, por el hecho presuntamente ocurrido el 04 de Abril del 2013, en que le habría proferido a Yolanda Soledad Miranda dichos supuestamente amenazantes, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 2° y 291 del C.P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre y honor. SEGUNDO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuariales, cúmplase y oportunamente archívese.- Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control Sustituto,.

B. Of. 3074 -3075

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **legajo n° 203, de la Cuarta Circunscripción caratulado: "MPF c/CARRIZO, Ángel y Otros s/ lesiones leves",** a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Damián Emanuel SOSA, D.N.I.: 36.285.030, jornalero, nacido el 23 de abril de 1992 en la localidad de Victorica, La Pampa, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO: .. RESULTANDO:... CONSIDERANDO:.. FALLO: 1) DECRETANDO el SOBRESEIMIENTO de...DAMIAN EMANUEL SOSA, todos de circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración ante el Ministerio Público actuante, en el Legajo n° 203 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, por no poderse probar que el hecho denunciado haya existido o haya sido cometido por los imputados (art. 290 inc. 2° del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación del presente legajo, en

nada afecta el buen nombre y honor de que los mismos pudieran gozar.-NOTIFIQUESE, a través de la Oficina Judicial, PRACTIQUENSE las comunicaciones que correspondan y, oportunamente ARCHIVESE. CÚMPLASE".

B. Of. 3074 - 3075

Por disposición de la Sra. Juez de Control Sustituta Dra. Mónica RIVERO, dirijo a Ud. el presente en legajo nº 302 de la Cuarta Circunscripción Judicial, caratulado: **"MPF c/ CABRAL, José Fabián s/ lesiones leves",** a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de la Sra. Alejandra soledad SOSA, de 29 años, DNI: 30.707.645, domiciliada en calle 30 N° 156 de la localidad de Victorica, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "OFICINA JUDICIAL-UAC.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por la Fiscal interviniente, Dra. Alejandra Moyano González, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C. P. P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. Carlos Alberto VICENTE. Prosecretario. Oficina Judicial. Primera Circunscripción Judicial.-SANTA ROSA (L.P.), 7/10/2013.-

B. Of. 3074 - 3075

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano **Mauricio Iván Procouchuk**, (D.N.I. N° 29.936.254, de 31 años, nacido el 28/02/1.982 en General Alvear, Mendoza, argentino, instruido, chofer, casado, hijo de Nelly Miriam Zacarías (v) y de Juan Procouchuk (v), domiciliado en calle Brasil N° 105, esquina Tirana, de la localidad de Catriel, provincia de Río Negro, teléfono N° 0299155089465), de la siguiente providencia: GENERAL ACHA, 02/10/2013 ... Atento el requerimiento de acusación; en virtud de lo dispuesto por el artículo 296 del C.P. P., notifíquese a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de seis días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, consulten el legajo de investigación fiscal preparatoria, ejerzan las facultades establecidas en los arts. 297, 298 o 299 de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. Fdo. Dr. Héctor Alberto FREIGEDO - Juez de Control-. Se transcribe la parte pertinente de la resolución y/o providencia que ordena el diligenciamiento del presente: General Acha, 30/10/2013.- Visto lo informado a fs. 125/126, y a los fines de la notificación formal del imputado Mauricio Iván Procouchuk, procédase a la publicación prescripta en el art. 143 del C.P.P., emitiendo por Oficina Judicial, el edicto pertinente y haciendo constar en el oficio el carácter de gratuidad de la publicación conforme el decreto 894/54 art. 34 inc. b).- Fdo. Dr. Héctor Alberto FREIGEDO - Juez de Control.-

B. Of. 3074 - 3075

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. Mónica RIVERO, dirijo a Ud. el presente en Legajo nº 11860 caratulado: **"MPF C/ NUÑEZ, ALEJANDRO MANUEL Y PONCE, HORACIO DANIEL S/ROBO ",** a efectos de solicitarle se publique en 2 (dos) oportunidades en el Boletín Oficial, la notificación de ESQUIVEL, Alejandro Antonio, D.N.I.: 23.185.131, domiciliado en calle El Sauce N° 374, Localidad de Pérez, Provincia de Santa Fe; conforme lo dispuesto por el art. 296 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA (L.P.); 11/09/2013.-

Por recibido y conforme lo normado por el Art. 296 del C.Pr.P., notifíquese a las partes la acusación del Ministerio Público Fiscal, colocándose el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de (6) días.-" "Santa Rosa, 8 de Octubre de 2013.-

- - - - De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. PIOMBI, Mauricio respecto de NUÑEZ, Alejandro Manuel DNI N° 34.633.335 con respecto al Legajo 11860 y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P; fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- - - - CÚMPLASE.- Fdo.: VICENTE, Carlos. Prosecretario.- Oficina Judicial.-

B. Of. 3074 - 3075

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

AMULEN S.A.

La sociedad “AMULEN S.A.” inscripta en el registro público de comercio en el libro de sociedades al tomo III/03, Folios 217/223, con fecha 20 de noviembre de 2003, con domicilio en calle 12 Nº 860 de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 15 de octubre de 2012, según Acta de Asamblea Nº 9 y por acta de directorio Nº 25, de fecha de 15 de Octubre de 2012, de distribución de cargos, el Directorio de “ AMULEN S.A.” ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Marta Edhit MIGUEL. D.N.I. Nº 10.455.167 y Director Suplente: María Soledad PELAYO, DNI Nº 28.003.803; elegidos por el término de tres ejercicios con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 30/06/2015.- Marta E. MIGUEL, Presidente.-

B. Of. 3075

"LAUKUNA S.R.L.”
EDICTO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria de socios de fecha 15 de Julio del 2013 se ha decidido aumentar el Capital Social de la sociedad "LAUKUNA S.R.L.” (C.U.I.T. 30-70800313-8), con domicilio en Bv. 25 de Mayo Nº 135 de Quemú Quemú, La Pampa; constituida por instrumento privado de fecha 4 de Julio del 2002, Libro de Sociedades, Tomo II/02, Folio 71/76, por Resolución Nº 191/02 de fecha 4 de Julio de 2002, Expte. 744/02. El mismo se capitalizó hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL ($ 5.189.000,00), quedando redactado la cláusula quinta del Estatuto Social de la siguiente manera: “ARTICULO 3º) CAPITAL SOCIAL: El capital social queda fijado en la suma de pesos cinco millones ciento ochenta y nueve mil ($ 5.189.000,00)

divididos en cinco mil ciento ochenta y nueve cuotas de un valor de nominal de mil pesos ($ 1.000,00) cada una de ellas, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente manera: Gustavo O. Varela, mil ochocientas setenta y nueve (1.879) cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una de ellas, Sergio Javier Migliore, mil quinientas cuarenta y ocho (1.548) cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una de ellas, Gabriel Atilio Calandri, novecientas cincuenta y dos (952) cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una de ellas, Alfredo Miguel Fernández, trescientas setenta y dos (372) cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una de ellas y Carlos Cristian Angio, cuatrocientas treinta y ocho (438) cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una de ellas". Rubén Darío SANCHEZ, Contador Público Nacional.

B. Of. 3075

ROZEN S.A.
Edicto Ley Nº 19.550

Se hace saber la constitución de una Sociedad Anónima mediante Escritura Pública N° 172 de fecha 16 de octubre de 2013.-

1. SOCIOS: Juan Francisco ROMANO, argentino, nacido el 11 de agosto de 1977, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.194.530, Ingeniero Agrónomo, C.U.I.T. número 20-26194530-5, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 745 de ésta Ciudad; Marcos Tomás BEDOYA, argentino, nacido el 18 de octubre de 1981, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.151.613, comerciante, C.U.I.T. número 20-29151613-1, domiciliado en la Avenida Callao número 1.355, Piso 4º, Departamento B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Patricio Ezequiel NOVGOROSKY, argentino, nacido el 27 de mayo de 1981, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.672.855, Ingeniero Agrónomo, C.U.I.T. número 20-28672855-4, domiciliado en la calle Victoria número 342, Departamento 2 de ésta Ciudad; y CONSIGNAR COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA S.A., CUIT 33-71153926-9, inscripción en IGJ Nº 1.833.247, con domicilio legal en la calle República Árabe Siria número 3305, Piso 4, Departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su presidente Carlos María Francisco INURRIGARRO, argentino, nacido el 28 de agosto de 1970, casado en primeras nupcias con Helena María Rothe, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.831.500, domiciliado en la calle Toscano número 778 de ésta Ciudad, quien acredita representación con la siguiente documentación: 1) Estatuto Social, escritura pública número 298 de fecha 24 de agosto de 2010, pasada al folio 749 del Registro Notarial número 1637 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a cargo de la Escribana Elena L. Bonefant de Garibotto, inscripta su primera copia en la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 01 de septiembre de 2010 bajo el número 15971 del Libro 50 Tomo de Sociedades por Acciones.- 2) Escritura pública número 294 de fecha 02 de agosto de 2011 pasada al folio 700 del citado Registro Notarial 1637 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Protocolización de Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas Número 1 de la sociedad de fecha 01 de julio de 2011 de aumento de capital y elección de autoridades, pasada en las páginas 5,6 y 7 del Libro de Actas de Asamblea número 1 de la sociedad, rubricado en la Inspección General de Justicia el 30 de septiembre de 2010 bajo el número 78659-10 y Acta de Directorio número 4 de igual fecha que la anterior de distribución de cargos y aceptación de los mismos, pasada en la página 8 del Libro de Actas de Asamblea número 1 de la sociedad, rubricado en la Inspección General de Justicia el 30 de septiembre de 2010 bajo el número 78659-10, inscripta su Primera Copia en la Inspección General de Justicia el 13 de octubre de 2011 bajo el número 22134 del Libro 57 Tomo de Sociedades por Acciones, y 3) Acta de Directorio número 19 de fecha 10 de octubre de 2013, especial para éste otorgamiento, pasada en el citado libro de actas.-

2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 16 de octubre de 2013.-

3. DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: Rozen S.A.-

4. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: 9 de Julio N° 482, Departamento B, de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa.-

5. OBJETO SOCIAL: TRANSPORTE – LOGÍSTICA: a) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; d) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera relación a las actividades expuestas.- AGROPECUARIA: Explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.- COMERCIAL: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de hacienda vacuna, porcina, equina, lanar, cereales, oleaginosas forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos.- También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos y/o artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.- Intervenir en gestiones de negocios por cuenta de terceros como comisionistas.- INMOBILIARIA: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles

urbanos y rurales, la compra-venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir, marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.- Las actividades enunciadas precedentemente que así lo requieran, serán efectuadas por profesionales debidamente habilitados y matriculados de acuerdo a la normativa y demás exigencias vigentes respectivamente, quienes podrán ser contratados por la sociedad en cada caso.-

6. PLAZO DE DURACIÓN: Treinta (30) años a partir de la fecha de inscripción en la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

7. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS CIEN MIL, representado por mil acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal cien Pesos cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital se suscribe de la siguiente manera: "CONSIGNAR COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA S.A." suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones de valor nominal CIEN PESOS cada una, o sea Pesos VEINTICINCO MIL, Juan Francisco ROMANO, suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones de valor nominal CIEN PESOS cada una, o sea Pesos VEINTICINCO MIL; Marcos Tomás BEDOYA, suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones de valor nominal CIEN PESOS cada una, o sea Pesos VEINTICINCO MIL, y Patricio Ezequiel NOVGOROSKY suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones de valor nominal CIEN PESOS cada una, o sea Pesos VEINTICINCO MIL.- Se integra el veinticinco por ciento del capital que se suscribe, en dinero en efectivo, el saldo deberá ser integrado cuando lo requiera el Directorio, como máximo en el plazo de dos años contados a partir de la fecha.-

8. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: A cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con período de vigencia en el cargo de tres ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo.---

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Sindicatura: La sociedad prescinde de la Sindicatura, de conformidad con el artículo 284 de la Ley 19.550. Los socios poseen el derecho de contralor que dispone el artículo 55 de la Ley citada.- Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el artículo 299, inciso 2º) de la citada Ley, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente.-

9. REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento y/o a dos Directores conjuntamente en los casos en que la Ley de Sociedades admite su intervención.-

Se designa para integrar el Directorio Presidente: Juan Francisco ROMANO; Director Suplente: Marcos Tomás BEDOYA.-

10. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de julio de cada año.-

B. Of. 3075

GRUPO NORTE S.R.L.
S/DESIGNACIÓN DE GERENTES

La sociedad GRUPO NORTE S.R.L., inscripta originalmente en la D.G.S.P.J. y R.P.C de La Pampa en Libro de Sociedades Tº III/93, Fº 135/146, s/Res. Nº 252/93 del 01/11/1993 Expdte. 137/92, hace saber que por resolución de reunión de socios de fecha 3 de Septiembre de 2.007 transcripta en el acta Nº 41, aprobó la designación como gerente titular del Sr. Carlos Mario Pessi D.N.I. Nº 7.358.206 y como gerente suplente el Sr. Carlos Mario Pessi D.N.I. 20.561.080, quienes durarán en el cargo hasta revocación de su mandato por decisión de la asamblea o se cumpla el plazo de duración de la sociedad.- Carlos Mario Pessi – Socio Gerente Grupo Norte S.R.L.-

B. Of. 3075

"ESTABLECIMIENTO SAN ANTONIO S.A."

La sociedad denominada "ESTABLECIMIENTO SAN ANTONIO S.A.", inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa, La Pampa por cambio de domicilio social a jurisdicción de Intendente Alvear, La Pampa, según resolución Nº 276/96 de fecha 06/09/1996, en Expediente Nº 007/96, comunica que por Asamblea General Extraordinaria Nº 23 celebrada el día 21/10/2013 se resolvió por unanimidad el cambio de fecha de cierre del ejercicio social, modificándose el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO DECIMO TERCERO: El cierre del ejercicio social se operará el 30 (Treinta) de junio de cada año, fecha en que se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, al fondo de reserva legal; b) a remuneración del directorio y sindicatura en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción". Pablo Manuel NAGORE, Presidente.-

B. Of. 3075

"MUNABE" S.C.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio comunican que mediante escritura nº 8 de fecha 25 de Febrero de 2013, autorizada por la Escribana Delma E. SANCHEZ, en el Folio 23, del Registro Notarial 3, Dpto. Atreucó (LP), se Protocolizó el Acta de la Asamblea Extraordinaria nº 12 celebrada con fecha 30 de Abril de 2008 por la Sociedad "MUNABE" S.C.A., donde se prescinde de la sindicatura, quedando redactado el artículo de la siguiente manera: DECIMO SEXTO: Fiscalización Privada: La sociedad prescinde de sindicatura. Los accionistas tienen derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes. Cuando la sociedad, por aumento del capital social, estuviere comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por el término de tres ejercicios, por la asamblea, que simultáneamente designará también un suplente. Tendrán las funciones establecidas por los artículos 294 y 295 de la Ley de Sociedades Comerciales. Ambos pueden ser reelectos. En este último supuesto, los accionistas no podrán ejercer el control individual que les confiere el artículo 55 de la misma ley". MUNABE S.C.A., C.U.I.T. 30-69357518-0, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia el 3 de Febrero de 1999, en el Libro Sociedades, Tomo 1/99, Folios 90 al 112, según Resolución 28/99 originaria del expediente número 102/99, Matrícula 777. C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 3075

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PAMPA
LLAMADO A PRUEBA DE EVALUACIÓN E IDONEIDAD

Santa Rosa, 05 de noviembre de 2013

VISTO:
Lo normado por el artículo 23 del decreto del poder Ejecutivo Provincial Nº 22/93, referente a la Prueba de Evaluación e idoneidad para cubrir Registros Notariales en el ámbito de la Provincia de La Pampa, y de acuerdo a la resolución Nº 68/93 del Ministerio de Gobierno de la provincia de La Pampa:

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE:

ARTÍCULO Nº 1) Llámase a Prueba de Evaluación e idoneidad según lo determina el artículo Nº 18 de la Ley 49, redacción dada por la Ley Nº 1429, para el día 16 de Diciembre de 2013, a la hora 9:00, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa, sita en calle 25 de Mayo N° 434, de la ciudad de Santa Rosa.
ARTICULO N° 2) El Jurado estará integrado según lo determina el Artículo 18 de la Ley N° 49, redacción dada por la Ley N° 1429.
ARTICULO N° 3) Fijase como cierre de inscripción el día 9 de Diciembre de 2013, a las 12:00 horas y como fecha de examen el día y hora indicados en el Artículo 1º del presente llamado. Esc. Alicia S. GlANSONE, Presidente – Esc. Emilia DIEZ Secretaria.-

B. Of. 3075

COPROCNA
CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS NATURALES DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2013

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 17 de la Ley Nº 1028, la Junta Directiva del Consejo Profesional de Ciencias Naturales de La Pampa (COPROCNA) cita a todos sus matriculados para la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el día 06 de Diciembre del año 2013 a las 17 horas, en la sede de Marcelo T. de Alvear Nº 613 de la ciudad de Santa Rosa; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Memoria Anual, Balance General e Informe de la Comisión Fiscalizadora. Ejercicio 01/08/2012-31/07/2013.
2- Renovación parcial de la Junta Directiva: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Vocal Titular 1º y Vocal Suplente 1º, por finalización de mandato.
3- Renovación total de los integrantes del Tribunal de Ética y Disciplina, por finalización de mandato.
4- Renovación total de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, por finalización de mandato.
5- Propuesta de aumento en el valor de la matrícula.
Lic. Rosa Susana DELARADA, Presidenta COPROCNA - Ing. Soledad E. PRIETO, Secretaria COPROCNA.-

B. Of. 3075

COOPERATIVA LTDA. DE SERVICIOS Y OBRAS
PÚBLICAS DE BERNASCONI

Bernasconi, noviembre de 2013

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Ltda. de Servicios y Obras Públicas de Bernasconi, convoca a sus asociados, para el día 4 de diciembre de 2.013, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el Salón del Centro de Jubilados, sito en la calle Ceballos Nº 286 de la localidad de Bernasconi, a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la presente Asamblea.-
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico e Informe de la Auditoría Externa, del

54º Ejercicio Económico comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2.012.-
3º) Elección de tres (3) Asociados para integrar la mesa escrutadora de votos.-
4º) Renovación Parcial del Consejo de Administración:
a.) Elección de cuatro (4) Consejeros Titulares con mandato por dos (2) años en reemplazo de los Sres. Roberto ETCHART, Rosa C. L. de ARAMBURU, Arturo O. PATIÑO y Luis A. OLIVI, a los fines de reanudar la renovación parcial.
b.) Elección de tres (3) Consejeros Suplentes, con mandato por un (1) año, en reemplazo de los Sres.: María de los Ángeles DIAZ, Carlos R. JACOB y Urvelinda ROJAS, por finalización de mandatos.
c.) Elección de un (1) Sindico Titular y un (1) Sindico Suplente, con mandato por un (1) año, en reemplazo de los Sres.: Héctor Luis BERGER y Nélida WINDER de DIAZ, por finalización de mandatos.-

Consejo de Administración

Art. 34: Las Asambleas se realizarán válidamente con el número mínimo de asistentes, igual a la totalidad de los miembros titulares y suplentes más uno que componen el Consejo de Administración, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.-

B. Of. 3075

ASOCIACIÓN JUGADORES DE PADEL

Santa Rosa, noviembre de 2013

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria de la "Asociación Jugadores de Padel".- De acuerdo a los art. 33 y 34 de Nuestro Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de Diciembre de 2013 a las 19:00 horas en nuestra Sede Social sita en calle Lope de Vega Nº 1681, de esta localidad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Razones del nuevo llamado. 2º Lectura y consideración del acta anterior. 3º Lectura y aprobación del Balance General del Ejercicio Número 2. 4º Confirmación de los nuevos cargos. 5º Elección de dos miembros para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la presente Asamblea. Nota: Pasados 60 minutos de la primera citación, sesionará con el número de asociados presentes y sus decisiones serán válidas.

La Comisión
B. Of. 3075

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE ING. LUIGGI

Ingeniero Luiggi, noviembre de 2013

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 del Estatuto, se dispone convocar a los Señores Asociados ,a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el Centro de Jubilados y Pensionados, sito en calle Belgrano 272 de esta Localidad, el día 5 de Diciembre de 2013 a las 17 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura del Acta Anterior y Convocatoria.
2º) Designación de dos socios para firmar el Acta juntamente con Presidente y Secretario.
3°) Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria del Ejercicio cerrado al 31/12/2011 y 31/12/2012.
4°) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5°) Renovación total de la Comisión Directiva.
6°) Elección del Presidente.- Vicepresidente.- Secretario.- Prosecretario.
Tesorero.- Protesorero.- 4 Vocales Titulares.- 4 Vocales Suplentes y 2 Revisores De Cuentas.-Por finalización de mandatos de los Sres: Doglioli, Martha Elena. Italia Belia Dominga.- Curbelo Marta Ofelia.-Maritato Delia Esther.- Aime Nelson Jorge.- Diez Abel.- Rattalino Rodolfo Esteban.- Sarria Nélida Ana.- Sierra Alcides Enrique.- Franchetto Marcos Ovidio.- Martín Elva.-Canavero Ana María. Funes Margariata (fallecida).- Cantelmi Ida.- López Elbia (fallecida).-Sarzotto Magdalena Hilda.

NOTA: La asamblea se celebrará en el lugar y fecha establecida en la Convocatoria una hora más tarde de acuerdo al estatuto.
Martha E. DOGLIOLI Presidenta Marta CURBELO Secretaria.-

B. Of. 3075

ASOCIACIÓN RADIO CLUB SANTA ROSA

Santa Rosa, noviembre de 2013

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores asociados: Tenemos el agrado de dirigimos a ustedes para invitarlos a la asamblea anual ordinaria a realizarse el sábado 7 de diciembre del corriente año a las 15:00 horas en la sede de la institución sito en calle J. V. González N° 52 de esta ciudad, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que conjuntamente firmen el acta de Asamblea
2) Comunicar a los asociados lo realizado por la comisión directiva durante el periodo 7 de Octubre de 2011 hasta el día de la fecha.
3) Consideración de la memoria, estados contables e informe de revisor de cuentas correspondiente a los ejercicios finalizados desde el 30 de septiembre de 2011.
4) Consideración de aumento de cuota social según

informe del tesorero.
5) Elección de 10 socios para cubrir los cargos que dejan vacante Alejandro FERNÁNDEZ, Pablo Di Franco, Rodolfo ASCHEMACHER, Daniel Alberto Sanso, Adrián BERGONZI, Carmen LAMBRECHT, Carlos Miguel Walter, Sebastián SORIA, Silvina GONZALEZ y Ernesto ESTEVEZ, por finalización de mandato. Alejandro R. FERNÁNDEZ Presidente - Pablo M. DI FRANCO Secretario.-

B. Of. 3075

U.P.A.D.E.L
UNIÓN DE PADRES, ALUMNOS, DOCENTES Y EX ALUMNOS DEL LUJAN

Intendente Alvear, noviembre de 2013

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de las prescripciones del Estatuto Social de UPADEL (Unión de Padres, Alumnos, Docentes y Ex alumnos del Lujan), se convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se celebrará el día 20 de Diciembre de 2013 a las 20:00 horas en las instalaciones del Instituto Nuestra Señora de Luján, sito en Avda. Avellaneda N° 850 de Intendente Alvear (LP), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados, para que conjuntamente con el Presidente y el, Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de gastos y recursos y el informe de la comisión Revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2012 y el 31 de Diciembre de 2012.
3) Renovación total de los Miembros de la Comisión Directiva, por finalización de mandato.
4) Determinación del valor de la cuota de Asociados.
Héctor Rodolfo ACEDO, Presidente UPADEL Fernando - Luís AZNAREZ Secretaria.

De nuestros Estatutos:
Art. 29°: Las Asambleas se realizaran en el lugar que decida la Comisión Directiva y en fecha y hora indicada en la convocatoria.-

B. Of. 3075

BIBLIOTECA POPULAR MANUEL BELGRANO DE LUAN TORO

Luan Toro, noviembre de 2013

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Tenemos el agrado de dirigimos a usted a fin de solicitarle tenga a bien, publicar la Convocatoria para Asamblea General Ordinaria de la Biblioteca Popular Manuel Belgrano de Luan Toro a realizarse el día 06 de diciembre de 2013, a las 18:00 hs. en nuestra sede social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta donde se convoca a la Asamblea Ordinaria.
2. Lectura de los Estados Contables. Memoria e informe de la Comisión Revisora de
Cuentas de los Ejercicios cerrados al 31/12/12.
3. Causas de la convocatoria fuera de término.
4. Designación de dos socios para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta.- María Inés GUERRA, Presidente – Dora Beatriz SOSA, Secretaria.-

B. Of. 3075

ASOCIACIÓN PRODUCTORES DE PARERA

Parera, noviembre de 2013

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados: En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos de la INSTITUCIÓN, se los invita a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de diciembre de 2013, a las 21 Hrs. en el local social de nuestra entidad en el lugar de Balanza Pública con domicilio en calle H. Morra s/n TE 02331-497056.

ORDEN DEL DÍA:

1°) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2°)Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de gastos y recursos e informe de Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2013.
3°) Renovación total de comisión Directiva.
4°) Designación de 2 (dos) Asambleístas presentes para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
Pedro G. BARRIO, Presidente – Américo O. BARRIO, Secretario.-

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos la Asamblea sesionará a la hora indicada con presencia de la mitad de los asociados con derecho a voto o media hora más tarde con los asociados presentes, siendo válidas las decisiones tomadas .Art. 32.-

B. Of. 3075

CENTRO JUVENTUD AGRARIA
"MINISTRO DE TOMASSO”

Parera, noviembre de 2013

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Juventud Agraria "Ministro de Tomasso" de la localidad de Parera, Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, conforme al Art. 17 de los Estatutos, que se realizará el día 17 de

Diciembre del año 2013 a las 21.30 hs., en el local social sito en Belgrano 360 de esta localidad, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2- Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/10/2013.-
3- Renovación parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Vicepresidente, Secretario, Protesorero, Vocales Titulares 1 y 2, Vocales Suplentes 1, 2, 3, y 4 y 2 Revisores de Cuentas.-
4- Fijación de la cuota social.-
5- Elección de 2 Asambleístas para refrendar el Acta.-

NOTA: Se deja constancia que en caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considera válidamente una hora después con los socios presentes.
Juan Ignacio DOSIO, Presidente – Sonia Patricia ESCUREDO, Secretario.-

B. Of. 3075

"ASOCIACIÓN COOPERADORA COLEGIO SECUNDARIO PROVINCIA DE LA PAMPA"

Santa Rosa, noviembre de 2013

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA/EXTRAORDINARIA

La Entidad de Bien Público "ASOCIACIÓN COOPERADORA COLEGIO SECUNDARIO PROVINCIA DE LA PAMPA" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria/Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 29 de Noviembre de 2013 a las 19 hs. en calle CHILE n° 220 de la localidad de SANTA ROSA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Razones del llamado fuera de término;
3. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2012, Estado de Ingreso y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario;
4. Determinación de la cuota social.
5. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea.-

NOTA: Transcurrida 1 (UNA) HORA de la fijada en la convocatoria, si antes No hubiere reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar, la asamblea se celebrará con los asociados presentes. (art. 29 del Estatuto). Mirta WENDLER, Presidente - María Gabriela GARCIA, Secretario.-

B. Of. 3075

INSTITUTO PAMPEANO DE ENSEÑANZA MEDIA ASOCIACIÓN CIVIL

Santa Rosa, noviembre de 2013

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Instituto Pampeano de Enseñanza Media Asociación Civil convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 Diciembre del 2013 las 18 hs. en primera convocatoria, en el domicilio de Av. Circunvalación Santiago Marzo y Carlos Gardel de la ciudad de Santa Rosa. En caso de no reunir el quórum necesario para sesionar , la segunda convocatoria se efectuará el mismo día y lugar a las 19 hs.. El temario a tratar contendrá el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente de la Asociación Civil.
2.- Consideración del Balance General, Estados de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Anexos, Notas Complementarias, Memoria, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio del 2013.
3.-Elección de 4 miembros titulares y 3 miembros suplentes para cubrir cargos de la Comisión directiva, por renuncias y vacantes, según art.35ª y 36ª del Estatuto de la Asociación Civil Ipem, por un nuevo periodo estatutario, como así también la elección de (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente para el Órgano de Fiscalización, por el termino de 1 (un) año.
Osvaldo J. ROVIRA, Presidente – M. MASOERO, Secretaria.-

B. Of. 3075

ASOC COOPERADORA
"DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"
ESCUELA N° 22

Parera, noviembre de 2013

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora "Domingo Faustino Sarmiento" de la localidad de Parera, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de la Escuela N° 22 sito en calle Martínez Zubiría N° 250 para el día 17 de Diciembre de 2013 a las 20,30 hs. con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA
ASUNTOS ORDINARIOS

1-Consideración de la Memoria, Inventario y Balances correspondientes al ejercicio cerrado al 31/10/2013.
2-Renovación total de la Comisión Directiva: Elección de Presidente y Vicepresidente, en reemplazo del Sr. Sixto Gómez y la Sra. Carina Anabel Torrilla respectivamente, Secretaria y Prosecretaria en reemplazo de la Sra. María Elena Donadío y la Sra. María Fabiana de la Prida respectivamente, Tesorera y Protesorera en reemplazo de la Sra. Miriam del Valle Barrio y la Sra. Silvina Aguirre respectivamente, tres Vocales Titulares en reemplazo del Sr. Jorge Julio Elero, Sra. Eva Aurora Braun, Sr. Emiliano Raúl Rodríguez, y tres Vocales Suplentes en reemplazo de la Sra. Rosana Orlandi, Sr. Marcelo Ratto, y la Sra. Vilma Ayala.
3-Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas: tres miembros titulares en reemplazo de la Sra. Nelsy Roxana Gómez, la Sra. María Soledad Barrio, y la Sra. Anelisa Sostillo.
4- Elección de dos asambleístas para firmar el acta respectiva conjuntamente con el presidente y la Secretaria.
Se realizará la Asamblea en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, de lo contrario se realizara una hora más tarde con los presentes.- Sixto GOMEZ, Presidente – María Elena DONADIO, Secretaria.-

B. Of. 3075

ASOCIACIÓN CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS DE QUEMÚ-QUEMÚ

Quemu Quemu, noviembre de 2013

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Vigésimo Quinta del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012. A realizarse el día viernes 13 diciembre de 2013, a las 19:00 horas en la sede de la Entidad, Malvinas Argentinas 573, Quemu Quemu, de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 23 al 28 de nuestro Estatuto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2°) Designación de dos asociados para firmar el acta a labrarse.
3°) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano Fiscalizador correspondientes al ejercicio Nº 25 cerrado el 31 de diciembre de 2012,
4°) Elección de los miembros del Órgano Fiscalizador, dos (2) titulares y un (1) suplente en reemplazo del actual por finalización de mandato.
5°) Elección parcial de la Comisión Directiva en reemplazo de los siguientes cargos por finalización de mandatos: Vicepresidente, Protesorero, Prosecretario y vocal suplente.
Nota: De conformidad con lo establecido en los Estatutos de que rigen a la Institución, cumplida una hora de la determinada para iniciación de la Asamblea, la misma funcionara con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones. JUAN COUTO (Presidente).- PABLO BALBUENA (Secretario) -

B. Of. 3075

RESIDENCIA DE ANCIANOS DE INTENDENTE ALVEAR NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

Intendente Alvear, noviembre de 2013

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA
(FUERA DE TÉRMINO)

De acuerdo a normas estatutarias y Reglamentarias de nuestra Institución, el Consejo Directivo de la "Asociación Residencia de Ancianos de Intendente Alvear Nuestra Señora de Fátima", convoca a sus Asociados activos, protectores y vitalicios para el día 28 de noviembre de 2013 a las 19,30 horas a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA (FUERA DE TÉRMINO) que se llevará a cabo en el Centro Cultural "La Vieja Usina" sito en avenida San Martín esquina con 25 de Mayo de nuestro pueblo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos (2) Asociados presentes para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
2º) Lectura y consideración de la siguiente documentación: Memoria, Balance General, Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos, Inventario General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio número 17 cerrado el 30/06/2013.
3º) Renovación parcial del Consejo Directivo por terminación de sus mandatos, a saber: un Vice-Presidente, un Pro- Secretario, un Pro-Tesorero, un Vocal Titular nº 2, un vocal Titular nº 4 y un Vocal Suplente nº 2.
4º) Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas por haber caducado el término de sus mandatos, a saber: un Miembro Titular y un Miembro Suplente.
5º) Consideración de la Cuota Social, en todas sus categorías.
6º) Ratificación de todo lo actuado por el Consejo Directivo hasta la fecha.-
Néstor VASALLO, Presidente - Horacio LUIS, Secretario.

NOTA: Artículo 29º. De los Estatus sociales: Las Asambleas se celebrarán en el local y en la fecha indicada en la convocatoria. Se celebraran con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 3075

ASOCIACIÓN COOPERADORA
ESCUELA ESPECIAL NRO. 2

Santa Rosa, noviembre de 2013

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de diciembre 2013, a las 15.30 horas, en el local de la Escuela, sito en la calle 9 de Julio 555 de esta ciudad, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios activos presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.-
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance cerrado al 31-8-13, e informe de comisión revisora de cuentas.-
3. Renovación pardal de la Comisión directiva: Secretaria, tesorera dos revisores de cuentas por cumplimiento de mandato.

Carlos A. GILES, Presidente. -Silvina CONDE, Secretario -

Art 30: Tanto para las asambleas Ordinarias, como para las Extraordinarias se requerirá por lo menos la presencia de un tercio de los asociados. En caso de que no concurriera este número la reunión podrá realizarse una (1) hora más tarde que la fijada en la Convocatoria con el número de socios que se encuentre presente.

B. Of. 3075

CONCURSOS
LLAMADOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA

Res. Nº 104 -8-XI-13- Art. 1º.- Convocar a Concurso Abierto de oposición y antecedentes para cubrir 1 vacante en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, para realizar tareas en el Gabinete Criminalístico de la Unidad Regional URII con asiento en la ciudad de General Pico.

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto nº 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario nº 1223/07:

1).-Ser argentino, nativo o naturalizado.
2).-Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
3).-No registrar antecedentes desfavorables.
4).-Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado aludido anteriormente y los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6º del Decreto1223/07; los requisitos son:

a).-Aprobar test psico físico.
b).-Acreditar un (1) año de residencia en la Provincia.
c).-Poseer título de Licenciado en Criminalística.
d).-Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción.
e).-Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión.
f).-Antecedentes académicos y de especialización.
g).-Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.

Artículo 3º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º.- La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto Nº 1223/07 será integrada por:

a).-**Miembros titulares:**

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **José Luis VOTA**.
Director del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Inspector **Darío SEISDEDOS**.
Jefe Gabinete Criminalístico, Comisario Inspector **Rodolfo ZARRANZ.**
División Criminalística D-5, Licenciado en Criminalística Oficial Inspector **Juan José FERNANDEZ**

b).-**Miembros suplentes:**

Departamento Personal D-1, Comisario Inspector **Héctor Fabián ALEM.**
Jefe Escuela de Especialidades Del ISP Comisario Inspector **Omar GUINCHINAO.**
2º Jefe Gabinete Criminalístico, Comisario Inspector **Hugo Alfredo ACOSTA.**
División Criminalística URIII, Licenciado en Criminalística Oficial Inspector **Germán Enrique YOUNG.**

Artículo 5º.- La inscripción se realizará en Departamento Personal D-1, entre los días hábiles comprendidos del 12 al 20 de Diciembre 2.013, de horas 08,30 a 12,30, debiendo presentar los postulantes currículum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día 9 de Enero de 2.013, a horas 08,30.

Artículo 6º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Jefe de Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **José Luis VOTA**.

Artículo 7º.- Para conocimiento general y demás efectos, remítanse copias a Subjefatura de Policía, Departamentos Personal D-1, Instituto Superior Policial, Relaciones Públicas RRPP, Dirección Administración, Junta Examinadora, Servicios Sanidad Policial, y Boletín Oficial. Cumplido en todos sus términos, archívese.

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

A.- ANTECEDENTES PUNTAJE

1.-Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
2.-Títulos y certificados de capacitación obtenidos 0 a 3
3.-Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e) 0 a 4

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE
TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10

1.-Conocimientos generales de organización policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto Nº 1.064 y 1.034.
2.-Conocimientos generales de Criminalística.
3.-Conocimientos específicos relacionados con la Identidad y los Medios Directos e Indirectos de Identificación física humana.
4.-Conocimientos específicos de Balística (interior, exterior y de efecto) y de Falsificación y Adulteración de Documentos.
5.-Manejo de PC.
En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Llama a concurso para cubrir el cargo de
FISCAL PARA LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Requisitos (Art. 92 –Ley 2574-Orgánica del Poder Judicial)

Entrega de Bases e Inscripción:
Del 18 al 22 de noviembre de 2013
De 09:00hs. a 11:00hs.
Psj. del Superior Tribunal Nº 70
SANTA ROSA (LA Pampa).-
T.E.- 02954-451843
FAX 02954-425981
Consejomagistratura@juslapampa.gov.ar
Fecha tentativa de prueba de oposición y entrevista personal: 30 a 90 días con posterioridad a la aprobación de inscriptos.-

RESULTADOS
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 757 -6-XI-13- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 615/13 del Ministerio de la Producción, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente, a la agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante Categoría UNO (1) - Rama Administrativa, Ley N° 643 en el Despacho Administrativo del Instituto de Promoción Productiva dependiente del Ministerio de la Producción.

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
OBERT, Laura Edit	8,00	7,73	15,73

ANEXO II

Promoción del Agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución N° 615/13.

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORÍA		N° DE PUESTO
		Anterior	Promoción	
OBERT, Laura Edit	24.998.886	4	1	26391

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 3073, de fecha 1 de noviembre de 2013, pág. N° 2402, segunda columna, Res. N° 515 donde dice "…por la suma de $ 30.000,00,…" **debe decir: "…por la suma de $ 3.000,00,…"**

Lic. BRUNO CAZENAVE - Director General de Prensa
IMPRENTA OFICIAL – BOLETÍN OFICIAL